TOMO 183 | Montevideo, Jueves 7 de Junio de 1951 | Núm. 13362

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se declara que un taller de grabados y sellos de goma está comprendido en jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo 17-A y debe ajustar las retribuciones a determinado laudo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de mayo de 1951.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Gerónimo Tammaro, contra la resolución de 27 de noviembre de 1950 del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, declarando que la firma de referencia debe ajustar las retribuciones de su personal al laudo emitido por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-A ((Industria Gráfica). Resultando: I) En el recurso la firma expresa su aceptación del criterio del Instituto, siempre que se opere el ajuste de las diferencias a partir del 1.° de diciembre de 1950 y no desde el 1.° de octubre de 1949, fecha de vigencia del laudo; pero que, en caso de mantener los trabajadores la aspiración del cobro a partir de la fecha que marca el laudo, y de mantener el Instituto la decisión que impugna, solicita la intervención del Poder Ejecutivo a cuya jurisdicción está confiada la clasificación de los grupos en que se dividen las actividades sometidas a la ley número 10.449. II) Fundamenta el recurso en la circunstancia de entender que la producción de medallas y grabados son tareas propias del Grupo 5, industria metalúrgica, más propiamente aún, del Grupo 20, platerías y afines, quedando circunscripto lo referente al Grupo 17-A a tres obreros que realizan los sellos de goma. III) El personal obrero mantiene su aspiración inicial y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados eleva los antecedentes a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: I) En primer término debe quedar aclarado que no se está en este caso frente a un problema en que el Poder Ejecutivo deba intervenir para establecer agrupamientos de empresas iguales, afines o similares con arreglo a la previsión del artículo 6.° de la ley número 10.449. Y no es el caso porque ya el Poder Ejecutivo, en uso de tales prerrogativas, determinó por decreto de 21 de abril de 1944 la jurisdicción del Grupo Gráfico (17), dentro del cual colocó a los talleres de grabado y a las fábricas de sellos de goma. Posteriormente (decreto de 8 de mayo de 1946), en uso de la misma potestad, subdividió el Grupo 17 en cuatro subgrupos: 17-A, con todo el Grupo 17 del decreto de 21 de abril de 1944 menos las actividades comprendidas en los otros tres subgrupos, a saber: 17-B) Fábricas de Papel y Cartón; 17-C) Empresas Periodísticas: administración, redacción y periodismo gráfico; 17-D) Empresas Periodísticas: talleres de impresión, linotipia, tipografía, etc. Quiere decir, pues, que el personal afectado a los talleres de grabado siguió comprendido en el Grupo 17-A. Las convocatorias a los Consejos de Salarios de los Grupos 17-A, B, C, y D se ajustaron a las jurisdicciones previamente determinadas por el Poder Ejecutivo; en consecuencia no es posible que, en la época de la plena vigencia del laudo se vaya a la revocación de la jurisdicción determinada a un Consejo de Salarios y para la cual éste emitió su laudo. II) Existen, además circunstancias que tienden a confirmar, por otras vías, la decisión del Instituto: A) La firma Tammaro está afiliada a la Caja de Periodistas y Gráficos y con arreglo a ella se jubila su personal, desde 1928. B) Empresas de la competencia, tales como Gillardo y Cía. y Casa Cámera, ajustan sin observación sus salarios al Grupo 17-A. C) El decreto de 14 de setiembre de 1945 dispuso que las empresas con distintas actividades se afiliaran a la Caja de Asignaciones Familiares que cubriera su mayor actividad; la firma Tammaro, que actualmente manifiesta que en treinta empleados y obreros sólo tiene tres operarios comprendidos en la industria gráfica y el resto en la metalúrgica, debió afiliarse no a la Caja N.o 29, como lo hizo, sino a la Caja N.° 31. III) Finalmente, el ajuste de los salarios a las determinaciones del Grupo 17-A no puede irrogar perjuicios a la firma recurrente ya que ésta, a partir de la demanda del personal, debió adoptar las medidas precaucionales acons[illegible] En efecto: el Consejo para el Grupo 17-A, que comprende a los talleres de grabado y, en consecuencia, a la firma Tammaro, laudó el 12 de enero de 1950, siendo el fallo publicado en el "Diario Oficial" número 12.978, de 4 de febrero del mismo año. Los obreros gestionaron el ajuste de salarios ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el cual dispuso la intervención de la Inspección, que se realizó el 24 de marzo siguiente. La empresa tuvo amplio acceso al expediente y los propios fundamentos del recurso, que en principio acepta la posición del Instituto, no son capaces, a juicio del Poder Ejecutivo, para modificar lo actuado, basado en las razones analizadas en la presente resolución.

Por lo expuesto, el Presidente de la República resuelve: Confirmar la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 27 de noviembre de 1950, y declarar que la firma Gerónimo Tammaro está comprendida en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo 17-A, debiendo ajustar las retribuciones de su personal a las disposiciones del laudo de 12 de enero de 1950. Publíquese, comuníquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para el contralor de lo resuelto. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SUMARIO

Resolución. Se instituye una Comisión para asesorar al Ministerio respecto a la aplicación de leyes laborales en teatros, radios y espectáculos públicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1951.

Vistos los problemas que plantea la aplicación del decreto de 17 de febrero de 1951, relativo a la aplicación de las leyes de trabajo en teatros, radios y espectáculos públicos por las distintas modalidades de la prestación de los servicios; y de acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve 1.o instituir una Comisión tripartita con el cometido de asesorar al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto a las modalidades de aplicación del decreto de 17 de febrero de 1951, en las diversas actividades que comprende. Dicha Comisión estará integrada por un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que la presidirá, uno de la Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay de Actores. 2.o Conferir vista del petitorio de la firma Nicolás Mesutti y de la parte final del informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por el término de ocho (8) días, a la Sociedad Uruguaya de Actores. 3.o Comuníquese y publíquese. — LISSIDINI.

Resolución. Se instituye un Consejo de Salarios para las Confiterías con planta de elaboración (Grupo 9-D) y se convoca para la elección de delegados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Confiterías con planta de elaboración (Grupo 9 D) del departamento de Montevideo. Resultando: La Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc., destaca las circunstancias desfavorables por que atraviesa la industria y solicita el arbitrio de soluciones tendientes a asegurar su normal desenvolvimiento. Considerando: I) Ya el Poder Ejecutivo, en un asunto similar (convocatoria del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica-grupos 17A), sentó criterio definitivo respecto al análisis previo por parte del Poder Ejecutivo respecto a los aspectos de los problemas que especialmente el legislador ha cometido a los Consejos de Salarios (decreto de 10 de marzo de 1951, "Diario Oficial" N.o 13.345 del 17 de mayo). II) Que la Unión de Trabajadores de Confiterías ha ajustado su petitorio a las exigencias de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y que el laudo vigente ha cumplido ya el término legal para la procedencia de la nueva convocatoria. Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30; por los fundamentos del decreto de 10 de mayo de 1951, ya citado; y de acuerdo con informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el Presidente de la República decreta: Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en las confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones (grupo 9 D) instaladas en el departamento de Montevideo. Artículo 2.o Convócase a patronos y trabajadores aludidos en el artículo 1.o para elegir representantes ante el Consejo de Salarios. Artículo 3.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposicions, antecedentes y concordantes. Fíjase para el registro de listas el plazo de 10 días, a contarse de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial". Artículo 4.o Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

Resolución. Se da por presentada una interpretación al laudo dictado por el Consejo de Salarios de la Industria del Caucho (sectores A y B)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

Vista la interpretación del Capítulo de Disposiciones Generales del Laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho (sectores A y B), publicado en el "Diario Oficial" número 13.007, de fecha 13 de marzo de 1950, dictada como resolución aclaratoria de dicho fallo, se resuelve: dar por presentada la resolución de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese. — LISSIDINI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO (GRUPO 14).

Montevideo, mayo quince de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: para resolución el caso planteado, de interpretación del Capítulo de Disposiciones Generales (sectores A y B) del laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria del Caucho (excepto FUNSA e INCAL) publicado en el "Diario Oficial" N.o 13007, de fecha 13 de marzo de 1950. Considerando lo actuado por este Consejo en lo referente a salarios fijados para horas extras, trabajo nocturno y feriados, con las resoluciones votadas, expresamente para la dilucidación del asunto en cuestión y habida cuenta de la constancia en actas, del fallo referido. Resultando la aprobación efectuada, de acuerdo a la votación realizada y que interpreta la mencionada disposición. Por todo ello, el Consejo de Salarios establecido para la Industria del Caucho, resuelve: 1.o El trabajo nocturno, siempre que los obreros cumplan horarios normales fijados por la ley número 5.350, de fecha 17 de noviembre de 1915, no se considerará horario extraordinario. 2.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943. — Pascual Torriglia, Presidente. — Walter Píriz Pacheco, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dante Ghiringbelli y Blás Giffone, Delegados patronales. — Florentino Fagúndez y Luis Parodi, Delegados obreros. — Jorge Tardáguila, Secretario. — G. Orlando Vigna M.. Encargado Secretaría General.

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Montevideo (Grupo 17-A)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo al sector patronal para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para el personal de la Industria Gráfica del Departamento de Montevideo (Grupo 17-A). Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley número 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1943, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve: 1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales, para la integración del Consejo de Salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Montevideo (Grupo 17-A). 2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados obreros al Consejo de Salarios para la Organización Nacional de Autobuses

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo Paritario instituído para la Organización Nacional de Autobuses S. A. (ONDA). Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley número 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve: 1.° Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que los obreros registren listas para la integración del Consejo de Salarios de la Organización Nacional de Autobuses S. A. (ONDA). 2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios de la Industria de la Construcción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción. Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley N.° 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve: 1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a la Liga de la Construcción y al Sindicato de Plomeros y Cloaquistas, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Montevideo. 2.° A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. 3.° Publíquese. — LISSIDINI.

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales al Consejo de Salarios para las Agrupaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc. (Grupo 4)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo al sector patronal para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, etc., (Grupo 4). Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las parte sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley N.° 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve:

1.° Fijar un último plazo de diez ((10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales, bajo apercibimiento de que, si al vencimiento del mismo no hubieran efectuado el o los registros correspondientes, se procederá con arreglo a lo que determina el artículo 8.°, de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943. 2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. — LISSIDINI.

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, de Servicios Sanitarios, etc. (Grupo 12)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1951.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejos de Salarios para las Empresas Barométricas, de Limpieza en General de Cloacas y Servicios Sanitarios, (Grupo 12). Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado, a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la convocatoria. Atento a lo que previene el artículo 6.° de la ley N.° 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948, el Ministro de Industrias y Trabajo resuelve: 1.° Fijar un nuevo plazo de ocho (8) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas patronales y obreras, para la integración del Consejo de Salarios para el personal de Empresas Barométricas, de Limpieza en General de Cloacas y Servicios Sanitarios, etc. (Grupo 12). 2.° A sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. 3.° Publíquese. — LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de mayo de 1951.

ADMINISTRATIVA

Autorizaciones se conceden las siguientes:

A la Jefatura de Policía de Maldonado para encomendar al señor Pedro Peloche (H), la reparación del camión Ford N.o 48 de propiedad de la misma, y la colocación del piso del automóvil Ford N.o 60 de su pertenencia, por $ 306.00 que se atenderá con cargo a "Adquisición y Reparación de vehículos" del ítem 7.01. (Carpeta 31|51).

—Idem, ídem para entregar a la madre del ex Guardia Civil de esa policía don José Raúl Landi, $ 130.46, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 1551|51).

—A la Jefatura de Policía de Rocha para entregar a la viuda del ex Guardia Civil de la misma, Julián Guerra Falero, $ 31.95, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento (Carpeta 1991|51).

—A la Jefatura de Policía de Río Negro para entregar a la hija del ex Guardia Civil de esa Policía don Próspero Acosta, $ 90.24 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. (Carpeta 2174|51).

—A la Jefatura de Policía de Monte-

video para adquirir del señor Adolfo Reich, un auto-bomba "Magirus", tipo TLF, 15.50 de rendimiento de 1.500 litros min. a 80 metros de columna de agua, incluyendo además diversos materiales, en $ 19.038.00, que será destinado a la Jefatura de Policía de Maldonado. (Carpeta 540|51).

—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|44, partida de $ 75.000.00, decreto de 18 de setiembre de 1947, para gastos de represión del contrabando. $ 300.00 que deberá reintegrar al "Fondo Permanente" —Rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01,— que fuera entregado al Encargado de la Jefatura de Colonia Teniente Coronel Eusebio Vaeza, para atender los gastos extraordinarios de represión del contrabando. (Carpeta 2048|51).

—Idem, ídem, ídem, para incluir en la relación de gastos con cargo a los fondos asignados por el artículo 8.o de la ley de 7|1|44, partida de $ 75.000.00 decreto de 18|9|47 para gastos de represión del contrabando, $ 300.00 que deberá reintegrarse al "Fondo Permanente, rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, que fuera entregada al Encargado de la Jefatura de Cerro Largo, señor Roberto García Maggiolo, para atender los gastos extraordinarios de represión del contrabando. (Carpeta 1831|51).

—A la Contaduría General para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda, Adquisición de Máquinas", $ 910.00, a tomarse de la partida de $ 60.000.00 asignada por decreto de 26|6|50, que deberá depositar en la Tesorería General de la Nación en concepto de pago de 3 máquinas de escribir, destinándose una de ellas a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y las dos restantes a esta Secretaría para atender pedidos que formulen otras Jefaturas, y se faculta a la referida Jefatura para invertir $ 97.00 en la reparación de un mimeógrafo de su pertenencia, atendiéndose esa erogación con cargo a la precitada partida. (Carpeta 644|50).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rivera por pesos 840.00 con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" para que atienda el importe de los alquileres del local ocupado por el Destacamento de Bomberos de aquel Departamento, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1950 a razón de $ 70.00 mensuales. (Carpeta 755|51).

—Se autoriza al Juez de Paz de la 4.a sección (Paso de Ataques) del Departamento de Rivera para instalar con carácter precario y revocable, sus oficinas en el local que ocupara la Comisaría de esa seccional. (Carpeta 1522|51).

—Déficit: Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1950, las siguientes sumas, por los conceptos que respectivamente se indican:

—$ 12.40 que este Ministerio adeuda a la Dirección Gral de Correos por conducción y porte de encomiendas despachadas durante agosto y setiembre próximo pasados. (Carpeta 3655|50).

—$ 32.50, que la Jefatura de Rocha quedó adeudando al finalizar dicho Ejercicio. (Carpeta 958|51).

—$ 737.74, que la Jefatura de Durazno quedó adeudando al finalizar dicho Ejercicio. (Carpeta 1368|51).

—$ 253.53 que la Jefatura de Maldonado quedó adeudando al finalizar dicho Ejercicio. (Carpeta 556|50).

—$ 60.00 que este Ministerio adeuda a la U.T.M. por la instalación de la línea directa 153, en el domicilio del señor ex Ministro doctor Dardo Regules, en julio próximo pasado. (Carpeta 876|50).

—$ 1.494.62 que la Jefatura de San José quedó adeudando al finalizar dicho Ejercicio. (Carpeta 398|51).

—$ 24.48 que la Inspección General de Policías adeuda al diario "Acción" por publicación de avisos llamando a licitación pública por segunda vez, en diciembre próximo pasado, para el suministro de películas y papel fotográfico, para las Oficinas de Identificación del litoral e interior del país. (Carpeta 317|50).

—$ 112.00 que la Inspección General de Policías adeuda al diario "El País" por publicación de avisos llamando a licitación pública para el suministro de 500 frazadas para las Jefaturas del interior del país, en junio próximo pasado. (Carpeta 956|51).

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 13 de marzo de 1951.

Mensajes 1. (A la Asamblea General). Por el que se somete a su consideración el proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para disponer hasta de $ 10.000.00, para atender los gastos que demande la visita de Su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos.

Decretos 3|13. Se confiere, con carácter honorario, al Escribano don Héctor A. Gerona, la misión de estructurar un plan relativo a la inmigración italiana. Se revalida el decreto por el que se dispuso que el funcionario de la Dirección General de Correos, en comisión en el Ministerio, señor Rómulo Serrato, pasara a desempeñar funciones de Agregado a la Embajada en el Brasil. Se deja sin efecto el nombramiento de la doctora señora Olga Bustamante de Perciavalle, como Cónsul honorario en Cleveland. Se nombra Cónsul honorario en Oxford, al doctor Glenn Barr. Idem, en Namur, al señor Emilio Villaert. Idem, Agregado a la Embajada en Italia, a la señora doctora Clotilde Luisi de Podestá. Idem, Cónsul honorario en Cleveland, al señor Leis O. Poss. Se designa al arquitecto Profesor don Mauricio Cravotto, para representar a nuestro país en la X.a Exposición Internacional Trienal de Artes Decorativas y de Arquitectura Moderna, de Milán, Italia.

Resoluciones y órdenes de pago 14|18. Se autoriza a este Ministerio para disponer hasta de $ 10.000.00, para atender los gastos ocasionados por la visita de Su Alteza Real el Príncipe Bernard de los Países Bajos. Idem, del importe necesario para atender el pago de viáticos y pasajes de la Delegación del Gobierno de la República a la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, a realizarse en Wáshington. Se autoriza a la Tesorería de este Ministerio para efectuar el pago de las sumas de $ 13.017.42, $ 1.051.53, $ 5.121.10, importes de las cuentas detalladas en planilla adjunta.

FIRMA FUERA DE RELACION

Decretos. (23 de febrero de 1951). Se transfiere a la orden de la Comisión Nacional de Turismo, Subsidio Hotelero, la cantidad de $ 330.000.00, como complemento de los gastos que se originen en la realización del Primer Festival Cinematográfico de Punta del Este.

(26 de febrero de 1951). Se refuerza el rubro Servicios Diversos, en la cantidad de $ 18.000.00.

(28 de febrero de 1951). Se nombra Agregado Militar a la Embajada en Italia, al Coronel don Atanasildo José Gregorio Suárez. Idem, a la Legación en Colombia, al Coronel don Francisco L. Herrera.

(7 de marzo de 1951). Se integra la Delegación de la República a la Tercera Conferencia Interamericana de Previsión Social, que se realizará en Buenos Aires, con el señor Vicepresidente de la Caja de Pensiones Militares, Coronel (R) don Antonio M. Montero y con el señor Gerente de la misma, don Sigur R. Moller de Berg.

Resoluciones y órdenes de pago. (7 de marzo de 1951). Se atuoriza a este Ministerio para disponer del importe necesario para el pago de viáticos y pasajes de los integrantes de la Delegación del Gobierno a la Tercera Conferencia Interamericana de Seguridad Social. Se libra orden de pago a favor de la Tesorería por la cantidad de $ 1.950.00, para atender el pago de la contribución al Comité Interamericano Permanente de Seguridad Social.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Infracciones Aduaneras

Sumario por mercaderías del señor Guillermo Bekar.

Montevideo, 1.° de marzo de 1940.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron detenidas a Guillermo Bekar e imponer a este una multa de veintisiete pesos con cuarenta centésimos a que asciende el valor de aquellas, según la liquidación practicada a fs. 7 vta. y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Montevideo, 28 de febrero de 1947.

Sumario por mercadería de los señores Jurindo Fagúndez Silva y Laudemir Rodríguez.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Jurindo Fagúndez Silva y Laudemir Rodríguez el pago de una multa de $ 11.12, adjudicándose el comiso y la multa a los funcionarios policiales denunciantes previo pago de los tributos por los infractores.

Sumario por mercaderías del señor Basilio Martínez Antón.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería incautada, con excepción del lote de medidas métricas en pulgadas, e imponer a Basilio Martínez Antón el pago de una multa de cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y ocho centésimos (471.58) más el doble del valor de aforo de las citadas medidas, adjudicándose el comiso y la multa a los aprehensores, previo pago de los tributos por el infractor, o por los adjudicatarios de comiso en su caso.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

11.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 4 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Denuncias formuladas por el señor Representante doctor José P. Cardoso. — (Designación de una Comisión investigadora). — (La Comisión investigadora presenta dictamen). — (Carpeta 126 de 1951). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — (En discusión). — Repartido 38.

2.o — Irregularidades en la introducción al país de automóviles bajo el régimen de "admisión temporaria" — (Designación de una Comisión investigadora). — (Carpeta 138 951). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — (Dictamen). — Repartido 39.

3.o — Apelación de Ediles de la Junta Departamental de Montevideo, contra el decreto N.o 7.451, que creó el Fondo Permanente del Transporte. — (Carpeta 13'951). — Repartido 6.

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán. César Batlle Pacheco. Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Víctor Beceiros, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo. Oscar Bonilla García. Eduardo Bottinelli. Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo Ciro Ciompi. Ramón Cotelo. Florencio Core, Gabriel J. D'Amado. Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo [illegible] Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra. Juan E. Fabini, Washington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Miguel Ferreiro Iraola Venancio Flores. Rafael Frías Pérez Antonio Gabito Barrios Pompilio García. Mauro García da Rosa Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L .Goyenola. J. Florentino Guimaraens Julio Hugalde, Remigio Lamas Mateo Legnani Alfredo Lepro Arturo Lezama. José León Lezama. Juan C. López Gutiérrez. Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet Pedro Martíns Marín. Carlos M. Mattos José L. Morales Artillaga Carlos B. Moreno, Lorenzo Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, [illegible] Parallada Juan C. Pravia Carlos V. Puig José A. Quadros. Inocencio Raffo Arrosa Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche Renán Rodríguez Francisco Rodríguez Camusso Juan Rodríguez Correa Gastón R. Rosa. Guillermo L. Ruggia Alberto E. Ruiz Prinzo. Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht Abel Segarra. Miguel Serra Hugo Sierra Díaz Silvio H. Silva Alfredo J. Solares. Fermín Sorhueta. Euclides Sosa Aguiar. Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra Miguel A. Trianón Julio Trías Du Pré Ismael L. Triay. Francisco M. Ubillos. Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato Emilia Valverde de Graña, Amílcar O. Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia. los señores Representantes Amílcar Mancera, Antonio Richero.

Con aviso, el señor Representante César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 6 minutos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo referirme en forma muy breve a la desaparición de un ilustre hombre: el ingeniero Eduardo García de Zúñiga. Su trayectoria universitaria fué brillante y su influencia cultural extraordinaria a través de diversas generaciones.

He entendido, señor Presidente que no podía yo guardar silencio ante su muerte, por ser integrante de una generación de universitarios que levantaron como bandera la reforma de la organización y de la orientación de nuestra casa de estudios, y que reclamaron la ingerencia de los jóvenes, la ingerencia de los estudiantes en las cuestiones de nuestra casa.

García de Zúñiga fué de los viejos profesores que interpretó adecuadamente la inquietud estudiantil, la inquietud de la juventud. Recuerdo que cuando nos incorporamos a aquel movimiento universitario, oímos más de una vez a los estudiantes de ingeniería decir esto: "Así como ustedes tienen a Ricaldoni, nosotros tenemos a García de Zúñiga". Y en cierta oportunidad, los alumnos de todas las escuelas universitarias incluyeron su nombre en una terna integrada por ilustres personalidades a las que proclamaban candidatos al Rectorado de la Universidad

Yo no voy a hacer una semblanza de la rica personalidad del ingeniero García de Zúñiga, de su trayectoria en la Facultad de Ingeniería, en la Universidad, en la Administración Pública, donde ocupó altos cargos, en los estudios superiores, etc., solamente he querido recordarlo en el momento solemne de su desaparición definitiva.

Yo no he seguido su trayectoria en estos últimos años, en los cuales por [illegible] él se había alejado de los primeros planos de la actividad pública, pero la imagino digna de sus nobles y limpios antecedentes.

Eran estas las palabras de homenaje que quería pronunciar, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: creo que ni en el recinto parlamentario ni en ninguna de las bancadas que lo integran, debe faltar el apoyo a la iniciativa tomada por el doctor Cardoso al recordar a un insigne ingeniero desaparecido: Eduardo García de Zúñiga.

Cuando vemos cómo en los tiempos modernos las profesiones y aun ciertos profesionales van disminuyendo su actividad técnica en favor del Estado y convirtiéndose en simples funcionarios públicos la desaparición de un técnico de la categoría del ingeniero García de Zúñiga tiene que sernos dolorosa y tiene que hacernos meditar.

Conozco, a través de referencias, su actuación, sobre todo como funcionario, y sé que era de los funcionarios no sólo capaces sino que técnicamente ponía su saber y todo su tiempo en bien del país, porque tenía un profundo sentimiento patriótico.

Por eso, señor Presidente, los que nos sentamos aquí y hemos seguido una actividad intelectual dentro de las rígidas disciplinas que nos enseñaron en las Facultades, no podemos menos de adherir a las palabras de recordación sobre el ilustre desaparecido.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: dos palabras para adherir en nombre de nuestra bancada a las expresiones que se han vertido esta tarde con respecto a la desaparición del ingeniero García de Zúñiga y, en especial, a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado De Angeli.

Efectivamente, el ingeniero García de Zúñiga fué una magnífica expresión dentro de la ingeniería nacional, tanto en lo que se refiere a la labor constructiva que dejó en su actividad en el Ministeri ode Obras Públicas, como en la que dejara en la Facultad de Ingeniería y en sus cátedras.

Desde luego que su pérdida es irreparable para el país y para la ingeniería nacional.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — Yo no había hecho uso de la palabra anteriormente, porque mi compañero de sector, el arquitecto Terra Arocena, ausente ahora, debía formular el elogio del ingeniero García de Zúñiga, que acaba de fallecer. Pero quiero destacar la adhesión total de nuestro sector a este homenaje que la Cámara debe rendirle al ingeniero García de Zúñiga, por lo menos poniéndose de pie y recordando los rasgos fundamentales de su personalidad.

Destaco, como lo ha hecho el doctor Cardoso en su discurso inicial, algunos aspectos de esta personalidad como hombre de ciencia y como eminente profesor. Destaco también su espíritu reformista dentro de la Facultad de Ingeniería y en ese conjunto de inquietudes que formaron la trama fundamental de su vida. Y destaco —yo que le conocí ocasionalmente— eso que a todos nos to-

caba: era un hombre que tenía una permanente juventud interior. Podríamos decir, sintetizando nuestro juicio. que acaba de morir un hombre que fué sabio, un hombre que fué bueno y un caballero sin tacha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del ingeniero García de Zúñiga.

(Se vota)

—Treinta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se pase nota de pésame a los deudos del ingeniero García de Zúñiga. y conjuntamente con ella se envíe la versión taquigráfica de las expresiones de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra en el sentido indicado.

(Se vota)

—Treinta y nueve por la Afirmativa: **Afirmativa. — (Unanimidad).**

3

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso. — (Designación de una Comisión investigadora)".

—Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: yo deseo hacer algunas breves puntualizaciones con respecto a afirmaciones que se hicieran en el curso del debate y que, sin duda alguna. han dado título de triunfador al señor Diputado socialista. doctor Cardoso Si algo faltaba. señor Presidente. para tener la evidencia de la finalidad de escándalo político que se persiguiera con el planteamiento. hecho por el señor Diputado socialista. las consecuencias tel debate nos lo ha dado.

Frente al espectáculo desalentador que ofrece el mundo. frente a la crisis de regímenes democráticos de países hermanos de América. nuestro país. nuestro pequeño país aparece. en este desierto de los derechos del hombre como un oasis. como cuna de verdaderas libertades como refugio para todos los perseguidos políticos que llegan a nuestras playas con el dolor de sus pueblos y con la amargura de no poder seguir luchando en sus países para lograr dignificar y enaltecer la condición humana.

Con la determinante de preservar a esta ejemplar democracia nuestra, el señor Diputado socialista. doctor Cardoso, utilizando esta alta tribuna de extraordinaria resonancia. ha herido a nuestra vida democrática en lo más profundo. Preservar la democracia no es herirla; preservar la democracia no es sembrar el escepticismo en la conciencia pública; preservar la democracia no es crear el descreimiento en el ejercicio de los derechos que la democracia da y de los deberes que a la vez impone. Preservar es poner a cubierto anticipadamente una cosa de un daño o de un peligro que la amenaza o que la acecha.

Bien pudo el señor Diputado socialista doctor Cardoso, si no lo hubiera animado un claro propósito de escándalo político. plantear anticipadamente y en la jurisdicción que corresponde lo que él nos hizo saber en esta Cámara. Como Representante por Salto tenía allá la Junta Electoral, donde pudo afirmar lo que nos dijo. Si por circunstancias especiales no tuvo oportunidad de hacerlo tuvo, sí, el otro organismo de alzada. que es la Corte Electoral, para hacer conocer los vicios electorales que se producían en el Departamento que él iba a representar en la Cámara. Más: tuvo otra oportunidad el señor Diputado Cardoso: en ocasión de considerarse los poderes en la Cámara de Representantes. pudo haber hecho las afirmaciones que pudieran macular las elecciones de ese Departamento, y, por tanto. hacer observables los poderes que exhibían los Representantes electos por aquel Departamento

Preservar la democracia no es herirla, no es crear escepticismo, no es sembrar dudas con respecto a nuestro futuro.

Y me voy a permitir, en una pequeña digresión, señalar que esto se produce precisamente cuando nuestro país espera confiadamente del nuevo Gobierno una gestión feliz. Se produce después que toda la prensa del país. sin distingos. ha reconocido como ejemplares las elecciones realizadas en el Uruguay. como puros y limpios los comicios, y cuando hasta personas que no conocían cómo se movían los engranajes de nuestra política para llegar a una sucesión presidencial, hacen conocer a personas radicadas en otros países cuál es el juicio que les merecen las elecciones ejemplares que realizó el Uruguay meses pasados.

Decía que en esta pequeña digresión me voy a permitir leer un juicio que le merecieran esos comicios a ese admirable y recio luchador democrático que es Agustín Rodríguez Araya, y que le hacía llegar a un compañero radical. dirigente de Rosario estos juicios sobre nuestras elecciones: "Mucho se aprende en el exilio. Yo aprendí cómo es un comicio libre. Pude presenciarlo en Montevideo. Si logro asimilarlo me consideraré fiel intérprete de las normas democráticas.

Viví en permanente asombro. Quizás porque en mi Argentina. a través de toda mi existencia. no pude ver ni percibir un acto eleccionario igual o parecido al que se registró en la República Oriental en los últimos comicios

¿Un Ministro del Interior ajeno al partido gobernante? ¡Cosa extraña! ¿Un Ministro del Interior perteneciente a un partido minoritario? Algo asombroso. Mucho debe quererse a las instituciones democráticas cuando se exceden las garantías.

Ni un solo desorden en una asamblea Ni una denuncia. Nada Es como para preguntar en qué país vivimos. Ni una sola denuncia por desacato por expresiones violentas o injuriosas de los oradores. demuestra que quienes tienen el deber de presidir comicios prefieren la licencia a la restricción.

Mi elogio no alcanza al Gobierno tan sólo. Es para todos los partidos políticos actuantes

"He visto que en una asamblea opositora un orador fustigaba hechos del Gobierno. Este advierte entre la concurrencia a un Diputado oficialista. No tiene más elevada ocurrencia que ofrecerle la tribuna. El invitado la acepta y la ocupa. Habla. La multitud aplaude. Se aplaude ella misma al tener conciencia de su cultura política. que permite una polémica entre adversarios. en hermandad. Aquí nadie deja de ser oriental. En la Argentina ya no ocurre lo mismo.

"Veo desfilar muchedumbres. Hoy las de un partido y mañana las de otro. Pasan los herreristas frente a "El Día" y vocean el nombre de su caudillo. Los adictos al diario, que ocupan las aceras. repiten con voz fuerte: "Batlle" 'Batlle". Yo presumo que ocurrirá alguna desgracia. Nada. Siguen de largo unos y permanecen en su sitio otros La libertad es de todos. ¡Qué magnífico pueblo! Este es un episodio maravilloso En mi tierra hubiese sido un hecho de sangre.

"Cuántas cosas más. La avenida 18 de Julio ofrece el hermoso espectáculo de exhibir una profusa propaganda de todos los partidos. En una misma columna están sujetos cartelones herreristas, batllistas. blancoacevedistas católicos, socialistas. Nadie tiene la ocurrencia de destrozar los que le son desafectos Yo ya creía que esas cosas no pueden ocurrir. ¿Comités de partidos antagonistas ocupando casas vecinas? En Argentina si los hay a una cuadra de distancia. hay que poner vigilante en la bocacalle ¿Que se efectúe una asamblea política en una esquina y los megáfonos de los partidos políticos opositores se silencien espontáneamente? ¿Que el partido que carece de Comité en determinado radio instale una mesa en una esquina cualquiera para la distribución de votos entre sus adeptos? ¿Que los vehículos que trasladan votantes se encuentren y no se crucen palabras agraviantes? ¿Que el Presidente electo visite a sus ocasionales adversarios?

Un porteño que estuvo de paso por la ciudad calificó esto de un corso. No sé si tendría razón. Pero su ánimo no alcanzaba a interpretar con justeza la realidad Sería corso si en ella se volcara toda la alegría y todo el sentimiento de un pueblo. como efectivamente ocurrió. Esa magnífica pasión por la libertad que se desbordaba sin agravios. sin torpezas. sin violencias. Con espontánea alegría. Cuando el ciudadano se encuentra resguardado en su honor y en su libertad.

"Yo afirmo que de ser corso éste. lo nuestro son cortejos fúnebres A quien sale se le anuda la garganta No sabe si ha de volver. Qué agravios habrá de sufrir Qué violencias habrá de repeler. Amigo compatriota el exilio me ha compensado con creces mis amarguras Tan es así que cada día que pasa me siento más cerca de esta magnífica tierra".

No sólo toda la prensa del país se refirió a los ejemplares comicios realizados últimamente. sino que también hombres de la talla moral e intelectual de Agustín Rodríguez Araya trasmitían emocionados a sus compatriotas de la Argentina cuál había sido la imborrable impresión que había dejado en su retina el ejercicio libre de la ciudadanía uruguaya en la elección de sus futuros gobernantes.

A todo esto le ha hecho un gran daño el planteamiento que ha hecho el señor Diputado socialista, que, repito, con

la determinante de querer preservar la democracia, la ha herido en lo más profundo.

Si el ánimo era preservarla, bien pudo recurrir a organismos donde tendría eco el planteamiento que él hacía. Pero, además, preservar a la democracia debió significar concurrir con inquietud a mejorar una legislación electoral que permite vicios o que permite filtraciones: preservar la democracia es tratar de legislar para que por todos los rincones de la República haya centros de cultura, para que el país vaya evolucionando hasta transformarse en un Estado moderno.

Creo que la finalidad política perseguida por el sector socialista en su planteamiento ha tenido el éxito que perseguía ese sector al plantearla, y le ha hecho un gran daño a la democracia, además de, en cierto modo, agraviar a la ciudadanía del país.

(No apoyados).

—Debo agregar que, además, el problema que nos ha traído el señor Diputado socialista, doctor Cardoso, ha abierto un cauce para que por él desfilaran todos los amargados por la derrota, todos los que no sintieron el calor del apoyo popular en las últimas elecciones.

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

—El señor Diputado Palomeque, si tiene la paciencia de esperar, podrá ver que en las puntualizaciones que he de hacer también me habré de referir a algunas afirmaciones de mi colega de bancada Diputado Roche.

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

—Se ha abierto este cauce cuya válvula estuvo en manos del Partido Socialista, y afirmaba recién que todos los líderes de la amargura electoral van desfilando por ese cauce, o habrán de desfilar por él.

Tomemos el Capítulo segundo de las puntualizaciones hechas por el señor Diputado Cardoso: "influencia directriz".

Indudablemente "influencia directriz" son dos vocablos de gran resonancia, que tanto sirven para darle prestigio a un artículo periodístico inferiorizante como para señalar el capítulo de una exposición hecha con denuncias que llevan en sí el deseo malintencionado de hacer daño. Para eso sirven bien esos dos vocablos, que, repito, tienen alguna resonancia y están un poco de moda en los discursos que se están haciendo con respecto al debate que ha provocado el planteamiento hecho por el sector socialista.

No nos sorprende esto, ni nos asombra. Ya hace muchos años en planteamiento similar casi al que ahora se hace, se hablaba de la influencia moral del señor José Batlle y Ordóñez. Y allí está la prensa de la época, mostrándonos encendidos escritos de aquel formidable conductor, y también el gran discurso pronunciado en el Senado de la República de aquella época por el Ministro de Hacienda, a cargo interinamente, en ese entonces, del Ministerio del Interior, ingeniero Serrato, quien puntualizó también la excesiva escrupulosidad con que el Poder Público se manejaba y cuánto de calumnioso y de injusto tenía lo de "influencia moral" de aquella época. De manera, pues, que la historia se repite. Muchos años han transcurrido y volvemos de nuevo a lo de influencia directriz, con planteamientos muy parecidos, con inquietudes muy semejantes y con los mismos propósitos.

Sobre influencia directriz fincó lo fundamental de su discurso el joven legislador señor Puig, y se refirió fundamentalmente a los viajes realizados por el Presidente de la República de entonces, señor Luis Batlle Berres, a distintos Departamentos del país.

Es verdad que el señor Batlle Berres visitó todos los Departamentos. Realizó tantas visitas como invitaciones cordiales recibiera. Y aprovecho para decir a la Cámara que los que se caracterizaron por reiterar para distintas oportunidades una primera, segunda y tercera visita a sus respectivos Departamentos, fueron precisamente correligionarios del señor Diputado Puig.

El Intendente del Departamento de Cerro Largo y el Intendente del Departamento de Treinta y Tres, ambos conspicuos integrantes del Partido Nacional herrerista, tres veces invitaron al señor Presidente de la República para que visitara sus Departamentos. ¿Puede saberse cuál será el juicio que tendrán estos Intendentes, en estos momentos, del señor Diputado Puig, después de las afirmaciones que hiciera ayer en Cámara? ¿Puede pensarse que a pesar de las admoniciones del diario oficial del Partido Nacional, "El Debate"...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — En seguida, señor Diputado.

—...a pesar de las admoniciones de "El Debate", digo, y de las exhortaciones permanentes a que no recibieran al señor Presidente de la República de entonces señor Luis Batlle Berres, se apartaban de esa línea los Intendentes herreristas, o es que querían hacerle el juego a la influencia directriz del señor Presidente de la República? Porque si esos viajes tenían como finalidad ejercer esa influencia directriz, ¿cómo juzga la conducta de sus compañeros herreristas, Intendentes de Cerro Largo y Treinta y Tres, el señor Diputado Puig? No le llevaron el apunte a "El Debate", recibiendo al residente e invitándolo hasta por tres veces. Además, si de acuerdo con el concepto del señor Diputado Puig esas visitas tenían una finalidad de penetración y de influencia directriz ¿no las facilitaban sus correligionarios? Y si también en esos viajes muchos integrantes del Partido Nacional, que eran legisladores, acompañaban las comitivas del señor Presidente de la República, —y creo que algunos de los que están integrando actualmente esa bancada iban en esas comitivas a los Departamentos, conjuntamente con el Presidente de la República—, ¿le estaban facilitando la influencia directriz?

La verdad es que las visitas se realizaban. Se realizaron en todos los rincones de la República esos cabildos abiertos...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Esos cabildos abiertos donde dábamos el espectáculo maravilloso...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—No he oído al señor Diputado Puig, pero si desea interrumpirme, le concedo la autorización con mucho gusto.

SEÑOR PUIG. — Es que ya se la había pedido.

SEÑOR SORHUETA. — ...a pesar de que en ningún momento el señor Diputado nos permitió una interrupción en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No creo que en la tarde de ayer el señor Diputado Sorhueta me haya solicitado una interrupción...

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—Deseo significar, para contestar a las referencias que formulaba el señor Diputado, que efectivamente no hay lugar a dudas, porque es público y notorio que ciudadanos del Partido político en que milito invitaron en algunas ocasiones al entonces Presidente de la República a concurrir a sus Departamentos. Es exacto; lo ratifico. Pero debemos señalar que, acaso, esas invitaciones respondían al propósito de resolver o de ilustrar al señor Presidente de la República respecto de problemas locales.

Yo no me refería a esas visitas del señor Presidente, sino a las otras que, sin esas invitaciones, se realizaban al interior del país, precisamente para decir discursos políticos, para hacer política desde el Poder Público.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — No sé, señor Presidente, si cuando los Intendentes herreristas invitan al gobernante de la época a concurrir a su Departamento para plantearle sus inquietudes, no puede merecerle el mismo juicio al señor Diputado Puig la solicitud de Intendentes de otro Partido que llaman al Presidente. Es con la misma intención: de elaborar el bien nacional, de plantearle problemas que afectan a sus jurisdicciones.

Esos cabildos abiertos realizados en toda la República, no tuvieron nunca un ánico de pequeña política, sino de alta política. Afiebrado por soluciones de progreso en el país, el Presidente de la República iba dando el espectáculo maravilloso de un gobernante conversando con su pueblo. Iba allí —le voy a aceptar al señor Diputado Puig una afirmación que hizo ayer— en tono polémico; iba en tono polémito el señor Presidente don Luis Batlle Berres, porque iba a discutir con asociaciones de ganaderos, con asociaciones de ruralistas, con corporaciones...

(Interrupciones).

—...que le planteaban sus problemas, y en esos cabildos abiertos, habrá de saber, y habrá de coincidir conmigo el señor Diputado Puig, que el pueblo traduce el deseo de justicia, hace reclamaciones justas, y el gobernante muestra las dificultades del Gobierno, sugiere soluciones, enhebra esas inquietudes para después impulsarlas a través de la legislación positiva hacia soluciones de bien colectivo.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—El señor Presidente de la República, a invitación de todos los Intendentes visitó el país, realizando esos cabildos abiertos.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—Le ruego al señor Diputado que si desea una interrupción me la pida, que con mucho gusto se la daré; pero si me interrumpe en esa forma, me perturba el ordenamiento que tengo de mis cosas.

Señor Presidente: quiero terminar esta parte relacionada con las visitas del señor Luis Batlle Berres a los distintos Departamentos. Quiero decir que no va a ser muy cómoda la posición del señor Diputado Puig...

(Interrupciones).

—...cuando sus correligionarios, ex intendentes de algunos Departamentos del interior, vean que él los ha en-

enjuiciado por favorecer la influencia directriz del Poder Ejecutivo...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...además de tener ya la sanción moral, sin duda, de haberse apartado de las normas que el diario de ese Partido les trazara, de no recibir a los gobernantes que visitaban sus respectivos Departamentos. Además, ha enjuiciado en cierto modo a sus colegas de Cámara o a ex Diputados que integraron esas comitivas con las que el Presidente de la República iba buscando por todo el país reclamaciones de justicia, para poder hallarle soluciones a esas reclamaciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑO RPRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para continuar en el uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: **Afirmativa.** Puede continuar el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Agradezco en particular al señor Diputado Puig esta deferencia y a la Cámara por lo amable que ha sido en permitir que me extienda unos minutos más.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — En seguida, señor Diputado Gilmet.

Este régimen de visitas del señor Presidente de la República a todos los Departamentos del país ha dejado un saldo; ha dejado evidentemente un saldo:...

(Interrupciones).

—...se ha establecido una cordial amistad entre el señor Luis Batlle Berres y todos los Intendentes de entonces, particularmente con los intendentes herreristas. Pero ha dejado también como saldo un enojo, y pido a la Cámara que repare en él: el Intendente herrerista del Departamento de Flores se enojó con el ex Presidente señor Luis Batlle Berres porque no visitó el Departamento.

Vean, señores Diputados: ¿saben por qué no fué el señor Presidente de la República? Porque se enteró de que se estaba realizando presión entre algún funcionariado para ofrecerle un banquete. Esa fué la razón por la cual el señor Luis Batlle Berres no visitó el Departamento de Flores, lo que determinó, señor Presidente. como saldo de estas visitas a todo el país por parte del señor Presidente de la República, el enojo del Intendente herrerista del Departamento de Flores.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Yo le había solicitado una con anterioridad.

SEÑOR SORHUETA. — Efectivamente. Le concedo primero la interrupción al señor Diputado Gilmet y luego al señor Diputado Ciompi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Quería, decir señor Presidente, que yo una vez formé parte de esas caravanas gubernamentales y creo que lo hice con perfectísimo derecho. Si mis recuerdos no me traicionan, se iba a inaugurar una sala de auxilios o un hospital en uno de los pueblos del Departamento que represento, Cerro Chato, de Florida, y concurrí a esa ceremonia porque estaba obligado moralmente a hacerlo. En el viaje de retorno —ignoro lo sucedido—, yo estuve poco rato; no lo acompañé hasta la ciudad, sino que descendí en una de las estaciones intermedias para dirigirme a Florida.

Allí se bebía, se comía, se repartía en abundancia el whisky; se pasaba, en general, muy bien, en un ambiente amable. Es claro que los blancos estaban con los blancos y los colorados con los colorados, como pasa casi siempre en este país, a pesar de lo que dice el señor Rodríguez Araya. Recuerdo que en la inauguración del hospital no se dió la palabra a ningún Representante nacionalista. Algunas personas pidieron que yo hablara, pero los que dirigían el acto oratorio no dieron su asentimiento.

De vuelta, en Nico Pérez se realizó una nueva asamblea pública. Se habló, creo, en el local de un cinematógrafo y se volvió a hacer uso de la palabra en otros lugares. Tampoco se concedió la palabra en esos actos a ninguno de los Representantes de filiación nacionalista, y pertenecientes a cuatro Departamentos. De manera que a mí con esa experiencia, me bastó hasta hoy.

Después el ex Presidente de la República realizó otras visitas a otras zonas de Florida y yo me abstuve de acompañarlo, porque vi que no eran actos de Estado, de gobierno, sino de partido, en que se iba a hacer allí el elogio, el panegírico de la obra de un Partido y en que nosotros ocupábamos el malísimo lugar de segundones; ni siquiera de segundones de casa grande, sino de acólitos de una ceremonia que no tenía nada que ver con nuestra colectividad, mas que iba en contra de los intereses políticos de nuestro partido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: el señor Diputado Sorhueta acaba de afirmar que el Intendente de Flores de la época, se había enojado con el ex Presidente de la República porque éste no había ido.

Yo empiezo por decir que mantengo con el Intendente, señor Puig, una cordialísima amistad y conozco bastante bien los sucesos que entonces ocurrieron.

El señor Intendente de Flores no podía enojarse con el señor ex Presidente de la República porque éste no concurriera, entre otras cosas por la muy sencilla razón de que el señor Puig no lo había invitado. Lo iba a recibir si iba al Departamento de Flores, porque entre sus obligaciones de Gobernante Departamental y de hombre educado está el atender con elemental cortesía al Jefe del Gobierno, al Primer Magistrado que va de visita al Departamento. Pero quien lo había invitado era el Comité de Mejoramiento Policial, un Comité que presidía una distinguida figura, el escribano Roberto Irazábal, de filiación nacionalista independiente. Comité que había colectado una abultada suma de dinero con la cual se adquirieron distintos elementos, jeeps, motocicletas, bicicletas, etcétera, para el servicio policial. Y a este respecto debo decir que tengo mis dudas acerca de que todo ese material se haya utilizado exclusiva y estrictamente en servicios policiales.

El Comité invitante, en un momento dado, cuando el programa de actos estaba aceptado recibió, sorpresivamente, la noticia de que el señor Presidente no iba a Trinidad.

Corresponde agregar que integraba ese Comité, en carácter de Tesorero, otro distinguido ciudadano, el señor Armando Etchandy, de filiación batllista, que se sintió, como todo el Comité, desconsiderado por lo que estimaba una descortesía del señor Presidente y, haciendo causa común con los compañeros del referido Comité, renunció a la Jefatura de Policía, cargo para el que después fué designado el señor Aquiles Mairet ciudadano militante en la fracción política del señor Presidente y que meses antes había sido destituído por la Intendencia por causales de omisión e ineptitud, matiz acerca del cual ayer tuve ocasión de informar a la Cámara como consecuencia de una afirmación del señor Diputado Ciasullo.

Ese ciudadano entabló juicio al Municipio, juicio que fué fallado en última instancia por la Suprema Corte de Justicia dando razón a la Intendencia y acreditando en su fallo esas razones de ineptitud y omisión con respecto al citado funcionario. Ineptitud y omisión que no sé si sirvieron entonces como elemento de juicio al ex Presidente para que le designara Jefe de Policía de Flores.

Con respecto a la ausencia del señor Presidente de la República a los actos de Flores, tengo para mí que fué motivada por otras razones, por propósitos de otro orden. La prensa de allá se ocupó extensamente de este asunto: en particular lo hizo una prensa no herrerista, prensa bastante independiente, seria y difundida, que está vinculada en lo político a la Unión Cívica del Uruguay. Me refiero al periódico "La Idea Nueva". En esa prensa, el mismo escribano Roberto Irazábal —persona de altas virtudes que nunca le hemos desconocido, ni cuando fué candidato frente a nuestro sector partidario, porque no tenemos el derecho de desconocerlas— hizo caudal de esa cuestión e informó a la población acerca de la causa por la cual el señor Presidente no habría ido. No quiero adentrarme en eso porque equivaldría a meterme en un pleito de entre casa, en un pleito de la familia batllista de Flores, y tengo la costumbre de respetar aún esos pleitos internos; pero quiero decir, sí, que en esa ocasión el señor Intendente Municipal de Flores no se sintió personalmente molestado ni quedó enojado con el señor Presidente de la República, con quien creo que por razones sociales tiene amistad a través de la distinguida señora esposa del ex Presidente de la República, amistad de la familia del señor Intendente.

El señor Intendente no se sintió enojado porque para él, concretamente, no hubo una descortesía desde que él, como dijo, no había invitado. Aunque, claro está, fué solidario con el sentimiento de población de Flores, herido por la descortesía que, a esa población sí, hizo el ex Presidente. Esperaba, desde luego, el Intendente, la visita del Primer Magistrado, porque ella se anunciaba y él tenía conocimiento de ello, aunque no había efectuado al invitación. Y estaba dispuesto a cumplir, adecuadamente, sus deberes de "dueño de casa". Quien se sintió agraviado y quien quedó enojado —lo digo con pleno conocimiento de causa— fué el pueblo de Flores, la ciudadanía de Flores. Lo acreditó en su prensa. Se percibía en todos los

sectores de la población. Y digo más: estoy seguro de que en el acto comicial del 26 de noviembre influyó el estado espiritual popular que provocó la que para nosotros fué descortesía del ex Presidente Batlle Berres con el pueblo de Flores, que había hecho un verdadero esfuerzo arbitrando miles de pesos para adquirir equipos para la policía y vió luego que el Presidente, Jefe de las fuerzas policiales, no concurrió, no sé por qué pleito interno, no sé si por forzar la renuncia del señor Etchandy o por otras cuestiones, pero no vinculadas con la Intendencia, ni con el ex y actual Intendente señor Alfredo Puig.

4

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que lo que voy a solicitar es lo mismo que iba a pedir el señor Diputado Ferrer Serra, es decir, que se haga lo mismo que ayer: continuar con esta sesión en forma permanente y dejar sin efecto la sesión ordinaria de hoy.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, no me voy a oponer a la proposición del señor Diputado Cardoso, pero quiero hacer notar que el problema de la integración de la Cámara estaba incluído en la orden del día de esa sesión. ¿Ese asunto pasaría automáticamente a la sesión ordinaria del lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; pasaría automáticamente a la sesión ordinaria del lunes.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, porque creo que el problema que la Cámara debía resolver con toda urgencia es el relativo a la integración del Cuerpo, cosa que está ordenada, además, por el Reglamento y va marchando a la zaga de este debate que no se sabe cuándo terminará.

Yo creo que bien puede esperar un rato este debate político para que la Cámara se aboque al estudio de su integración.

(Apoyados).

—De lo contrario, el problema de la integración, que ya lleva cerca de cincuenta días sin resolverse, se va a dilatar a más de dos meses. Los argumentos dados en la sesión pasada por el señor Diputado Terra Arocena creo que son completamente injustificados. Cuanto más tiempo pase mayor será la responsabilidad de la Cámara por violar expresas disposiciones de su propio Reglamento, que obliga a tener el día 15 de febrero todos sus poderes aprobados.

Esta bancada está actuando con dos Diputados menos, porque hay dos Diputados elegidos por la ciudadanía del partido que integramos que no pueden sentarse aquí, por cuanto tienen sus poderes suspendidos.

De manera que tenemos derecho a que se levante una voz en el Parlamento para exigir de la Cámara que se cumpla con lo terminantemente dispuesto por el Reglamento y no se posponga más la consideración del problema de la integración del Cuerpo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que la Cámara se reuna extraordinariamente, en sesión permanente, en el día de mañana, a la hora 16 y 30 minutos, para considerar el problema de la integración dle Cuerpo.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, para que se deje sin efecto la sesión ordinaria de esta tarde y se continúe con esta sesión.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en sesenta y ocho: Negativa.

SEÑOR FERER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en sesenta y ocho: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se haga un cuarto intermedio de esta sesión hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta que termine la sesión ordinaria que se iniciará a la hora 17.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en setenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 17).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 34 minutos).

5

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el voto que acaba de expresar la Cámara en la sesión ordinaria, posterga la consideración del punto del orden del día que trataba de la integración del Cuerpo.

Por la importancia de este asunto, propongo que se realice una sesión extraordinaria el día jueves, a las 16 horas, con este único punto en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Me opongo a la moción del señor Diputado Arismendi. Aunque comprendo y participo de las preocupaciones de los señores Diputados sobre el problema de la integración del Cuerpo, me opongo por una razón fundamental: porque el día de mañana es siempre prefijado para las reuniones de las Comisiones, y si nos embarcamos ya al principio de la Legislatura en sesiones extraordinarias que impidan la labor normal de las Comisiones, francamente creemos que el Parlamento va a realizar muy poca labor constructiva, ya que sin reuniones de Comisiones no hay estudios, no hay informes y no hay asuntos a considerar.

Esa es la razón por la que me voy a oponer a la realización de una sesión extraordinaria en el día de mañana.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo comprendo toda la inquietud por la vida de las Comisiones que expresa el señor Diputado Ciasullo, pero es evidente que la Cámara está sesionando en una evidente situación de anormalidad. El Cuerpo está desintegrado; a pesar de la prescripción terminante de su Reglamento, sectores políticos son perjudicados en su representación por esta situación anormal. Los días se siguen sucediendo y la Cámara no entra a considerar este asunto.

En tal sentido creo que adquiere una extraordinaria gravedad el problema de la integración del Cuerpo, y una dilatoria en este sentido significaría continuar violando el Reglamento de la Cámara y estar violentando la opinión popular, manifestada en las elecciones.

Considero que la Cámara está obligada a considerar inmediatamente el problema. Las Comisiones pueden reunirse en otro momento; pueden postergar su fecha de reunión. Algunas de ellas prácticamente no están integradas; no han empezado su labor, y un día no va a significar nada; pero el mantenimiento de esta situación perjudica a nuestro sector y a otros sectores políticos y compromete las obligaciones del propio Cuerpo respecto a su ley fundamental interna y respecto a la voluntad popular expresada en las elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que mañana se realice una sesión extraordinaria a las 16 horas, a fin de considerar las cuestiones relativas a la integración del Cuerpo.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en setenta y dos: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre la moción del señor Diputado Arismendi, para realizar una sesión extraordinaria mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en setenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voté negativamente la proposición del señor Diputado Arismendi, a pesar de las razones muy poderosas que concurren para que se votara por la afirmativa pero debo decir por qué, y terminar con un pedido de autorización que voy a formular a la Cámara en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción.

Nosotros tenemos que realizar mañana una sesión de la Comisión de Fomento de la Producción, a fin de estudiar toda la labor de la Subcomisión que trabajó en lo relacionado con los arrendamientos rurales. Tenemos la pretensión de dejar terminada o casi terminada mañana la labor, para poder presentarla a la Cámara, con el objeto de que ésta pueda considerar urgentemente, si lo cree conveniente, el proyecto correspondiente y que éste pueda ser sancionado en tiempo por el Senado.

Voy a solicitar como lo anuncié al principio, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, autorización para que los miembros de la misma puedan faltar a la sesión de mañana a fin de atender este cometido, que es perentorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que solicitarlo mañana, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Lo solicito ahora porque la hora de reunión de la Comisión es la misma que la de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La oportunidad, a juicio de la Mesa, sería en el día de mañana.

SEÑOR MATTOS. — Bien, señor Presidente; así lo haré.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: a pesar de que hace unos minutos que se votó que se trate en sesión extraordinaria en el día de mañana la cuestión relativa a las dos protestas que afectan la integración de este Cuerpo, consultando a algunos compañeros de bancada nos parecería que quizá podría ser una solución razonable la de que —dada la naturaleza especialísima del asunto— se pase ahora, sobre tablas, a considerar el problema que dió motivo a la intervención del señor Diputado Arismendi.

En tal sentido formulo moción para que se suspendan los asuntos a considerar en este momento, y se trate sobre tablas el problema relativo a la integración de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe presentar por escrito ese petitorio. Inmediatamente la Mesa lo pondrá a consideración de la Cámara.

SEÑOR MALET. — Así lo haré.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora respecto a las denuncias formuladas por el señor Representante Cardoso.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Sorhueta. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: cuando se interrumpió la sesión estábamos haciendo un resumen de los saldos que arrojaban las visitas que realizara el entonces Presidente de la República a los distintos Departamentos del país. Nos habíamos detenido en este capítulo porque se había esgrimido en forma reiterada lo de "influencia directriz" que, al fin y a la postre viene a resultar la consecuencia del trato directo de gobernante y pueblo en la búsqueda de soluciones a los grandes intereses que afectan al país.

Decíamos que entre esos saldos había quedado uno de enojo de un señor Intendente herrerista que no había logrado que el Presidente de la República de entonces llegara hacia ese Departamento. Explicamos por qué no se había realizado esa visita, y admitimos las rectificaciones que hizo el señor Diputado Ciompi en su oportunidad. Pero la verdad es que de las últimas palabras del señor Diputado Ciompi surge que la ciudadanía de Flores se sintió agraviada porque el señor Presidente de la República no había concurrido a ese Departamento...

(Interrupción del señor Representante Ciompi)

—...a solicitud de una Comisión que le hizo la invitación al señor Presidente, la que estaba integrada por algún delegado del Intendente de Flores.

(Interrupción del señor Representante Ciompi. — Campana de orden)

—Pero ha quedado también como saldo, señor Presidente, que ello ha permitido realizar una obra de las más prestigiosas que ha tenido la República.

(No apoyados)

—Además de ser garantía de libertades públicas, custodia fiel de la Constitución y de las leyes.

(No apoyados)

—Esa gestión del entonces Presidente de la República acrecentó la producción económica con la protección del productor en todas sus manifestaciones; combatió el contrabando de ganado, salvando así a la población de la capital de la falta de carne, recuperando el país cincuenta millones de pesos provenientes de la exportación de carne, que perdía la República por causa de sucios negociados, tan sucios como sublevantes negociados.

(Interrupciones — Campana de orden)

—Todavía existen voces en la Cámara que no juzgan en sus verdaderos términos la preocupación patriótica del mandatario de entonces.

(Interrupciones — Campana de orden)

—Hay todavía voces en este Parlamento que se están haciendo intérpretes de los altos intereses ganaderos que estaban estafando a la economía nacional, contrabandeando el ganado que necesitaba nuestro país para su subsistencia.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Nacionalizó, señor Presidente, importantes...

(Interrupciones — Campana de orden)

—...servicios públicos, prestigiando así la economía del país y avanzando decididamente en su política estatista. Jerarquizó los Consejos de Salarios y comprendió las angustias económicas del funcionariado público y de los obreros de la Administración Pública.

En fin: el Gobierno del señor Luis Batlle Berres trabajó incesantemente por el bien del país, proyectando y ejecutando importantes obras y consolidando las fuentes de riqueza nacional.

(Apoyados. — No apoyados)

—Este capítulo de la "influencia directriz", señor Presidente, estaría terminado para nosotros si no hubiera sido motivo también de consideraciones por parte de un colega de bancada, el Diputado batllista señor Roche.

En su exposición de ayer el señor Diputado Roche afirmó que esa influencia directriz había existido.

Nosotros, señores Diputados, nos manejamos con disciplinas partidarias; no hay una voluntad que mande y no hay personas que se acostumbren solamente a obedecer. Nuestro partido reúne a los hombres en distintas organizaciones para que expresen sus inquietudes y enfoquen los problemas a su leal saber y entender. El libre examen de todos los problemas existe en nuestro partido.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor Diputado Roche, por circunstancias que desconozco, no trajo este problema, en los términos que [illegible] lo planteó, al seno de las autoridades de nuestro partido. De manera, pues, que, por lealtad al organismo que integramos, habiéndose hecho una manifestación como la que hizo ayer nuestro compañero de bancada, sentimos la necesidad de decir alguna cosa. Y es necesario hacer un poco de historia para esto.

En el mes de febrero del año 1948 se produjo en el Departamento de Salto, a través de la Comisión Departamental que integra el señor Diputado Roche, la iniciación de ataques sistemáticos al entonces Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres. Es necesario explicar un poco las causas que pudieron haber determinado esta conducta de los periodistas de esa Departamental. Coincide esto con la reorganización ministerial que se vió obligado a hacer el señor Presidente Batlle Berres.

Coincide la iniciación de esta prédica con el desplazamiento del entonces Ministro de Obras Públicas, señor Orestes Lanza, para ocupar el alto cargo de Presidente del Banco Hipotecario, suplantándolo con un gran Ministro por el mejor Ministro de Obras Públicas que ha tenido la República...

(No apoyados. — Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—...por el ingeniero Manuel Rodríguez Correa.

(No apoyados. — Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—No es mi ánimo hacer comparaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Señor Presidente: repito que no es mi ánimo hacer comparaciones.

Imperativos de orden político-gubernamental llevaron al entonces Presidente de la República a reorganizar su gabinete, y al señor Orestes Lanza, titular en aquel entonces del Ministerio de Obras Públicas, le ofrece la Presidencia del Banco Hipotecario alto y digno cargo en el que ha cumplido una gestión prestigiosa.

Y yo digo que cuando en ese entonces el señor Presidente de la República confía al ingeniero Manuel Rodríguez Correa esa Secretaría de Estado, la gestión realizada por él me permite afirmar, —y yo no realizo odiosas comparaciones—...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — No, señor Diputado; perdóneme. Cuando termine esta parte, con mucho gusto se la concederé.

No es mi ánimo, pues, establecer paralelos.

Se produce, después, un hecho en el Departamento de Salto; lamentable hecho: fallece el Jefe de Policía. El Poder Ejecutivo, frente a ese suceso desgraciado, designa a una persona que goza de general simpatía en ese medio: al señor Pedro Ambrosoni. Recrudece el ataque violento de la prensa contra el gobernante de entonces.

Hacemos esta historia porque cuando no regula a los hombres la serenidad, la pasión los puede llevar a extremos a veces irreparables. En este caso creo que no, porque abona en favor de lo que sostengo una probable inexperiencia parlamentaria o una omisión de plantear previamente donde correspondía este problema.

Pero si esto de ahora es "influencia directriz", en aquel entonces la Departamental que integra el señor Diputado Roche tenía al Intendente, al Jefe de Policía, al Diputado y tenía al Ministro de Obras Públicas perteneciente a su fracción política. ¿Se podía afirmar que era un caso de influencia directriz?

Y, ¿cuándo cambia el tono para el gobernante? Cuando se produce el cambio ministerial y cuando fallece el Jefe de Policía. Me parece que todavía puede seguir influenciando la sincera pasión que nos movió en la lucha electoral pasada, pero debo decir que cuando la Cámara sancionó un millón de pesos para atender obras reclamadas con urgencia, obras necesarias para el Departamento de Salto, jamás se nos ocurrió pensar que el Intendente batllista de ese Departamento pudiera, a través de la gestión que le permitirían realizar esos recursos, ejercer una influencia de tipo directriz.

Lo hicimos por nuestra responsabilidad de legisladores, por nuestra inquietud patriótica y con el ánimo de contribuir a solucionar reclamaciones de obras de bien público que nos solicitaba del Departamento de Salto.

(Interrupción del señor Representante Roche)

—Lo hicimos, señor Presidente, pero no se nos ocurrió pensar en ningún momento que debíamos advertir a la Cámara que esto, antes de las elecciones, podía tener un sentido distinto al que debía tener. Jamás pasó por nuestra mente; nunca pensamos en esto.

Yo creo que sí puede interpretarse como influencia directriz el que cinco o seis puestos de menor jerarquía que haya dado al Departamento de Salto el Poder Ejecutivo, sutilizando, ¿no se podría pensar que facilitarle una gestión de obras públicas a la otra tendencia tendría un efecto neutralizante para una y otra influencia directriz?

Entiendo, señor Presidente, volviendo a lo que afirmara en un principio, que ha triunfado el doctor Cardoso en la finalidad política de su planteamiento. Creo que lo han utilizado los que sienten la amargura de la derrota, los que creen que con esto pueden conmover la unidad de nuestro Partido. Profundo error! Tendremos entre nosotros discrepancias por soluciones de Gobierno o por soluciones de obras. El Batllismo es inquietud permanente; pero no nos vamos a prestar al juego de los que pretenden crear una división entre nosotros.

Nuestro Partido realiza sus deliberaciones en forma y manera que las conoce todo el país. No tenemos tutorías que nos obliguen a no pensar como debemos pensar. Creo que si el señor Diputado Roche hubiera visto este juego, no hubiese hecho algunas de las manifestaciones que hizo. Nosotros tenemos regulada nuestra conducta por nuestra Carta Orgánica. Traemos a la Cámara otros imperativos de orden moral que no son estos de perder el tiempo; traemos el imperativo moral de justificar la esperanza de la población para cumplir una labor fecunda y eficiente.

Este país, tiene como instrumento regulador de la democracia a nuestro Partido...

(Interrupciones)

—...este país, quiere, a través nuestro, cumplir el alto designio de ser libre para ser fuerte y de ser fuerte para ser justiciero.

No podrán conmover nuestra unidad con estas pequeñas cosas. Cuando juegue su suerte el régimen institucional de la República, estaremos unidos cuando deseemos perfeccionar lo perfectible de nuestras instituciones, nos verán unidos, y cuando tengamos que incorporar a la legislación positiva del país normas de bienestar general, también nos verán unidos. Nuestra unidad no puede ser conmovida por propósitos de especulaciones politiqueras.

(Interrupciones)

—Nosotros no nos prestamos al juego que se pretende. No entramos al terreno a que se nos quiere llevar.

Tanto el señor Diputado Roche como todos los Diputados que nos sentamos aquí sabemos que lo que incomoda es que haya cuarenta y un Diputados batllistas en esta Cámara, y que añoramos llegar a cincuenta para poder cumplir con el ideario del fundador de nuestro Partido.

Es eso, señor Diputado Roche, lo que incomoda a algunos sectores del Parlamento: ver nutrida nuestra bancada y ver que vamos, paso a paso, a conquistar las cincuenta bancas para poder, entonces sí sin trabas, realizar una labor legislativa eficiente, que nos siga prestigiando como una República modelo en América.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: con la unidad del batllismo no se puede jugar. Sabemos que somos el instrumento que habrá de labrar la felicidad de la República. Conscientes de esa responsabilidad, estaremos siempre unidos.

Nada más.

(Muy bien!)

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una moción de urgencia llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de los proyectos relativos a la integración de este Cuerpo.

Fundo esta proposición en la existencia de un claro texto reglamentario que impone prioridad a los asuntos de esta índole.

Armando R. Malet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota)

—Treinta y siete en ochenta: Negativa.

8

La Mesa da cuenta de que el señor Diputado Quadros renunció la designación que se le hizo en la sesión del 14 de marzo para integrar, como delegado de la Cámara, la Comisión Honoraria de Homenajes a Artigas, y designa, para sustituirlo, al señor Diputado Batlle Pacheco.

9

Continúa en discusión el proyecto relacionado con las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: consecuente con las palabras con que inicié ayer la breve exposición que hice para fundar la posición del grupo político que represento en esta Cámara, insisto nuevamente en expresar que lamento el planteamiento que algunos compañeros de bancada han venido haciendo en torno a pormenores del pleito político de Salto, cuando en realidad, lo que está en juego es, concretamente, la denuncia de una intervención directriz en la Administración Pública, que no debiera desperdigarse, que no debiera, por lo menos, perderse en otra serie de consideraciones que no vienen al caso.

Pero el hecho de haber sido aludido concretamente, me obliga a decir algo, y yo pido perdón a la Cámara por tener que insistir en este asunto.

En primer término, refiriéndome concretamente a la exposición que ha hecho el señor Diputado Sorhueta declaro que rechazo por lo que va implícito en esa afirmación que hizo al comenzar su disertación, la afirmación de que por el cauce que había abierto el Diputado Cardoso, se habían canalizado todos los amargados por la derrota.

Yo no sé si fué la intención incluir al grupo político que actuó dentro del batllismo en esta denominación.

(Interrupción del señor Representante Sorhueta).

—Pero si esa hubiera sido, declaro, señor Presidente, que la política nosotros la encaramos, en cuanto a ganar y a perder, un poco deportivamente. Sabemos ser buenos perdedores; solamente que en este caso aceptamos la derrota, pero tenemos el derecho de hacer las puntualizaciones que creamos del caso hacer.

Como veo que la luz se enciende, quisiera saber, señor Presidente, de qué tiempo dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, de dos minutos.

SEÑOR ROCHE. — No podré, entonces, ocuparme en general de todos los puntos que el señor Diputado Sorhueta trató.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría inscribiéndose como orador, pero hay otros señores Diputados anotados.

SEÑOR ROCHE. — Lamento mucho, pero sufro de inex-

periencia parlamentaria y debido a esa inexperiencia no puedo, en el breve lapso de que dispongo, dos minutos, desarrollar todo mi pensamiento y contestar unos puntos muy interesantes de la exposición del referido señor legislador.

De manera que, no pudiendo disponer de más tiempo, dejaría para otra oportunidad el referirme concretamente a varios puntos de la exposición del señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Desde luego que puede comprender el señor Diputado Roche que de ninguna manera me pude referir a él cuando dije que se había abierto el cauce para que desfilaran por él los amargados de la derrota. En el batllismo no hay vencedores ni derrotados: el triunfador ha sido el partido. De manera que esto bien vale decirlo, para que el señor Diputado Roche venza los escrúpulos de considerarse incluído en ese calificativo que yo hiciera.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Me interesa, señor Presidente, aclarar el sentido de un "no apoyado" que di hace unos momentos en esta Cámara. Me impulsan a hacer esta aclaración las manifestaciones de la última parte del señor Diputado Sorhueta, que subscribo íntegramente, en cuanto se refieren a la unidad del partido y a nuestro espíritu unitario. Es por eso que voy a hacer esta aclaración.

Yo dije "no apoyado" cuando el señor Diputado Sorhueta dijo que el señor Rodríguez Correa había sido el mejor Ministro de Obras Públicas que había tenido el país. El sentido de mi "no apoyado" no tiene el de discutir con quienes así piensen el calificativo que merezca la gestión de este correligionario, sino que me pareció que era un poco extemporánea la manifestación, teniendo en cuenta su sentido comparativo, pues si bien es cierto que después el señor Diputado Sorhueta dijo que no lo tenía, conviene dejarlo precisado.

El partido ha tenido antes del ingeniero Rodríguez Correa grandes Ministros de Obras Públicas. No es nuestro propósito tampoco entrar a compararios. Reconozco, repito, el derecho de los que así piensan a proclamr las virtudes que haya podido poner de manifiesto la gestión de este correligionario, pero conviene aclarar que el partido ha tenido también grandes Ministros de Obras Públicas y, por una razón sentimental, si se quiere, señor Presidente, voy a nombrar, sin el deseo de hacer comparaciones a un gran Ministro de Obras Públicas, al señor Tomás Berreta.

(Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: el señor Diputado Sorhueta, en una forma que no apareció muy clara —por lo menos para mí no lo fué— se refirió a una presunta o posible vinculación del señor Lanza con la campaña periodística...

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?...

Yo no dije nada de eso, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Lo entendí así, señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Dije que, coincidiendo con la reorganización de un gabinete se inicia una campaña periodística. Nada más.

SEÑOR MORENO. — Una campaña de un periódico que, me interesa aclararlo, no tiene absolutamente ninguna vinculación con la Departamental de Salto, como lo podrá decir después el señor Diputado Roche: campaña política con la cual estaba en total desacuerdo el señor Lanza que delante mío le reprochó al director de ese diario la forma cómo estaba escribiendo, diciéndole que esa no era la manera de conducirse políticamente de la Departamental a que pertenecía.

Además, señor Presidente, me interesa aclarar al señor Diputado Sorhueta que personalmente me correspondió comunicarle al señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Rodríguez Correa, que había sido atacado en determinado momento por ese periódico, que el señor Lanza no compartía en absoluto esos cargos.

Era algo que quería dejar aclarado porque, fundamentalmente en este caso, como pueden resultar cargos para el señor Lanza, interesa que quede bien determinada su posición.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Quiero aclarar que al decir que coincidentemente con la reorganización del gabinete se plantea un ataque de la prensa de ese Departamento al gobernante, estuvo lejos de mi ánimo involucrar al señor Lanza. Conocía lo que ha terminado de manifestar el señor Diputado Moreno, y por otra parte tengo una alta estima personal por el señor Lanza.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos, que está anotado en primer término, en la nómina de oradores inscriptos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en la sesión del 15 de mayo, cuando recogíamos las palabras del señor Diputado Cardoso, expresábamos que era una muy mala iniciación para la labor de este Parlamento el dedicar su tiempo a plantear problemas políticos en los cuales no iba a poder actuar eficazmente, en forma constructiva, mientras todo el país estaba esperando de nosotros y reclamando del Gobierno el que atendiera los permanentes intereses del país, que exigen nuestra preocupación y nuestro trabajo.

Volvemos a entrar, pues, con disgusto, con profundo disgusto, a este tipo de debates. Pero ante la República dejamos constancia los batllistas de que entramos a este tipo de debate obligados por las circunstancias, y sobre todo obligados por la coalición de todos aquellos enemigos del batllismo que en este instante se aprestan a crear trabas al gobierno que inicia el señor Andrés Martínez Trueba.

Nosotros dijimos en aquel instante que el Partido Socialista, al plantear en el seno del Parlamento esta cuestión, actuaba sincrónicamente con la campaña de su órgano de prensa, al que movía indudablemente el propósito de cambiar de tácticas para el futuro, a efectos de aumentar su mermado caudal electoral.

El señor Diputado Dubra nos contestaba que el Partido Socialista no tenía ni puede tener ningún interés en esos problemas internos del Batllismo, ni en quitarle su poderío y su fuerza, ya que reconocía la importancia de este partido en el escenario político nacional y la responsabilidad que al mismo alcanza en este instante.

Nosotros hemos recorrido la colección de periódico "El Sol" de los últimos tiempos y encontramos allí una campaña persistente y mal intencionada contra el Batllismo, y encontramos algo más, señor Presidente, algo que queremos poner en evidencia en esta Cámara y ante la opinión pública: que el Partido Socialista viene al seno del Parlamento a hacer denuncias; pero las hace a medias; que en su órgano de prensa hizo denuncias contra todos los partidos tradicionales: pero cuando viene al seno del Parlamento corta una parte de esas denuncias, las deforma para crear problemas internos al Batllismo, y, sobre todo, para crear trabas al Gobierno que se inicia.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Permítame continuar y luego le concederé la interrupción.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: la Cámara lo ha escuchado a mi compañero de sector; sabe, por consiguiente, lo que ha dicho, y es una obligación reglamentaria y de orden moral la de que no se supongan intenciones en quien habla o en quien ha hablado. Las calificaciones de mi compañero de sector han sido objetivas. Por lo tanto, nadie puede suponer en él otras intenciones que aquellas que de una manera clara ha dicho.

Muchas veces en este debate se ha utilizado el mismo género de argumentos que está utilizando el señor Diputado preopinante: esto se ha hecho de una manera fastidiosa y aburrida; lo hemos consentido hasta ahora; pero llamo la atención del señor Presidente respecto a que no estamos dispuestos a tolerar que nuestras palabras sean interpretadas sino en el sentido natural, obvio y objetivo, que ellas tienen, y que no se supongan en nuestros conceptos otra cosa que aquello que hemos emitido, porque si quisiéramos haber dicho otra cosa que la que dijimos, tenemos medios para decirla, y no nos hubiéramos quedado, o no se hubiera quedado mi compañero de sector, en una penumbra en el decir las cosas, que no es su característica.

Si tenemos que decir cosas —que las hemos tenido que decir muchas veces— las decimos con toda claridad y en la medida en que lo hemos reputado necesario; pero, repito, no estamos dispuestos a que de una manera fastidiosa y aburridora se trate de suponer intenciones en nosotros, que de haberlas tenido las hubiéramos manifestado categóricamente y que si no las manifestamos es porque no las tuvimos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aunque aburra y fastidie al señor Diputado Dubra, voy a demostrar, con documentos emanados del propio Partido Socialista, que es absolu-

tamente verdad lo que estoy afirmando. Publica el diario "El Sol" del 28 de noviembre de 1950, bajo el título: "El proletariado debe dignificar el acto electoral", el siguiente artículo, que aunque resulte fastidioso y aburrido para el Parlamento, me voy a permitir leerlo íntegramente, porque debe conocerse: "No resistimos a la tentación de consignar algunas consideraciones con relación a un hecho que indudablemente afecta a la dignidad de nuestra clase trabajadora y que se ha presenciado en todas las barriadas de Montevideo. Nos referimos a las canchas de tabas, seven eleven, mosqueta, caballitos, etc., que se instalaron en inmediaciones de los comités de los diversos grupos colorados y blancos, con una absoluta indiferencia de las autoridades policiales, como si estuvieran en presencia de una actividad lícita e inherente al comicio que se estaba desarrollando.

"En esta oportunidad, a la corrupción política impuesta por los partidos tradicionales con el manejo inescrupuloso del presupuesto y de la demagogia irresponsable que caracteriza su propaganda electorera, debemos agregar ese hecho deplorable que había muy poco en favor de la cultura cívica de los hombres que dirigen esas agrupaciones. Reconocemos que se trata de un recurso más, para aniquilar todo gesto de independencia política de los trabajadores, y ello naturalmente es lo que inflama nuestra indignación. Pues en torno a esas "timbas" no se congregan los altos representantes de la banca, del comercio o de la industria: allí los caudillejos de barrio a las órdenes de las autoridades de los Partidos Colorados y Nacionalista se dedican a retener a los modestos vecinos del lugar, en una actitud que merece el repudio de todos los ciudadanos honestos".

Y agrega: "No se puede disminuir la responsabilidad de los partidos tradicionales, ni tampoco se justifica la tolerancia policial con este tipo de delincuencia tan peligrosa para la vida política de un pueblo, en base a que hechos de esta naturaleza —pero nunca como en esta oportunidad— se hayan podido observar en anteriores comicios. Pero tampoco se puede esperar, de quienes prostituyen la acción electoral, medidas conducentes a rectificar situaciones tan lamentables".

Señor Presidente: el periódico "El Sol", órgano oficial del Partido Socialista, al otro día de las elecciones, salía a la calle a decir que en las calles de Montevideo se había hecho esto que constituía una prostitución de la voluntad electoral, y esa prostitución a que hace referencia estaba orientada y alentada conforme a él por las autoridades de los partidos colorado y nacionalista.

Es sintomático, y llama la atención, que una denuncia de la gravedad de la que aquí se formula, referente a la ciudad de Montevideo, donde hubiera sido fácil comprobar el alcance y exactitud de esos hechos que se atribuyen a los dos partidos, tanto al colorado como al nacionalista, cuando llega a la Cámara a través de un Representante del Partido Socialista: ella se ha concretado al Departamento de Salto y ya sólo alcanza a uno de los partidos tradicionales.

Llamo la atención frente a esta actitud del Partido Socialista. Una cosa es la denuncia que formula en su prensa, en su órgano oficial, donde especifica concretamente y califica duramente este tipo de actividades, y muy distintas son las denuncias que trae al seno del Parlamento, donde únicamente va contra uno de esos partidos y apenas hace, al pasar, una referencia en materia de influencia directriz, al otro partido político.

Pero dijimos también, señor Presidente, en aquella oportunidad, y el señor Diputado Dubra intentó inmediatamente rectificarnos, que había evidentemente un propósito de antibatllismo. Y encontramos claramente establecida en distintas publicaciones del periódico "El Sol" esa actitud beligerante contra nuestro partido.

Dice el 3 de octubre de 1950: "Qué pasa con un gobierno que se ha debatido en una mediocridad persistente; con un gobierno de mal carácter, que nunca tuvo carácter: con un gobierno que en todas partes dejó triste recuerdo de su paso: con un gobierno que desvencijó y envileció al herrerismo?".

Y agrega el 14 de noviembre: "Esta es la verdad, la dolorosa verdad de la situación del batllismo. Sigue el batllismo, expresándose por inercia, por comodidad y también por especulación, en un lenguaje pretendidamente de izquierda pero se ha convertido, por agotamiento, en un partido de derecha, y lleva junto a sí y los impulsa y les brinda todo género de estímulos y facilidades, a los sobrevivientes del marzismo, a las expresiones más típicas y más peligrosas de la antidemocracia".

Luego, en otro artículo, del 9 de enero de 1951, dice categóricamente: "No nos puede halagar el crecimiento batllista: crecimiento antihistórico, antinatural, ilógico".

Quedan demostradas, señor Presidente, con estas rápidas lecturas de algunos artículos del órgano oficial del Partido Socialista, dos actitudes de este partido que justifican precisa y perfectamente las afirmaciones que hemos realizado en el seno de esta Cámara. Una, la de que el Partido Socialista cambia de técnica en este instante y nos ataca duramente para aumentar su caudal electoral, sirviendo, quiéralo o no, de instrumento a todos los desahogos de la reacción contra el Partido Batllista.

Tenemos a la vista un cuadro del aumento electoral de este partido. Pasa desde el 0.7 o|o en 1925, al 2.3 o|o en 1946, para bajar sobre el porcentaje total del electorado al 2.1 o|o de este electorado. Y esta situación interna del Partido Socialista es la que ha sido lógicamente estudiada por sus dirigentes para formar las tácticas con las cuales enfrentar la nueva situación política. No le reprochamos al Partido Socialista que cambie de procedimientos, si cree que los procedimientos que va a usar son los que mejor sirven a los fines de su colectividad política; pero sí, señor Presidente, tenemos la obligación, el derecho y el deber de alertar a la conciencia pública nacional cuando el Partido Socialista se convierte en una fuerza que sirve los intereses reaccionarios de la República.

(Muy bien!)

—Hemos señalado, señor Presidente, y queremos insistir hoy en este aspecto de la cuestión porque es fundamental, que es muy curiosa la situación de los partidos políticos que tuvieron en sus manos todos los procedimientos legales y constitucionales para responsabilizar al gobernante de la hora si fueran exactas las afirmaciones que realizan a posteriori, y que si entonces las realizaron no les dieron la trascendencia y el significado que ellas mismas debían tener. Tuvieron en sus manos las interpelaciones y tuvieron en sus manos el juicio político para responsabilizar al ex Presidente de la República don Luis Batlle Berres. Y además, señor Presidente, tuvieron todos los procedimientos que las leyes electorales prevén y articulan para reclamar de las elecciones si estas fueron realizadas en forma que no se ajustaba a los principios democráticos y a las orientaciones que las leyes electorales mismas establecen. No usaron ni una ni otra y vienen a plantearlo al seno del Parlamento cuando está el Poder ya debidamente constituído, cuando empieza a ponerse en marcha, cuando se abre el paréntesis de confianza que lógicamente se abre siempre frente a una administración que surge: en ese instante precisamente vienen a poner las primeras piedras en el camino que debe recorrer el Gobierno de don Andrés Martínez Trueba. Tenemos el deber y la obligación de llamar la atención a la conciencia del pueblo sobre esta clase de actitudes que no construyen, que no edifican, que no llevan a soluciones definitivas, saludables para la democracia, sino que siembran escepticismos, siembran desconfianzas y quitan a las grandes masas ciudadanas la convicción absoluta de que nuestros principios democráticos, con sus imperfecciones, pueden ser, sin embargo, perfectamente decisivos para marcar los nuevos caminos que nos dé posibilidades de una mayor justicia social.

Se ha hablado, señor Presidente, de influencia directriz, y se ha hecho caudal, a esos efectos, de algunas afirmaciones hechas por distintos órganos de publicidad, en medio de la lucha política. Frente a esas afirmaciones podemos señalar dos aspectos fundamentales del problema. En primer término, la organización administrativa del Estado está dividida en dos ramas o en dos conjuntos de actividades perfectamente diferenciables: una, la que depende de la Administración Central, donde evidentemente el Poder Ejecutivo tiene la primacía; y la otra, la que depende de los organismos descentralizados y de los Entes Autónomos, donde los partidos políticos, ambos partidos políticos, estaban debidamente representados.

Cuando se habló de influencia directriz, el señor Representante socialista, doctor Cardoso, apenas hizo una referencia al pasar, contestando a una inquietud de la bancada herrerista sobre lo que ocurre en la Caja de Jubilaciones; pero no hizo caudal de ese aspecto fundamental. Va únicamente a lo que sólo se refiere a la Administración Central. Y nosotros podemos contestar con el discurso pronunciado el 11 de octubre de 1950 por el entonces Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres, dando cifras concretas de nombramientos. Dice: "En la Aduana los promedios de nombramientos por ascensos han sido de 90,3 o|o; en la Dirección General de Impuestos Internos, el 93 o|o; en la Dirección General de Impuestos Directos, el 99 o|o; en la Inspección General de Hacienda el 93 por ciento; en la Contaduría General el 85 o|o; en el Ministerio de Ganadería, el 80 o|o y en el Correo el 95 o|o.

"Este es el historial —agrega— de este Gobierno en lo que se refiere a respetar el derecho de los empleados para ascender, y aseguro que ningún otro Gobierno habría podido presentar una documentación más respetuosa y más prestigiosa.

"Esto destruye todas las acusaciones y pone en dificultades a la prensa irrespetuosa de la verdad. No ha sido modalidad del Gobierno el usar la administración para ha-

cer política, y esto lo conocen y lo saben todos los Directores de oficina, sin excepción alguna, y los hay de todos los partidos políticos: y no existe tampoco ningún ciudadano que pueda decir que se le ha presionado en ninguna forma para obtener el favor de su amistad".

Y más adelante, en este mismo discurso, que lo leo para que quede como constancia en la versión taquigráfica de este debate, dice lo siguiente: "Vuelvo a repetir algo que he dicho ya en distintas oportunidades y es que en las elecciones comunales de Rivera en 1949, ellas se efectuaron sin que se hubiesen llenado las vacantes que había en la Administración de ese Departamento y sin que se hubiese tomado ninguna medida con algunos funcionarios principales que buscaban por todos los caminos la derrota del Partido Colorado. Es conveniente recordar que el Directorio del Partido Nacionalista encabezado por el doctor Herrera se instaló en el Departamento de Rivera empeñado en alcanzar el triunfo en esa elección comunal porque habría sido la derrota del Gobierno en la campaña que venía realizando en favor de la economía del país tomando medidas contra el auge del contrabando de nuestro ganado: y la única verdad es que se realizaron esas elecciones sin que nadie hubiese levantado una sola voz de protesta por su corrección y respeto. Este es un título que el Gobierno tiene y que no se puede desconocer y que sólo olvidan los ofuscados; pero el país lo tiene que tener presente, porque él le da confianza a la ciudadanía".

Nosotros podríamos seguir en este camino, señor Presidente, demostrando en distintos aspectos el alcance exacto de esa expresión que se usa con el carácter de un ataque contra el ex gobernante pero que en realidad es un ataque, el primer ataque, contra el Gobierno que se inicia. Pero habiendo nuestros compañeros de bancada insistido ya abundantemente en este aspecto: nosotros queremos señalar rápidamenet porque deseamos ser breves, otro aspecto de este problema planteado.

El sector herrerista, por intermedio del señor Representante Puig, manifestó que si el Partido Socialista no hubiera planteado en el Parlamento este problema, lo hubiera planteado ese sector. Nosotros comprenderíamos perfectamente que este sector hubiera planteado esta clase de problemas. Es éste un intento del primer escándalo político de la temporada...

(No apoyados).

—...que será seguido, indudablemente e infaltablemente, por otros escándalos políticos, dentro de plazo breve.

Nosotros no queremos, señor Presidente, venir a perder el tiempo en el Parlamento con escándalos políticos, pero desde ya afirmamos que estamos dispuestos a entrar a todos los debates que se nos planteen, con una sola preocupación: la de seguir sirviendo como batllistas, lealmente, los intereses del país.

(Interrupciones. — **Muy bien!**).

—Pero, hay, evidentemente, en este propósito del partido herrerista, otro hecho que surge de su sola enunciación: es un partido fuerte en este Parlamento y en este país, que quiere decirnos con su actitud: "Aquí estamos nosotros", y le está diciendo al Presidente de la República: "Aquí estamos nosotros" y cuando vaya a llenar los cargos de los Entes Autónomos...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...tenga en cuenta que somos una fuerza política".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo les digo, señor Presidente, a los inquietos Representantes en este instante del sector herrerista...

(Interrupciones).

—...que el Poder Ejecutivo llegará hasta ellos si entiende que a los intereses de la República conviene ir a pedirles la colaboración; pero que no es por la vía de esta acción de presencia efectiva y escandalosa que van a obtener ninguna clase de complacencias del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: voy a terminar muy rápidamente. El batllismo va a votar en contra de la Comisión investigadora que se ha propuesto, y va a votar en contra porque una Comisión investigadora de este tipo propuesta con el carácter de Comisión investigadora general de todo el proceso electoral que termina, únicamente tiene una finalidad de escándalo político.

(No apoyado).

—Tiene la finalidad de sembrar la desconfianza en el ciudadano; de decirle al Gobierno que está en este momento orientando los destinos de la República que está en juego la licitud misma de sus poderes, porque aunque se diga, como se ha dicho aquí, que los que afirman las irregularidades electorales no ponen en cuestión la legitimidad del Gobierno —como lo ha afirmado el Diputado socialista, señor Cardoso,— aunque así se afirme y eso se crea, y lo aceptamos de buena fe,— es evidente que si el Parlamento crea una Comisión para investigar todos los antecedentes de la elección, se está diciendo, desde el momento inicial en que se designa esa Comisión, que existe la sospecha, la sospecha vehemente de una irregularidad, de que se ha estafado a la soberanía nacional.

(Interrupciones).

—El señor Representante Gaudín, en una actitud perfectamente explicable, porque estaban impugnándose sus propios poderes, tomó la actitud que tomó, y si se hubiera circunscripto esa investigación a Salto, es posible que nuestro sector político la hubiera acompañado. Pero planteada, como se ha planteado, una investigación de carácter nacional, que estremecerá de un lado a otro al país, que va a afectar, incluso su vida económica y su vida política, no podemos votarla. Aún los gobiernos extranjeros, que nos está mirando en este instante, tendrán en cuenta que están cuestionados los poderes y la legitimidad del hombre que en este momento ocupa la Presidencia de la República.

(Interrupciones).

—Ha sido de una trascendencia mucho mayor que la que esperaba quizá para su propia actitud el legislador socialista, la que ha tenido este planteo en la Cámara. No sólo la prensa conservadora y reaccionaria de este país sino la prensa conservadora y reaccionaria de otras partes, y la prensa que está permanentemente mirando hacia nuestro país para combatirnos y criticarnos se han alegrado profundamente de esta situación planteada en el seno del Parlamento.

Yo voy a leer un artículo publicado en el diario "El Plata", que dirige una persona que no es precisamente nuestro correligionario...

(Interrupciones).

—...publicado inmediatamente de las elecciones y que después reiteró, pasado el tiempo, el día primero de marzo, en momentos en que asumía don Andrés Martínez Trueba la Presidencia de la República.

Ese artículo dice así en lo fundamental: "El voto se ha emitido en plena libertal. Ni la coacción, ni el fraude han intervenido para torcer en determinado sentido la voluntad del pueblo. Todo cuanto se diga en contrario, citando nimias incidencias carece de fundamento serio. Hasta la paridad de fuerzas con que se ha desarrollado la puja entre la fracción batllista de "los amigos del Presidente" y la del otro candidato batllista demuestra que todos los ciudadanos de uno y otro sector sufragaron libremente. El Presidente de la República y el Ministro del Interior merecen el aplauso popular. Lo dijimos hace dos días y lo repetimos ahora: "la influencia directriz" y "la influencia moral" de los gobernantes en los comicios, han pasado a la categoría de armas pretéritas, dignas de ser exhibidas en un museo de antigüedades".

Cualquiera sea la opinión política que pueda merecer a los distintos sectores de este Parlamento el doctor Juan Andrés Ramírez, es evidente que nadie va a negar que es una personalidad política en el escenario nacional.

(Interrupciones).

—Voy á terminar rápidamente y por eso no concedo interrupciones.

Se ha venido, en el trasfondo mismo de esta inquietud en favor de la investigación de todos los antecedentes de la elección, a traducir un estado de conciencia colectivo de todos aquellos que miran el avance del batllismo como un riesgo, un serio riesgo para sus privilegios y para seguir sosteniendo instituciones económicas y sociales que perjudican a los verdaderos intereses de la Nación. Es lógico que se levanten contra nosotros, que traten de fortificar sus fuerzas, de poner obstáculos para librar decisivas batallas en el futuro. Yo digo, hoy como ayer, que hemos venido, en esta gran campaña electoral a trabajar seriamente, honradamente, lealmente para solucionar los problemas políticos y sociales de la República y trataremos de hacerlo en la medida en que nuestros adversarios nos salgan poniendo piedras en el camino, como han empezado a ponerlas desde este instante.

Si se ha creído que atacan a Luis Batlle Berres, se han equivocado. A quienes están atacando es al Gobierno batllista de don Andrés Martínez Trueba. No importa lo que digan contra un Presidente que se va. Todos los agravios y pasiones de este instante les están creando ante la historia una situación distinta a la que pretenden porque cuando pasa por la escena política un hombre sin ninguna trascendencia para la vida institucional y política del país, cuando pasan por la escena política hombres sin personalidad, no se levantan turbiones de pasiones para atacarlos después. Es cuando hay hombres con firmeza en sus convicciones, en sus actitudes, cuando se levantan los que pretenden atacar su obra y su persona.

Pero fundamentalmente para nosotros, que consideramos a Luis Batlle Berres como un luchador más, como nosotros., un poco mejor o un poco peor que nosotros en algunos aspectos, pero un luchador más, para nosotros eso es secundario. Lo fundamental es el partido de Batlle que por encima de las discrepancias accidentales, de sus pa-

siones, y por encima de su fervorosa discrepancia en la valuación de hombres y actitudes, incluso en el enfoque de algunos aspectos y problemas políticos y económicos, por encima de ello, tiene una orientación clara y decidida en la defensa de principios democráticos inconmovibles y está, hoy como ayer, en la ruta de Batlle, tratando de hacer de este país la República feliz y justiciera que él soñara.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — He oído con atención y no sin interés el discurso del señor Diputado preopinante. Me ha parecido ver en él —y esto es propio de su juventud— una ilusión y es la de que la historia empieza con su discurso. La historia empieza más atrás, y porque empieza más atrás, es conveniente que si no se la conoce, por lo menos en algunas oportunidades haya alguien que la puntualice. Si nosotros nos remitiéramos al último período parlamentario, tendríamos mucho que decir; pero vamos más atrás, para destacar lo que ha sido la característica esencial de la actuación del Partido Socialista.

Hemos tratado de obrar con justicia, ajustándonos a los principios políticos ideológicos que rigen nuestra acción. No nos ha importado jamás —y ello no ha puesto ninguna hesitación en nuestra conducta— el que nuestra actuación pueda ser capitalizada por cualquiera. Cuando hemos tenido que decirlo hemos expresado nuestra verdad y se han dado, a lo largo de nuestra historia, situaciones interesantes y paradojales: de que a veces una misma actuación pueda servir para que, en algunos aspectos de ella la capitalicen unos u otros partidos; pero eso no ha frenado nuestra conducta. Cuando tuvimos, por ejemplo en la Legislatura pasada, que decir que el Presidente Berreta había defraudado a la opinión pública poniendo en su Ministerio a hombres totalmente descalificados, lo dijimos, y cuando tuvimos que decir que el batllismo no se había comportado bien y había vuelto la espalda a sus propias masas democráticas al hacer la coincidencia con el herrerismo, también lo dijimos. Pero eso no nos impidió particularizar nuestras críticas con algunos de los integrantes de ese binomio que denominamos verdadero monstruo político que se llamó "la coincidencia". Y no me he olvidado de que en el seno de esta Cámara, en un debate que tuvo alguna resonancia en el país y del que fuimos protagonistas los Representantes socialistas se dió un espectáculo que no se había producido todavía: que se aplaudiera a un orador dentro del recinto y los aplausos vinieran del sector batllista, porque estábamos diciendo nuestra verdad al herrerismo.

(Interrupciones).

—No nos produce hesitación alguna el que trate de capitalizarse nuestra posición. Si aspiramos a una cosa, a una sola cosa, aunque se la juzgue errónea, es a que se la repute como sincera, y el que se la repute como sincera honra nuestros antecedentes de orden político.

Cuando el señor Diputado preopinante trata de presentar a nuestro partido como jefe de reacción o como conductor de la reacción, yo diría que esa imputación, si no fuera torpe, sería graciosa, pero solamente se queda en torpe. Para eso, vuelvo a repetir, están nuestros antecedentes, y hemos actuado, ahora ha actuado mi compañero de sector, el doctor Cardoso, como ha actuado siempre, sin servir a nadie, a ningún otro partido que no sea el nuestro; pero, sobre todo, aunque sea nuestro pequeño partido, ese pequeño partido que menosprecia el señor Diputado preopinante...

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—...en el culto de un gigantismo ingenuo, ese partido trata también de traducir una opinión pública, que aunque no sea la misma la opinión pública que no nos votó, sea una opinión pública que también se regula por principios de moral que, desde luego, los socialistas no tratamos de monopolizar.

Esto, señor Presidente, a cuenta de mayor cantidad. No podía, de ninguna manera, dejar pasar en silencio esa reiteración que ha hecho el Diputado preopinante, de un antibatllismo, de una coalición. No entramos en coaliciones; pequeños dentro de la estructura política del país, caminamos solos, y no nos inquieta —porque tenemos posibilidades y medios para aclarar nuestras actuaciones— que trate de torcerse las actitudes rectamente inspiradas para ponerlas al servicio de otros partidos políticos. Continuaremos siendo lo que somos y esas interpetaciones no van a torcer nuestro modo de conducirnos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desde luego que no me molesta, y al contrario me complace, esa referencia a la juventud que hizo el señor Diputado socialista Dubra. Desgraciadamente no soy tan joven, pero por suerte soy más joven que el señor Representante socialista.

En cuanto a su afirmación sobre la historia, señor Presidente, lo torpe es la afirmación que él hace de que nosotros cometemos tal torpeza. Simplemente pretendemos señalar hechos, y esos hechos surgen de la propia documentación que hemos leído, emanada del órgano oficial del Partido Socialista. Lo que no se ha explicado en esta Cámara y lo que no se ha explicado ante la opinión pública —lo que importa mucho más que el que no se haya explicado ante esta Cámara— es el hecho de que el Partido Socialista dice al otro día de la elección que en la ciudad de Montevideo se han cometido todos esos atropellos que los que hemos vivido y actuado en ella, no hemos visto: que las autoridades de los Partidos Nacional y Colorado han explotado oficialmente el juego para ayudar a prostituir a la ciudadanía nacional, y que cuando vienen...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—No le oí al señor Diputado Dubra lo que ha dicho.

SEÑOR DUBRA. — Que en la Plaza Libertad solamente había tres canchas de seven-eleven.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es posible que en algún lado de Montevideo, aprovechando el hecho de que la Policía estaba ocupada en otras actividades, guardando el orden, alguien haya hecho juego; pero lo que no puede afirmarse es que los partidos políticos Colorado y Nacional hicieron ese día, del juego, un instrumento para atraer a sus electores. Eso es totalmente inexacto y nadie jamás podrá probarlo, y recurro en este caso a la buena fe de los representantes de los partidos políticos que actuaron en Montevideo, para que diga si es exacta o no esta afirmación.

Lo que no podrá demostrarse o justificarse es esa dualidad de actitudes del Partido Socialista, que en su órgano oficial, el 28 de noviembre, hace denuncias con este carácter y con esta gravedad, y cuando viene al seno del Parlamento parcializa esas denuncias únicamente para afectar, en lo fundamental, a nuestro partido.

Y en lo que se refiere a que es jefe de reacción, en este instante nosotros no tenemos que decir más que una cosa: basta leer toda la prensa del país y saber quiénes están junto al Partido Socialista.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero aclarar esa referencia del señor Diputado Vasconcellos a nuestra dualidad en cuanto a la denuncia del juego. Le falta memoria al señor Diputado.

En el transcurso de mi exposición inicial, cuando denuncié los hechos que dan motivo a estas discusiones, en dos oportunidades me referí al problema y a la utilización del juego como recurso político en la última campaña electoral, primero, en términos generales, y luego con referencia a Salto, ante una interrupción del señor Diputado Gaudín, que dijo: "Se jugaba también en otros".

Si nosotros particularizamos, manteniendo todo eso que dijimos aquí y desde 'El Sol' sobre el juego generalizado, en nuestras denuncias de Salto —y está en la versión taquigráfica— es porque allí se había llegado al procedimiento de otorgar concesiones mediante sumas de dinero para la explotación de ese juego.

SEÑOR GAUDIN. — No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Esa era la puntualización que quería hacer —y veo que el señor Diputado Gaudín me ha interrumpido— y sobre esta última parte ya volveremos cuando hagamos uso de la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Queda constancia de que el señor Diputado socialista doctor Cardoso ratifica las denuncias de "El Sol", que dicen que las autoridades de los Partidos Colorado y Nacional explotaron el juego para prostituir la conciencia nacional, artículo que he leído y que obra en la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo creo que conviene ir haciendo puntualizaciones para señalar determinadas actitudes asumidas durante el debate y antes de él, porque seguramente habrá de ser útil tenerlas presentes en algún momento.

De la bancada socialista, cuando hablaba el señor Diputado Vasconcellos, y también al final de su discurso, surgió la afirmación de que en la Plaza Libertad funcionaban tres canchas de taba...

SEÑOR DUBRA. — De seven-eleven, señor Diputado, si me permite.

SEÑOR MATTOS. — Desde el punto de vista del juego es lo mismo...

(Interrupciones. — Hilaridad. — Campana de orden)

—Con esto demuestro, al confudir el seven-eleven con la taba, lo que conozco en esta materia, y los Diputados que me interrumpen demuestran, a su vez, cómo conocen eso.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Pero continúo, señor Presidente.

Quería señalar esto: si funcionaban tres canchas de taba o tres garitos en la Plaza Libertad, a la vista y paciencia de todo el mundo, la verdad es —y los señores Diputados socialistas me dirán si estoy equivocado, porque ellos habrán de saberlo— que no hubo denuncia ante las autoridades correspondientes formuladas por el Partido Socialista, que fué el único que advirtió eso, no apreciado por nadie.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Señor Presidente: yo acuso a los señores Diputados socialistas o a sus representantes en aquel momento de la elección en el Departamento de Montevideo por no haber cumplido con un deber elemental, como era el de denunciar a las autoridades correspondientes que en determinado lugar se estaba jugando de una manera tan visible como ellos lo han señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Yo deseo hacer, señor Presidente, algunas consideraciones breves y claras, lo más claras y breves que sea posible En homenaje a este ideal de brevedad que alcanzamos tan poco en nuestros debates parlamentarios, rogaría a los señores Diputados que no me interrumpieran.

En lo que atañe al informe de la Comisión preinvestigadora o, mejor dicho, al informe presentado verbalmente por el señor Representante don Carlos Puig, el Reglamento de la Cámara es perfectamente claro y categórico.

(Apoyados).

—Dice así: "La Comisión, dentro de 24 horas, deberá expedirse, y su cometido se concretará" —se concretará— "a informar sobre los siguientes puntos: a) entidad de la denuncia; b) seriedad de su origen; c) oportunidad y procedencia de una investigación. El informe, o los informes, si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente"..., etcétera.

Y bien, señor Presidente: ¿cómo se ha cumplido el precepto reglamentario? El informe no se produjo a las 24 horas. La Cámara ha querido señalar perfectamente cuáles son los cometidos de las Comisiones preinvestigadoras. No les ha dado facultades de investigación.

(Apoyados).

—Y el señor Diputado don Carlos Puig se arrogó, a mi juicio, las facultades de una Comisión investigadora unipersonal. Tomó un avión...

(Interrupción del señor Representante Puig)

—...fué a Salto, y no diré que recogió la manzana de la discordia en Salto: mejor será decir en este caso que recogió la naranja de la discordia en Salto, y volvió a Montevideo para arrojar desde el avión la naranja de la discordia en el Parlamento.

(Murmullos)

—Me llama la atención el celo investigador del señor Diputado Puig, porque si utilizó un avión para ir a Salto, bien pudo tomar un ómnibus para ir a las Cajas de Jubilaciones, a las cuales también se refirió el señor Diputado Cardoso en sus denuncias.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio)

—Eso lo dijo el señor Diputado Cardoso, repito, y con el permiso de la Mesa voy a leer la parte de la versión taquigráfica de su discurso que se refiere a este tema, que dice así:

"Y las Cajas de Jubilaciones" —dice el señor Diputado Cardoso— "convertidas en clubes políticos, aunque en este aspecto es necesario hacer justicia distributiva y decir que no sólo —y quizá en este aspecto al oficialismo gobernante le corresponde un grado bastante menor— que no sólo él aprovechó de esta lamentable cantera electoral que son las Cajas de Jubilaciones".

En el informe del señor Diputado Puig no se dice absolutamente nada sobre esta denuncia que había hecho concretamente el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Schauricht —y varios Representantes de su sector— viene insistiendo sobre el problema de las Cajas de Jubilaciones y viene creándome una gran satisfacción, porque he llegado a la conclusión de que el Partido Nacional es un partido de vivos, en contraposición con el partido adversario, ya que en las Cajas de Jubilaciones todos sus Directorios estaban integrados por tres colorados y dos nacionalistas, lo que significa, a buen entendedor, que los nacionalistas, en minoría, nada podían hacer frente a la mayoría del Partido Colorado.

Además, si alguna falta se ha cometido en la Caja de Jubilaciones, es directamente responsable el ciudadano que ejercía la Presidencia de la República, el señor Luis Batlle Berres, que disponía del precepto constitucional, creo que el artículo 187...

(Interrupciones)

—...para poner en evidencia a esos miembros que no sabían cumplir con su deber en el ejercicio de su mandato, acusándolos antes el Senado de la República. Nada ha hecho, lo que significa, a buen entendedor, que ha entendido también el señor Presidente de la República que se procedía con absoluta corrección.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debiendo reunirse la Asamblea General, la Cámara pasa a cuarto intermedio hasta que termine dicho acto.

(Así se efectúa a la hora 19)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 15 minutos)

—Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Schauricht. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Me estaba refiriendo, señor Presidente, a la actuación del señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora.

Tengo aquí el repartido que se ha hecho por la Cámara; y en el acta número tres de la Comisión dice así, en lo fundamental: "Abierto el acto, el señor don Donato Cartolano manifiesta que le ha causado sorpresa que se haya publicado en la prensa de la capital el informe de la Comisión preinvestigadora y el proyecto de resolución que ésta aconseja aprobar a la Cámara, cuando aún no ha salido de la Comisión".

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Schauricht ha dado lectura a un acta de la Comisión preinvestigadora, de la que surge que este informe que estamos hoy considerando fué entregado a la prensa antes de que tuviera conocimiento la Cámara. Yo no tuve inconveniente en expresar en la Comisión que, efectivamente, el último día de reunión, anterior a la que aludía el señor Diputado, le había solicitado al señor Secretario de la Comisión una copia de ese informe, y le solicité la copia del informe por la circunstancia de que en esa sesión, cuya fecha en este momento no recuerdo, que fué la segunda sesión de la Comisión se había aprobado por unanimidad ese informe. Naturalmente, me pareció que si había sido aprobado por unanimidad, podía darse publicidad a él, y que, como Representante, yo estaba obligado a mantener el secreto, siempre y cuando se me aplicasen el artículo 90 del Reglamento de la Cámara de Representantes que establece, en un conjunto de disposiciones, a qué están obligados los señores Diputados

Creo, además, que no he cometido ninguna incorrección, y por otra parte no existen, según tengo entendido, normas parlamentarias sobre el particular.

Recuerdo, la invocación me resulta muy grato, que siendo en esta misma Casa cronista parlamentario durante muchos años, solía recibir, para la publicidad, con carácter de anticipados, muchos informes de la Cámara de Representantes, y acaso naturalmente en el episodio que cita el señor Diputado Schauricht haya ocurrido que el Diputado haya vinculado su inalterable vocación periodística al hecho que citaba el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Ampliando lo que dijera el señor Diputado Puig, quiero expresar al señor Diputado que precisamente anoche, en el diario "Acción", que creo que tiene alguna vinculación, si no al señor Diputado al grupo a que pertenece, se publica el informe, o, por lo menos, la resolución de la Comisión que tiene que ver con los poderes de Maldonado proclamando Diputado al señor Tamón.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No es totalmente exacto lo que se afirma respecto a la publicación hecha por el diario "Acción". Lo que se hace es adelantar la noticia de que la Comisión especial ha adoptado una determinada posición. No se publica ningún informe.

Yo no entro al fondo del problema de si es pertinente o no la publicación: simplemente, quería puntualizar este hecho.

Nada más y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Lamento tener que constatar, señor Presidente, que el señor Diputado Puig está en error cuando cree que no hay normas reglamentarias al respecto. Acabo de leer la disposición y es bien concreta y precisa. Dice así: "El informe o los informes, si se produjera más de uno, se entregarán al Presidente" esto es, al Presidente de la Cámara no a la Prensa. De manera que hay una norma reglamentaria precisa.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: pido que se me ampare en el uso de la palabra porque así no voy a poder continuar, sobre todo que deseo ser breve.

Queda pues, perfectamente comprobado que el señor miembro informante de la Comisión ha trasgredido todas las cláusulas del artículo reglamentario que debió cumplir.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, para hacer una aclaración?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en forma reiterada el señor Diputado Schauricht padece de error cuando al referirse al señor Diputado Puig le denomina miembro informante de la Comisión.

El señor Diputado Puig en la tarde de ayer habló a título personal, y creo que también él así lo ha dicho. El informe que produjo la Comisión fué escrito, no oral. Yo firmé el informe escrito; el oral fué por cuenta del señor Diputado Puig.

SEÑOR SCHAURICHT. — Acepto la aclaración del señor Diputado Cartolano, y si he dicho que el señor Diputado Puig era miembro informante de la Comisión preinvestigadora ha sido porque tengo entendido que usó del tiempo que el Reglamento otorga a los miembros informante y, además, si no he escuchado mal, el señor Diputado Puig, pidiendo interrupciones, decía: "Yo tengo derecho a que me den las interrupciones, porque soy el miembro informante".

SEÑOR PUIG. — No señor Diputado. Permítame. No he dicho eso.

(Interrupciones).

SEÑOR SCHAURICHT. — Ante la aseveración del señor Diputado Puig, admito que he oído mal. Pero, señor Presidente, lo que sí ha quedado perfectamente establecido es que el señor Diputado Puig, miembro no informante, de la Comisión, ha trasgredido todas las cláusulas del artículo del Reglamento que se refiere a los cometidos de las Comisiones preinvestigadoras.

Después de esto señor Presidente, no puede extrañar que a través del informe personal del señor Diputado Puig no se pueda reconocer el discurso del doctor Cardoso. Porque el señor Diputado Cardoso —y a esta altura del debate conviene que se diga y que se repita— empezaba diciendo: "Sin ninguna violencia —al contrario, con gusto,— reconocemos", y habla del en aquel entonces Presidente de la República, diciendo que cumplió con el deber de asegurar durante su gobierno el respeto a los derechos y a las libertades fundamentales.

Eso, desde luego, no apareció en el informe que sobre el discurso del doctor Cardoso pronunció el señor Diputado Puig. Tampoco apareció lo de las Cajas, en lo cual voy a insistir después, dada la aclaración que ha hecho el señor Diputado Vidal Zaglio. Pero vamos a ver qué es lo que queda del informe pronunciado por el señor Diputado Puig.

Quedan, desde luego, los tamborileros del Salto, que parece que han cambiado el resultado electoral en el Salto; quedan los discursos polémicos del Presidente; los viajes del Presidente, los célebres viajes del Presidente —y digo célebres porque cuando el señor Diputado Puig se vió acosado por miembros de nuestra bancada que le señalaban que esos viajes se realizaban a raíz de invitaciones de los señores Intendentes herreristas, entonces el señor Diputado Puig lanzó una doctrina originalísima de los viajes buenos y de los viajes malos.

(Interrupción del señor Representante Palomeque).

De manera que teníamos los viajes buenos y los viajes malos del señor Presidente de la República. Y queda lo de la influencia directriz.

Aquí se ha hablado mucho de la influencia directriz: se han leído artículos de diarios y, sobre todo, se han leído artículos en los cuales se hacía referencia al Departamento de Flores, y se volvían a leer pero sin que se dijera nunca lo que había ocurrido en Flores. Fué un hecho muy curioso y muy claro: en Flores, el partido adversario del señor Presidente de la República triunfó en las elecciones, y dentro del partido del Presidente de la República los adversarios ocasionales del Presidente de la República también obtuvieron el triunfo. Ese fue el resultado de la famosa influencia directriz en Flores, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Y yo digo que si en otros países de América, en casi todos los países de América, y diría, casi, en todos los países del mundo, se leyeran nuestros debates sobre esta famosa influencia directriz, el comentario de los ciudadanos de esos países sería, casi con seguridad, el siguiente: "¡Qué maravillosa influencia directriz la que se ejerce en el Uruguay! Permite que los partidos adversarios del Presidente de la República conquisten las posiciones de gobierno y permite que dentro del partido del señor Presidente de la República, sus ocasionales adversarios alcancen el triunfo. ¡Ojalá" —dirían esos ciudadanos de otros países— "se implantara también en nuestros países esa maravillosa influencia directriz uruguaya!".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — No, perdóneme. Ya he dado interrupciones a todos los señores Diputados.

Yo me quiero referir ahora, brevemente, al discurso pronunciado por el señor Diputado Cardoso.

Me une al señor Diputado Cardoso una vieja amistad, que arranca de las aulas universitarias y que yo tengo en alta estima. Lamento mucho tener que decir en Cámara que en algunos de sus juicios con respecto al señor Presidente de la República de entonces, don Luis Batlle Berres, el señor Diputado Cardoso —y no va en esto ningún ánimo de molestarlo— no ha sido justo.

He visto llegar hasta la Casa de Gobierno, siendo Secretario de la Presidencia, a destacados dirigentes socialistas. Los he recibido con una gran alegría. Eran viejos amigos, viejos camaradas de lucha, y, además, venían movidos por un noble afán: querían procurar la libertad para perseguidos políticos en América. Inmediatamente yo trasmití el deseo de estos dirigentes socialistas al señor Presidente de la República y puedo asegurar que el señor Luis Batlle Berres hizo todo lo que estaba en sus manos para brindar un asilo de libertad, aquí en el Uruguay, a quienes no tenían justicia en sus tierras.

El señor Diputado Cardoso —y lamento tener que decirlo— dice que el señor Presidente de la República de aquel entonces usaba un criterio selectivo político en la Administración Pública, criterio selectivo que frecuentemente está en contradicción con el verdadero criterio selectivo en la Administración Pública, porque no siempre el mejor correligionario es el mejor empleado público. Y yo debo recordar aquí que el señor Presidente de la República fué al Departamento de Tacuarembó para traer de allí a un destacado letrado, para hacerlo Fiscal de Crimen en Montevideo, el doctor Arturo Figueredo, que milita en las filas del Partido Socialista.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

No puede militar por impedimento constitucional, pero el doctor Figueredo hace honor a la Magistratura, y el señor Presidente se honró en nombrarlo.

SEÑOR SHAURICHT. — Tengo el mismo criterio. De modo que ese ha sido el criterio selectivo del señor Presidente de la República. Además, no es un caso aislado. El señor Profesor Ibáñez una de las figuras más destacadas, más brillantes del profesorado de la Universidad, distinguido militante socialista, fué designado por el señor Presidente de la República para una importante misión de investigaciones literarias en Europa, que duró varios años. Y el señor Presidente de la República también se honró haciendo esta designación, porque vuelvo a repetir que el profesor Ibáñez es una de las mentalidades más destacadas del profesorado universitario.

Y el doctor Praderi, ¿acaso milita en nuestro Partido? Es una distinguidísima personalidad científica, un valor moral de nuestra sociedad, y el señor Presidente de la

República lo llevó, sabiendo que no era un amigo político, a la Presidencia del Consejo del Niño. Ese es el criterio selectivo que usó el señor Presidente de la República.

¿Y acaso no llevó al doctor Quijano, cuyo talento y cuya probidad nadie discute, pero que es un acerbo y duro crítico de nuestro Partido desde el periódico "Marcha", a la Presidencia del Constralor de Exportaciones e Importaciones?

Y finalmente, señor Presidente, el señor Diputado Cardoso se refiere a la creación de un clima de temor en la Administración Pública, y yo puedo afirmar que ese clima de temor nunca existió en la Administración Pública, porque un nombre conformado espiritualmente como es el señor Luis Batlle Berres, no impone el terror en el país en el cual gobierna.

Además, me voy a permitir una referencia personal. Un día llega a la Casa de Gobierno una delegación obrera; dicen que en la cárcel de San José se está torturando a presos, dan nombres, dan fechas. La denuncia parece perfectamente seria: la llevo de inmediato al señor Presidente de la República y él me dice "Vaya a la Cárcel de San José; quizás usted recuerde algo de lo que estudió de medicina. Entre en la cárcel de San José, examine a esos presos e inmediatamente me informa". Llegué a las dos de la mañana a la Cárcel de San José...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—No le he oído al señor Diputado ¿Qué me decía?

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente? Mejor que recordar los conocimientos de medicina, que los debe tener muy frescos el señor Diputado, sería recordar algo del 31 de marzo.

SEÑOR SCHAURICHT. — También lo recuerdo, señor Diputado

Y bien, encontré a esos presuntos torturados en amable rueda en la Cárcel de San José. Estaban presos por orden del juez, por violación de predio rural; no había absolutamente nada ni de torturas ni de malos tratos, ni de ultrajes.

Si no bastaran estos argumentos, toda la ciudadanía de Montevideo ha presenciado la manifestación de empleados públicos desfilando sin permiso policial por las calles de Montevideo, estacionándose frente a los balcones de la Casa de Gobierno y vociferando contra el Presidente de la República. Sin embargo, ninguna medida de ningún orden se tomó contra esos funcionarios públicos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción para mencionarle un caso?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Puedo decir que no es así, señor Diputado, porque el señor Braulio Tanco funcionario de los Ferrocarriles del Estado, que debe conocer perfectamente el señor Diputado Ciasullo, que fué uno de los oradores que intervino en la manifestación de empleados públicos, y que le dijo al señor Presidente de la República que era un mentiroso, no fué ascendido por esa sola expresión.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — El señor Diputado Vidal Zaglio está mal informado. El funcionario a que se refiere, el señor Braulio Tanco Guerra, fué ascendido en la promoción del año 1950.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Y en la última que se realizó a mediados de ese año no fué ascendido porque no le correspondía.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Están los puntajes de calificación, de antigüedad, a la orden del señor Diputado, para que comprenda que ha cometido un grave error.

Nada más.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Vidal Zaglio y Mattos. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Schauricht para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se prorogue el término de que dispone el orador a fin de hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR SCHAURICHT. — Agradezco la amabilidad del señor Diputado Cardoso y la amabilidad de la Cámara, pero he prometido ser breve. Hubiera terminado ya si no hubiese sido interrumpido.

¿Qué queda —me preguntaba— del informe acusatorio hecho por el señor Diputado Puig? Queda la evidencia de que se trata de aprovechar el discurso del señor Diputado Cardoso para una maniobra política en perjuicio de nuestro partido, y queda también en pie una gravísima acusación que hace el señor Diputado Puig contra su propio partido.

Voy a dar lectura a las palabras del señor Representante Puig. Dice así: "Yo diría más: diría que las denuncias del partido político a que pertenece el señor Diputado Cardoso se anticiparon a un planteamiento que nosotros íbamos a formular. El señor Diputado hizo sus denuncias con valiente acento, y en lo que es personal..." etcétera "Digo, además, que las denuncias del señor Diputado Cardoso no causaron asombro porque estas denuncias estaban en el ambiente y los hechos que refirió son, muchos de ellos, notorios; y causaron alivio en la Cámara y en el país, porque el país quería que estas denuncias tuvieran eco suficiente en este Parlamento"

Bien: aquí está concretada una de las más graves, de las más tremendas acusaciones hechas a un partido político por un integrante de ese mismo partido político, porque si se sabía que el señor Presidente de la República estaba trasgrediendo la Constitución, ¿por qué no se pusieron en juego los recursos que la Constitución pone en manos de ese partido o de sus representantes parlamentarios?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y si el partido herrerista sabía que los poderes de los Diputados batllistas y de los hombres de Gobierno batllistas estaban maculados por toda una serie de vicios electorales, de los cuales habla ahora ¿por qué aprobaron todos esos poderes sin ninguna observación?

Digo más, señor Presidente: si existe en este país ese ambiente de corrupción y de vicios electorales de los cuales nos hablan los señores Diputados herreristas, ¿cómo es que un distinguido representante de la bancada herrerista propone la amnistía para todos los delitos electorales y ese proyecto de amnistía es votado en block por el sector herrerista?

(Interrupciones).

—Si en nuestro país existe una corrupción desde el punto de vista electoral, lo que corresponde es hacer más severa la ley electoral y no suprimir las sanciones para los delincuentes electorales

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera, señor Presidente, que del informe del señor Diputado Puig queda como saldo...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡No; —no Salto—...

(Murmullos. — Hilaridad!)

SEÑOR SCHAURICHT. — No tengo inconveniente en hablar de Salto. Empecé hablando de Salto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En el Salto las pasiones partidistas siempre han estado al rojo vivo; siempre ha habido acusaciones antes y después. Quizás desgraciadamente sigan estas acusaciones mutuas. Nada tiene que ver el señor Luis Batlle Berres en este asunto de Salto; absolutamente nada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Con Luis Batlle Berres o sin Luis Batlle Berres las departamentales batllistas desgraciadamente se harán acusaciones.

Bien: he hablado de Salto, que era lo que quería el sector herrerista: les he hecho el gusto.

Ahora voy a terminar diciendo que queda como saldo —no Salto—...

(Murmullos. — Hilaridad!)

—...del discurso del señor Diputado Puig...

(Interrupciones).

—He concedido todas las interrupciones que se me han solicitado; no interrumpo jamás si no se me concede la autorización. De manera que pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que está haciendo la Mesa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Muchas gracias. Comprendo que es ardua la tarea; por eso le agradezco, señor Presidente.

Queda como saldo decía, de la exposición del señor Diputado Puig lo siguiente: la evidencia de que ha transgredido todos los requisitos reglamentarios que rigen el cometido de las Comisiones preinvestigadoras; queda como saldo la evidencia de que se quiere aprovechar el discurso del señor Diputado Cardoso para una maniobra política en detrimento de nuestro partido.

(No apoyados).

—Queda como saldo esa tremenda acusación que hace el señor Diputado Puig a su propio partido.

(No apoyados).

—Queda también como saldo nuestra gran victoria, conseguida en este ambiente retratado con fidelidad por el señor Diputado Cardoso, porque dijo que se producía bajo un Gobierno —y lo repito ahora— que aseguró el respeto a los derechos y a las libertades fundamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo, señor Presidente, no me propongo de ninguna manera estructurar un verdadero discurso. Me voy a limitar a desarrollar algunos conceptos y a hacer algunas puntualizaciones para fundamentar con las palabras y con el tiempo que juzgue estrictamente necesario, mi conducta como miembro de la Comisión informante, al aconsejar a la Cámara la designación de una Comisión investigadora de las denuncias traídas aquí por el señor Diputado Cardoso.

En primer término —y casi diría de un modo previo— quiero referirme al intento ensayado desde el sector batllista —y por lo menos por tres de sus representantes— de quitar gravedad a los hechos denunciados y de desviar este debate, presumiendo en el Diputado socialista un propósito secundario y, sin duda, de calidad mezquina, de calidad inferior.

Se ha dicho aquí que el señor Diputado Cardoso, al traer estos hechos ocurridos en torno al desarrollo de la última campaña y del último acto eleccionarios, realizó, en realidad, con o sin intención —pero realizó al fin—, una maniobra política. Algunos de los representantes del sector batllista dijo que pretendían inmiscuirse en las luchas internas de otro partido.

Yo, señor Presidente, desde el momento en que recogí con los demás compañeros de Comisión la circunstancia de que estas denuncias vinieran del señor Diputado Cardoso para fundamentar la seriedad de su origen —entre otros elementos de juicio—, tengo necesidad de expresar aquí que rechazo con toda energía el cargo formulado a este compañero de Cámara. Los antecedentes del doctor Cardoso como estudiante, como profesional, como hombre, como dirigente de un partido político y como representante de un partido político lo ponen, seguramente, a salvo de cargos de esta naturaleza. Ni siquiera admito que se acuse al doctor Cardoso de prestarse por inocencia al juego político de otros sectores. No podría desconocérsele al Representante socialista que habló en este asunto en nombre de su sector, sin cometer una evidente injusticia, buen criterio político y la honradez política con que siempre se movió a lo largo de toda su vida.

Nosotros nos limitamos, naturalmente, en la Comisión a producir un informe en función de las condiciones establecidas explícitamente en el Reglamento.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Llamo así a la realidad al señor Diputado Schauricht, que inculpó a la Comisión de dos errores o de dos faltas: primero, no haber producido su informe dentro de las veinticuatro horas, como ordena el Reglamento; y, segundo, haberse expedido a través del señor Puig en forma antirreglamentaria. Incurrió en error el señor Diputado Schauricht, sin duda por defecto de información. La Comisión preinvestigadora fué designada en la sesión del 15 de marzo; hubo un intermedio, durante el cual nos reunimos sus integrantes, y sin tiempo material para leer la versión taquigráfica del discurso y sin tiempo material para compenetrarnos del verdadero volumen y de la verdadera entidad de los cargos denunciados, resolvimos, por unanimidad, que por medio del Diputado que habla se solicitara de la Cámara ampliación del plazo reglamentario. Nos proponíamos hacerlo por la noche; pero no hubo quórum y la sesión no continuó. Dispusimos, entonces, de todo el tiempo que transcurrió desde el 15 de marzo hasta el 2 de abril para pronunciarnos.

La Comisión produjo un informe escrito, constreñido reglamentariamente a las tres condiciones exigidas en el Reglamento. Entendimos que no puede negarse entidad a hechos que, de haber ocurrido tal como se presentan, importarían un evidente principio de destrucción de una conquista básica en nuestra organización institucional.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Para evitar que siga por ese camino el señor Diputado Bottinelli, yo le quisiera aclarar que le he hecho cargos al señor Diputado Puig porque entiendo —y eso fué lo que dije— que las Comisiones preinvestigadoras no tienen facultades de investigación. Esa es mi tesis.

(Interrupciones)

SEÑOR BOTTINELLI. — El señor Diputado Puig habló, en parte, como miembro de la Comisión, y en parte en uso de un derecho reglamentario como Representante. No concurrió a Salto a investigar hechos, a conocer hechos, a nombre de la Comisión preinvestigadora. La Comisión, incluso el señor Puig en su seno, se pronunció concreta y exclusivamente sobre los tres requisitos estipulados en el artículo, creo que 104 del Reglamento. No hubo ninguna discrepancia en el seno de la Comisión en cuanto a discutir la entidad, la gravedad y el volumen de los hechos denunciados. Nos pareció que bastaba con recordar tres circunstancias: las fuentes de información del señor Diputado Cardoso, la responsabilidad de éste y el juicio concordante de las autoridades partidarias responsables y de un órgano periodístico autorizado y responsable también, ambos de la misma filiación política del ex Presidente de la República, para no poner reparos a la seriedad de origen de estas denuncias.

Y, finalmente, nos parece que cuando están en juego cosas tan importantes que afectan a nuestro régimen institucional, a nuestra propia concepción de la vida política: cuando se señalan actos de Gobierno, vicios administrativos y procedimientos o métodos que representan una verdadera amenaza a la integridad de conquista que en este país costaron muchos esfuerzos, muchos sacrificios, y muchos muertos también, nos pareció que en estas condiciones teníamos el imperativo moral, como ciudadanos, como integrantes de una democracia, de facilitar los medios adecuados para tomar contacto con los hechos denunciados y para tomar contacto con la verdad.

¿Que una Comisión investigadora no podrá reunir los elementos de juicio necesarios para configurar la plena prueba de estas denuncias traídas a Sala por el doctor Cardoso, de todas o de algunas de ellas? Es posible. Me pongo en la posición más pesimista, y admito que no sea posible comprobar de una manera jurídica algunas de las irregularidades, de los vicio denunciados en Cámara. Pero yo me pregunto: ¿Le inferiríamos algún daño a nuestra democracia por el hecho de designar una Comisión investigadora que constate si en realidad existieron estas irregularidades y estos vicios que perturban y que hacen peligrar el juego normal de nuestro régimen institucional?

Se ha dicho en Sala que desde el exterior, al conocerse esta actitud nuestra, podría perjudicarse la vida económica, la vida financiera y no sé si la vida política de la Nación. Yo pienso con el mismo derecho todo lo contrario: pienso que desde el exterior se ha de elogiar nuestro celo por resguardar, por custodiar estas conquistas logradas, un poco con el esfuerzo de todos, que nos colocaron a la cabeza de muchas naciones del mundo.

El doctor Cardoso, en su exposición del 15 de marzo, denunció hechos catalogados en tres capítulos. Se refirió, fundamentalmente, a lo que se ha dado en llamar "influencia directriz", la gravitación del Poder Público en las contiendas electorales. El medio para ejercerla, el medio fundamental para ejercerla, habría sido el aprovechamiento, con fines electorales, de la Administración Pública.

También, pretendiendo quitarle importancia a este capítulo de las denuncias del señor Diputado Cardoso, se ha dicho que el señor Presidente de la República entregó el Ministerio del Interior, dos meses antes del acto electoral, a un hombre que, sin ninguna duda, representa para nosotros y debe representar para todos los ciudadanos demócratas de este país, la más amplia y la más segura garantía: al doctor Regules.

Yo digo, señor Presidente, que los tiempos han cambiado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: cuando el señor Diputado Bottinelli decía del doctor Regules que representaba para todos los ciudadanos demócratas la más amplia garantía, yo dije en voz baja: "No apoyado". Como el señor Diputado Flores me solicitaba que lo dijera de manera que constase en la versión taquigráfica, no tengo inconveniente en hacerlo.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Bajo el régimen del año 1830, típicamente presidencialista, de férrea centralización administrativa y política y sustentada en una economía liberal, si nuestro Estado no configuraba el típico, el clásico Estado gendarme, es evidente que la función de la policía era tal vez una de sus funciones fundamentales. Así muchos gobiernos, bajo el régimen de aquella Constitución, descansaron y se perpetuaron más a través de la fuerza de la policía que a través de la fuerza de la ley, libremente impuesta por la soberanía popular.

La influencia directriz, la gravitación del Poder Público en los pronunciamientos populares se hacía invariablemente por la única vía eficaz en aquellas condiciones: por medio de la fuerza, por medio de la policía. Jefes políti-

nos, cuya autoridad era regulada casi exclusivamente por la autoridad del Presidente de la República, se encargaban de trasmitir las órdenes sumisos y obedientes comisarios se encargaban de bloquear a los ciudadanos, muy a menudo, el camino de las urnas; o de que éstas expresaron la voluntad "del superior gobierno".

En la única oportunidad en que tuve el placer de conversar con el ahora colega nuestro, señor Diputado César Batlle Pacheco, recuerdo haber oído de sus labios una anécdota que a mí me impresionó vivamente; que a mí me impresionó por dos razones: por su valor de síntesis de toda una época de nuestra historia política, y también, lo digo con agrado, por el fervor que ponía el señor Batlle Pacheco en extraer del episodio eso así como la explicación de la génesis de su mentalidad colegialista.

El episodio ocurrió, si no estoy trascordado, al comenzar la primera o segunda presidencia del señor José Batlle y Ordóñez. El nuevo Presidente quiso conocer la situación general del país. Llamó a su despacho, creo que de manera sucesiva, a todos los Jefes políticos. Uno de los primeros en concurrir a la audiencia fué el Jefe político de entonces del Departamento de Tacuarembó. Y a las primeras preguntas con fines informativos del Presidente de la República, su inferior jerárquico el Jefe político de Tacuarembó en aquella época, le respondió más o menos con estas palabras: "Por allá, señor Presidente, las cosas marchan muy bien: yo hago respetar al Gobierno. Ayer metí en la cárcel a Fulano de Tal, porque tuvo la desfachatez de exhibirse en la plaza pública con un pañuelo blanco al cuello".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La narración que hace el señor Diputado tiene un error fundamental: yo le conté al señor Diputado —o a los que estuvieron allí— un hecho que se produjo mucho después de haber abandonado mi padre la Presidencia.

Un día hablando con un Jefe político —una persona que había sido Jefe político de Tacuarembó—, éste, con gran sorpresa de mi padre, manifestó haber realizado ciertos procedimientos entre los cuales estaba el que el señor Diputado acaba de citar. Mi padre entonces, le manifestó que se explicaba ciertas pérdidas políticas en el Departamento en que este señor había actuado —en Tacuarembó— porque procedimientos de esa índole no podían conducir a otra cosa, y que se sorprendía de que una persona a quien él había nombrado, considerando que comprendía cuál era su pensamiento en materia política, lo hubiera equivocado en esa forma. El resultado de esta conversación, naturalmente, no fué agradable. La relación con esa persona se interrumpió durante años. Años más tarde volvió a restablecerse políticamente, no en el trato con mi padre, sino porque esta persona se reintegró a nuestro partido.

Esa es la anécdota.

Mi padre tuvo siempre el deseo vivo de que el país se manifestara con toda libertad. Naturalmente que no puede pensarse que en 1904, cuando el país era muy distinto de lo que es ahora, mi padre pudiera contar en todos los casos con personas que tradujeran en la acción su propio pensamiento. Y por estas causas y por otras muchas muchos de los que le habían acompañado fueron dejándolo en el camino.

Pero hay una cosa que no se puede negar: la intención honrada que siempre persiguió.

En las dos Presidencias de mi padre, no se da un caso de un destierro; y había alguien que pasó casi dos años desterrado; veintitantos años después de producido ese hecho.

Las dos Presidencias de mi padre constituyeron un esfuerzo continuado para corregir los errores que se producían en esta materia, que buena parte de ellos provenían del estado de incultura del país; provenían de la falta de comunicaciones; provenían de las pasiones tremendas que el país había vivido. Pero lo que no se puede negar es que el país inició con más decisión que nunca en esos períodos, un perfeccionamiento electoral.

Y ayer mismo, cuando quería magnificarse estos hechos, de cuya crítica yo he participado, se interrumpía esta sesión para hablar del perfeccionamiento a que había llegado este país en materia electoral. ¿Pudo llegar a ese perfeccionamiento sin la acción constructiva de mi padre? Creo que no. Creo que nadie que analice bien nuestra vida política podrá negar que la acción del señor José Batlle y Ordóñez fué una acción de sentido democrático en todo momento, entendida con profunda honradez y lograda en medio de mil dificultades.

No quisiéramos seguir revolviendo cosas antiguas, pero todos sabemos qué eran los Departamentos nacionalistas en los momentos en que mi padre llegó al poder, cómo se entendía en el país la política, cuando de repente un Jefe político comunicaba al Gobierno que fuerzas del Gobierno invadían su Departamento y se preparaba a atacarlas. Y todo lo que hemos vivido y sabido a este respecto.

Yo no creo que en estos mismos momentos todos mis correligionarios ni tampoco los de ustedes, tengan una conciencia clara de sus deberes. Más de una vez, en conversaciones con correligionarios y otros que no lo son, he oído cómo comentaban los fraudes políticos, y cómo no le daban importancia a ciertas cosas. Pero la verdad es que los que hemos tenido que dirigir y los que hemos actuado, nos hemos jugado siempre por eso, y si yo me siento tan demócrata y si en determinado momento preferí la persecución y el destierro a las comodidades del Poder, no es por otra cosa que por la educación que aprendí en mi casa.

(Muy bien!).

SEÑOR BOTTINELLI. — Lamento que el señor Batlle Pacheco haya aprovechado la interrupción que le concedí para hacer una innecesaria e inmotivada defensa de la gestión gubernamental de su señor padre.

Yo no hice ningún cargo al Gobierno del señor José Batlle y Ordóñez; me limité a traer este episodio porque me pareció que él reflejaba la realidad política de una época. Por el contrario, entendí que el señor Batlle y Ordóñez había reaccionado frente a un subalterno —desde que creí que el episodio había ocurrido durante su presidencia— que de esa manera entendía la función pública. El episodio, por lo visto, ocurrió posteriormente a la segunda presidencia del señor Batlle y Ordóñez, lo que dice, en definitiva, que aquellos tiempos de incultura política y de intervencionismo policial en nuestras luchas políticas y en nuestra vida cívica se prolongaron aún después de las dos presidencias del señor Batlle y Ordóñez. Pero yo no hacía en este momento ningún cargo. Traía el episodio para reflejar un estado de cosas, una época política.

Pero, señor Presidente, en 1950, el Presidente de la República pudo, a mi juicio, darse el lujo de entregar el Ministerio del Interior a un hombre que representaba toda una garantía por su antecedentes cívicos y por su calidad moral.

Decimos sin embargo, que a nuestro juicio el doctor Regules constituyó en realidad esa garantía, dentro de su órbita, dentro de la órbita del Ministerio del Interior. ¿Pero es que acaso, en el Estado moderno la influencia del Poder Público en la vida cívica de la nación se ejerce de la manera más eficaz por la vía de la fuerza, por la vía de la política? El Estado moderno se ha transformado fundamentalmente, y entre nosotros como en pocos países. Las que considerábamos funciones secundarias del Estado, aquí en este Uruguay de 1950, no sólo cuida el orden y comanda la fuerza pública; interviene en la producción y en la comercialización de los productos; interviene en toda la vida económica; interviene en la vida financiera; controla los Bancos; extiende cada día más su dominio industrial. Tiene en sus manos la administración y la responsabilidad de todos los institutos de seguro social. Todo el país depende de la Administración Pública en el Estado moderno y en este país.

Si un Gobierno de esta época intentara influir en las decisiones populares por medio de la policía cometería el absurdo de transformarse en bárbaro sin necesidad, cuando la estructura del Estado pone hoy en sus manos mil medios sutiles, difusos, menos chocantes y mucho más eficaces para hacer sentir su presencia frente a los débiles, a los incultos, a los necesitados, a los apremiados por necesidades económicas y a la enorme burocracia de la Nación.

Cuando en esta época un Gobierno como desgraciadamente hay muchos, se perpetúa utilizando la fuerza, el medio coercitivo de las policías coaccionando, arrasando las libertades del hombre, realiza el tipo de un despotismo primitivo y brutal, sin alcanzar el objetivo primordial que persigue: el de ahogar en el alma de los pueblos su anhelo de libertad y de justicia; por el contrario, los azuza y los aviva.

Pero cuando un Gobierno utiliza en grande o en pequeña medida los otros recursos, las otras posibilidades que le da el Estado moderno y pretende influir a través de la provisión de cargos en la Administración Pública...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Ochenta y uno en ochenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción, señor Presidente para que una vez que termine el orador se pase a intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede votarse, señor Presidente, porque es una moción condicionada.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han votado mociones en esas condiciones. El Reglamento estrictamente no prevé eso. Puede establecerse por una votación anticipada que cuando termine el orador, se pase a cuarto intermedio. Habría que fijar la fecha en que continuaría la sesión.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hasta el lunes a las 16 horas, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede votarse la moción, porque el Reglamento no admite mociones condicionadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una moción condicionada: es determinación de un plazo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es indiscutible que el señor Diputado Batlle Pacheco tiene perfecto derecho de hacer la moción que ha formulado, pero en este momento la Mesa no debe ponerla a votación porque no es reglamentaria, ya que está sometida a una condición, condición que puede ser un plazo, pero está sometida a una situación formal. Por lo tanto ahora no se puede votar; habrá que esperar a que termine el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que la moción no está condicionada, sino limitada, emplazada, y hay numerosos precedentes, aún en la misma sesión que estamos celebrando. El señor Diputado Silva en el día de ayer mocionó para que se levantara la sesión luego que terminara el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR SILVA. — Hay un error, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es simplemente un ejemplo, señor Diputado, para no extender el debate sobre esta cuestión secundaria.

SEÑOR SILVA. — Permítame, señor Presidente...

Yo me opuse a la moción que se formulaba en aquel momento para levantar la sesión, porque se cortaba el discurso que el señor Diputado Rodríguez Camusso pronunciaba en esos instantes. Esto es distinto de lo que expresa el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado ponía un plazo para levantar la sesión.

La Mesa considera, pues, que puede ponerse a votación la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, con el agregado que se ha propuesto.

Se va a votar si se pasa a intermedio hasta el lunes a las 16 horas, una vez que termine el señor Diputado Bottinelli su exposición.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en ochenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sostengo que esta votación es total y absolutamente antirreglamenaria.

(Apoyados).

—No pueden votarse, y así lo ha interpretado unánimemente el Parlamento, mociones de este orden. Los precedentes abundan.

Pero ray una cosa peor: significa e importa una falta de atención hacia el orador que está haciendo uso de la palabra.

(No apoyados).

—Porque cuando se vota una moción de esta naturaleza, la experiencia parlamentaria nos enseña que los legisladores, que saben que no se decide el asunto, hacen abandono del recinto.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Las mociones de esta naturaleza llevan fundamentalmente a esta situación. Porque se sabe que el asunto no se votará, y entonces, al no tener solución el problema, ya no existe la responsabilidad del legislador para permanecer en Sala.

Creo señor Presidente, que el precedente sentado en estos momentos es perfectamente inconveniente. Yo tal vez hubiera acompañado con mi voto la moción en el momento oportuno, que es cuando el orador hubiera finalizado de hacer uso de la palabra. La experiencia me enseña a mí que habiéndose prorrogado el término de una sesión en estas condiciones, inmediatamente empieza el desfile, y el orador mantiene un quórum angustioso, y generalmente habla pura y exclusivamente para la versión taquigráfica, lo cual no es prestigioso para un Parlamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He propuesto esta moción, señor Presidente, no como un acto de desconsideración para el orador, sino como un acto de consideración. En las sesiones anteriores insistí en que fuera las ocho de la noche la hora de terminación de la sesión, pero hoy me parecía inconveniente interrumpir, por el tiempo que estimo prudente, el discurso del orador.

Este fué el motivo por el cual he hecho la propisición votada. No sé cómo el señor Diputado Ferrer Serra puede atribuirme la intención de que el orador quede hablando solo, con el retiro nuestro. Podría haber ocurrido el hecho, pero de lo que puede tener la seguridad el señor Diputado Ferrer Serra es de que el proponente de la moción se quedaría hasta que el discurso hubiera terminado.

(Apoyados).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo creo que la Mesa ha hecho correcta aplicación de la letra y del espíritu del Reglamento. Si el señor Diputado Batlle Pacheco hubiera hecho su moción proponiendo, por ejemplo, que se levantara la sesión una vez que hubiera terminado el señor Diputado Bottinelli, siempre que ningún otro orador pidiera la palabra, eso sería una moción condicionada: dependería de una condición, y creo que la Mesa hubiera hecho bien en no ponerla a votación. Pero en este caso entiendo que el señor Diputado Ferrer Serra ha confundido "condición" con "plazo". En este caso hay un plazo cierto, determinado. Indudablemente en algún momento ha de terminar su exposición el señor Diputado Bottinelli. Por lo tanto se trata de un plazo. Lo más que podría ocurrir es que el señor Diputado Bottinelli, a quien escuchamos con mucho gusto, extendiera su exposición, pero probablemente antes que amanezca ha de terminar.

Por lo tanto, creo que la moción del señor Diputado Batlle Pacheco está encuadrada en el espíritu del Reglamento y que la Mesa ha hecho bien en ponerla a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTTINELLI. — Perdone, señor Diputado. Estoy desarrollando conceptos generales; no me he centralizado aún en los cargos. Si concedo interrupciones se dilatará mas todavía mi exposición.

Quería decir que, en contraposición con lo que ocurre con los gobiernos que en esta época utilizan la coacción y la fuerza para ganar elecciones o para realizar farsas electorales, que no consiguen quebrantar el espíritu de libertad que anida en los hombres libres, cuando un gobierno utiliza los otros recursos y las otras posibilidades que le da la organización actual de los Estados para influir en los pronunciamientos populares, cumple una faena más calamitosa para la democracia, porque contribuye a corromper la conciencia cívica y a quebrantar la fe del pueblo en las virtudes y en los beneficios del sistema democrático de vida.

No voy a entrar, desde luego —y lo digo para tranquilizar a algunos señores Diputados que me piden interrupciones— en la torpeza de decir que estoy pensando que esto ocurre hoy en el Uruguay; que esto está ocurriendo en nuestra época y en este país; de ninguna manera. Pero este debate se originó a raíz de una denuncia del señor Diputado Cardoso sobre actos de gobierno, sobre prácticas electorales que pueden abrir el camino, si no se les pone un tope y si no se los bloquea, para conducir al Uruguay por esos caminos que han emprendidos otros países.

El señor Diputado Cardoso expresó que la influencia directriz, la gravitación del Poder Administrador se había hecho sentir en las elecciones y, en abono de sus afirmaciones, trajo a la Cámara un documento público, cuyo valor de prueba y de responsabilidad es innegable: trajo un manifiesto de una entidad partidaria batllista del Departamento de Salto, en el que, ciudadanos responsables, denuncian bajo su firma que se ha perseguido a treinta funcionarios públicos por no haber querido ceder a la invitación de acompañar la otra lista dentro de ese partido. Y trajo, además, la denuncia referente a la designación de guardas aduaneros en el Departamento de Artigas.

Son dos hechos; "poca cosa", se dirá, en esta estructura del Estado donde el Poder Administrador tiene contacto

y está controlando o dirigiendo de alguna manera los intereses de toda la población.

Pero, ¿es que acaso no es público y notorio que éstas no son nada más que dos pequeñas muestras de la influencia directriz ejercida por esos métodos modernos y refinados de la intervención del Poder Público en las contiendas electorales, a través de las posibilidades que da el uso de la Administración Pública?

No voy a extender desmesuradamente este debate. No deja de sorprenderme que en el mes de enero, en el Ministerio de Salud Pública, en un solo día y en un solo decreto, se publique una lista de cuatrocientas o quinientas promociones, ascensos y nombramientos. No he tenido tiempo de informarme sobre las condiciones en que esas promociones y esos nombramientos se hicieron; pero podría traer aquí, no obstante, para nutrir más con hechos, con denuncias, del tipo de las que trajo el señor Diputado Cardoso, actos cumplidos en la Administración Central y cumplidos, también, en la Administración descentralizada.

Voy a silenciar, por ahora, muchos actos del Instituto Nacional de Colonización. Pero, ¿acaso no se ejerció también la influencia directriz cuando ocurren cosas, como la que voy a narrar, en la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez?

Mi compañero de sector, el doctor Alfredo J. Solares, haciendo una breve exposición en la media hora previa de una de las sesiones anteriores pedía que se proveyese la vacante de Inspector de Pensiones a la vejez en el Departamento de Colonia. Este Departamento según él afirmaba, hace nueve meses que no tiene Inspector de Pensiones a la Vejez.

Padecía un error de información el señor Diputado Solares, mi compañero de bancada. El hecho es mucho más grave, señor Presidente: hace nueve meses que el Departamento de Colonia no tiene Inspector de Pensiones a la Vejez; pero hace tiempo similar que tampoco tiene Inspector de Pensiones a la Vejez el Departamento de Salto. No hay tampoco Inspector de Pensiones a la Vejez en el Departamento de Flores, y en el Departamento de Soriano ocurre algo inaudito: 1.500 ancianos siguen esperando el trámite de sus expedientes iniciados hace uno, dos, tres, cuatro y hasta cinco años.

En ese Departamento hace cuatro o cinco años que no se designa o no se radica de manera permanente un inspector de pensiones a la vejez. A nuestra protesta y por la protesta de otros legisladores se envió en dos o tres oportunidades y por algunas semanas, a un funcionario que diligenció cincuenta, sesenta u ochenta expedientes; pero esta es la hora en que deben oscilar en los alrededores de 1.500 las peticiones no tramitadas por el Instituto. Y bien, ¿cuál fué la explicación que se dió, invariablemente, para que esto ocurriera? No se proveían las vacantes por escasez de recursos. De los treinta y ocho o cuarenta cargos de esta naturaleza, de primera y segunda categoría, ocho vacantes, durante cuatro años, no se pudieron proveer. Llegó, sin embargo, el día en que se proveyeron, y fué precisamente en las vísperas electorales, en los últimos días de octubre o en los primeros días de noviembre. Entonces aparecieron los recursos y fueron nombrados los ocho inspectores. Y, ¿dónde se enviaron, señor Presidente? Hay veinte o veintiuno designados para Montevideo; cuatro radicados en el Departamento de Canelones. Se designó uno para el Departamento de Tacuarembó, donde ya había otro inspector de pensiones a la vejez, el nuevo agraciado correligionario, como de uno de los directores y militante político de la fracción a que pertenece uno de los Directores.

Al Departamento de Lavalleja se enviaron dos inspectores simultáneamente. Uno de ellos, por lo menos, correligionario y militante de la fracción política que llevó como candidato a la diputación nacional al propio Presidente del Instituto, al Presidente de la Caja de Trabajadores Rurales y Pensiones a la Vejez. Se me informa, además, que se trata de un funcionario municipal, destituído, del tiempo de su administración municipal. Y, entre tanto, mientras se envían dos inspectores al Departamento de Lavalleja por razones de orden político, y cuando, para contemplar intereses políticos, se envían dos inspectores al Departamento de Tacuarembó, se mantiene la situación de Salto, de Flores, y de Colonia, y la vergüenza de que 1.500 ancianos sigan esperando una mísera pensión a la vejez en el Departamento de Soriano.

—Pero se ejerció influencia, además, en muchos otros organismos que están, en los hechos, bajo el control directo del Presidente de la República...

(No apoyados)

—...a pesar de que la ley y las disposiciones constitucionales le dan el carácter de servicios descentralizados.

Voy a decir lo que está ocurriendo en estos momentos en el Consejo del Niño, y se me dirá si ha habido o no influencia directriz o hechos que dan mérito a que la Cámara investigue en este sentido.

El Consejo del Niño es un servicio especializado, que por actuar en un campo, tan delicado y tan trascendente como el de protección a la infancia, debe merecer todo nuestro respeto, nuestra vigilancia y nuestra atención. En ese organismo se venía arrastrando un número de vacantes que dificultaba el buen desenvolvimiento de las distintas reparticiones. Durante tres años el Consejo reclamó del Poder Ejecutivo que se llenaran tales vacantes, elevando las propuestas que constitucional y legalmente deben correr por cuenta de dicho Consejo. No obtuvo éxito. Pero en los días posteriores a las elecciones —no se necesita ser muy perspicaz, sobre todo después que yo diga cómo se llenaron esos cargos, para advertir el cumplimiento de promesas anteriores—, el Poder Ejecutivo proveyó todos esos puestos vacantes. No eran uno, ni dos, ni tres, sino ochenta y tres.

En un decreto, del 14 de febrero, designó treinta y tantos cargos contratados, de los cuales más del cincuenta por ciento no fueron propuestos por el Consejo del Niño. Pero lo grave ocurrió en las designaciones del 27 de febrero, en dos decretos tirados ese día se hicieron treinta y tres nombramientos: —quince y dieciocho— De esos treinta y tres nombramientos, ¿cuántos habían sido propuestos por el Consejo del Niño? Siete; los otros los llenó el Poder Ejecutivo por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad.

Conviene puntualizar ahora, cómo se hicieron esos nombramientos.

En uno de los decretos aparece, en primer término, la provisión de un cargo de maestra, "hasta tanto se realice el concurso respectivo", con una asignación de pesos 195.00. Y, ¿qué ocurrió? Que la maestra está designada, pero no hay en el Consejo del Niño tal cargo de maestra vacante.

(Murmullos)

En el mismo decreto se designa un sereno con una asignación mensual de $ 160.00. ¿Sabe la Cámara cuáles son las funciones que tiene que desempeñar este sereno, funciones para las cuales el Consejo del Niño propuso a una persona capacitada, y además especializada? El puesto que debe desempeñar ese sereno es en la Escuela Maternal; tiene que vigilar la alimentación de los recién nacidos, la forma de amamantamiento, prepararles las mamaderas, vestirlos y bañarlos.

(Murmullos. — Hilaridad).

—Para una Escuela Maternal se designa un hombre sin especialización de ninguna especie!

(Hilaridad).

—En el mismo decreto, creo que en el mismo o en el tirado pocas horas o pocos minutos después se designan dos inspectores, cargos de confianza que tienen que desempeñar la función de visitadoras sociales; se designa a dos hombres sin ninguna especialización, totalmente ajenos al servicio especializado que debe cumplir el Consejo del Niño.

(Murmullos. — Hilaridad).

—Además se nombra una maestra de canto y música...

(Hilaridad).

—...y dice el decreto respectivo: "Hasta que se cumpla o se realice el concurso respectivo". El concurso, señor Presidente, se había realizado y lo había ganado otra aspirante, que había sido propuesta reiteradamente al Poder Ejecutivo, que ejercía el cargo de suplente y que queda ahora en el cargo de suplente, mientras se nombra maestra de canto y música a una recomendada política de un grupo del señor Presidente de la República.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BOTTINELLI. — Permítame, señor Diputado; son muchos los cargos y el tiempo no me va a alcanzar.

(Hilaridad).

—Se designa, también, un funcionario para acompañar a las detenidas o demoradas a los Juzgados. ¿Y a quién se designa para este cargo? ¿A la funcionaria propuesta por el Consejo del Niño? No, señor Presidente: se designa un hombre recomendado por el comité político.

(Hilaridad).

—Se provee también, con la denominación de sirviente o peón, un cargo de vigilante para la Colonia Suárez. Cualquiera que conozca o haya visitado una vez dicha Colonia sabe que sólo un hombre enérgico y responsable puede desempeñar esa función. ¿Y a quién se designa? Se designa a una señorita.

(¡Hilaridad! — Murmullos).

—Se llena un cargo, que según la propuesta y la solicitud del Consejo del Niño es para un maestro amasador. ¿Y a quién se designa? También a una joven señorita, recomendada por un comité político.

(Hilaridad! — Murmullos).

—Hay más irregularidades en estas designaciones de los decretos de 27 y 28 de febrero, para el Consejo del Niño, pero no seguiré puntualizándolas porque no es la finalidad de este debate. Puede ser materia para la Comisión investigadora, si la Cámara se pronuncia en ese sentido.

(Interrupciones).

—Yo digo ahora, que estas cosas pudieron ocurrir a pesar de la garantía que significó la presencia del doctor Regules en el Ministerio del Interior, porque se cumplieron fuera de su órbita, por los nuevos mecanismos que da el Estado moderno, la organización actual del Estado.

Se ha dicho en discursos, para aminorar el volumen o la gravedad de estas denuncias sobre la influencia directriz del Poder Público, que son poca cosa frente a la gestión cumplida desde la Presidencia de la República por el señor Luis Batlle Berres. Pero no estamos haciendo el juicio o el balance de la gestión presidencial del señor Batlle Berres: si se me pidiera a mí que lo hiciera no tendría inconveniente en poner en el "haber" de ese balance muchas cosas buenas, algunos aciertos, y algunas buenas iniciativas: no tendría ningún reparo en reconocer que en lo fundamental respetó todos los derechos y todas las libertades ciudadanas que en este país se fué a un acto electoral con absoluta libertad de prensa, de reunión y de propaganda: que por lo menos en su aspecto formal, las leyes electorales se respetaron bajo la Presidencia del señor Batlle Berres.

Pero en el "debe" de este balance, colocaría errores y desaciertos en el orden financiero, en el orden económico y también en el orden político. Los errores cometidos en el orden económico me dieron a mí motivo para realizar en esta Cámara alguna interpelación. Los errores políticos los hemos denunciado desde esta Cámara y fuera de esta Cámara.

Si se me pidiera una rápida enumeración no tendría inconveniente en hacerla, porque ellas fueron, a mi juicio, las etapas que llevaron a este desenlace de las elecciones de noviembre. Entendemos que el señor Luis Batlle Berres pese a las limpias y honradas credenciales democráticas con que ascendió a la Presidencia de la República, no supo o no tuvo el valor necesario para aligerarse suficientemente de las preocupaciones de orden partidario cuando fué a sentarse en el sillón presidencial.

Nosotros criticamos severamente —y reconozco a esta altura que cuando lo hice fuí tal vez demasiado áspero en la crítica— nosotros criticamos severamente al Presidente de la República cuando realizó en medio del río Uruguay una entrevista con el General Perón, y no por la entrevista en sí. Nada hubiéramos dicho si esa entrevista se hubiera realizado con los contornos y en las condiciones rutinarias del protocolo; pero se le dió una popularidad, se le dió una trascendencia...

(Interrupciones).

—... que sin ninguna duda pudo perjudicar el espíritu democrático de nuestro pueblo.

SEÑOR ABDALA. — No apoyado!

SEÑOR BOTTINELLI. — Me causó gran dolor, por ejemplo, cuando a los pocos días vi en el Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura la fotografía con los dos gobernantes y con una leyenda que quería hacernos creer que ese era el abrazo entre dos pueblos hermanos. No señor Presidente! Sigo diciendo hoy, como en aquella oportunidad, que aquel fué el abrazo entre un hombre salido del pueblo y llegado a la Presidencia por los anchos y limpios caminos de la democracia, y un gobernante salido del cuartel y mantenido en el Gobierno argentino al precio de las libertades argentinas.

Para mí aquel acto perjudicó a la democracia uruguaya...

(Interrupciones. - Campana de orden).

—... porque se realizaba, precisamente, en una zona de la República cubierta desgraciadamente por razones geográficas o técnicas, no podría descifrarla, por las ondas radiales argentinas monopolizadas, como están hoy monopolizados todos los medios de información y de propaganda en el país vecino para predicar como única verdad los desbordes y las andanzas demagógicas del General Perón.

Nosotros le criticamos al Presidente de la República en el orden político el haber permitido la realización del mitín de julio de 1948 para cuya preparación se movilizaron inclusO los funcionarios de las oficinas públicas; y finalmente nosotros, en el orden político criticamos al señor Luis Batlle Berres, a pesar de algunos aspectos laudables de su gestión presidencial, el haber permitido en las vísperas electorales de 1950 que surgiera y se prestigiara una candidatura presidencial de los "amigos del Presidente".

Eso no debió ocurrir, señor Presidente; y puedo decir estas cosas sin desmedro de la esperanza que cifro en la gestión presidencial del señor Andrés Martínez Trueba, que creo que cometió un error en permitir ser candidato del Presidente de la República o de los "amigos del Presidente de la República". Pero nosotros ciframos igualmente en él esperanzas, que fundamos en su clara vida ciudadana, en sus antecedentes de hombre público y de hombre de Estado, de demócrata que supo jugarse en las horas oscuras vividas en este país.

El otro grupo de denuncias formuladas en Sala por el señor Diputado Cardoso, y que dieron mérito a que nosotros, como integrantes de la Comisión preinvestigadora aconsejáramos la investigación parlamentaria, se refiere a prácticas viciosas que, desde luego, no son nuevas en este país. Son viejas, y sin ninguna duda se realizan actualmente en una escala infinitamente menor que hace diez, quince o veinte años.

Como no tendría ningún reparo en reconocer que no le doy gran importancia a la influencia del Poder Público que pudo ejercerse a través de las policías. Si existió ha sido posiblemente casi seguramente —diría yo que seguramente—, con desconocimiento del Ministro del Interior y del propio Presidente de la República.

Si tuviera que juzgar este aspecto refiriéndome al Departamento en que vivo y al que represento, diría que tengo la mejor opinión del comportamiento de la policía de Soriano. Creo que se abstuvo de todo acto político y que los funcionarios policiales, aun los simples guardiaciviles cumplían su deber cívico con entera libertad. Podría incluso agregar, para ser justo, que tengo la impresión de que recibí los votos de muchos guardiaciviles en Soriano, por lo menos la seguridad de que muchas familias de guardiaciviles me votaron con entera libertad.

Pero no es éste el peligro —lo señalé a lo largo de toda mi exposición—: me parecería absurdo que en esta época un Gobierno utilizara la vía policial para inclinar la decisión popular, cuando dispone de abundantes y más eficaces recursos.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—El señor Diputado Cardoso, sin embargo, denunció un hecho que ya sale de las prácticas diríamos tradicionales en este país, en materia de juego en las reuniones preelectorales y aún en el mismo día electoral. Denunció la explotación del juego en locales de autoridades políticas responsables; denunció que allí se hicieron concesiones de juego, no en un garito sino en varios garitos distribuídos en una de las más importantes ciudades de la República. Este hecho, a nuestro juicio, debe ser investigado.

Además —y ya que me quedan pocos minutos —sintetizando voy a decir dos palabras sobre el último aspecto de las denuncias formuladas por el señor Diputado Cardoso. Se refirió a los pactos realizados por algunos partidos políticos en evidente violación de la Constitución de la República. Denunció el hecho de que algunos partidos celebraran acuerdos para repartirse el ejercicio de los Gobiernos Municipales, en caso de triunfo, y que otro pacto, entre varios candidatos a la Representación Nacional, se hiciera en torno a la distribución, en cinco períodos, del término constitucionalmente establecido de cuatro años. Esto, señor Presidente, no puede ser. Esto debe ser investigado y comprobado, porque debe evitarse en el futuro, por constituir una violación flagrante de la Constitución, que establece que los Intendentes deben elegirse por cuatro años, lo mismo que los legisladores. Pero, además, esto significa un vicio peligroso para la salud moral de nuestra democracia.

(Apoyados).

—En las asambleas preelectorales de Soriano, cuando yo me refería a un pacto similar realizado en aquel Departamento para disputar la Intendencia Municipal, hacía a mis oyentes la lectura de una historieta gráfica aparecida en esos días en el diario "El Plata". Se trataba de una caricatura que representaba a una novia rigurosamente vestida de blanco, con su correspondiente ramo de azahares en la cabeza; a la izquierda tenía un caballero rigurosamente vestido de novio y a la derecha otro caballero igualmente rigurosamente vestido de novio; cuando llega el sacerdote y se encuentra con ese espectáculo, no sabe distinguir cuál de los dos es el promitente cónyuge e interroga a la señorita: "Pero, ¿con cuál de los dos se va a casar usted?". — "Ah, padre —dice ella—: con los dos; un poco con cada uno. Voy a hacer lo mismo que hacen algunos grupos colorados con las Intendencias".

El caricaturista echaba a perder a la novia antes de casarse. Yo digo que a través de estos pactos, los grupos políticos que los hicieron desmonetizaban, desjerarquizaban y querían echar a perder las Intendencias antes de conquistarlas. Esa es una práctica viciosa que en el futuro debe evitarse.

Por todas estas razones, entiendo que los que integramos la Comisión preinvestigadora procedimos con un cabal

sentido de nuestra responsabilidad cívica y de legisladores al aconsejar a la Cámara la designación de una Comisión investigadora.

Hay hechos que aunque sean pocos, aun cuando fuesen nimios, deben ser corregidos y abolidos de nuestras prácticas civilistas; porque si algo debemos cuidar en este país son las conquistas logradas a través de luchas sangrientas y también a través de arduas luchas pacíficas. Si es verdad que todos hemos puesto una gran dósis de buena voluntad para que se hundiera en la penumbra silenciosa y piadosa de la historia aquella época de policías que ganaban elecciones y de Gobiernos que se perpetuaban utilizando las oficinas públicas y los medios coercitivos que el Poder ponía a su disposición, es también cierto que el precio pagado para conquistar el sufragio libre, los derechos electorales, las garantías electorales, costaron demasiado en este país para que nos mantengamos los legisladores insensibles frente a denuncias de la gravedad de las planteadas por el señor Diputado Cardoso.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas y 52 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

12.ª SESION

ABRIL 4 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — **(Artículo 105 del Reglamento).** — Repartido 13.

2.° — Apelación de la Agrupación "Para Servir al País", del Partido Colorado. — (Carpeta 5|951) — (Informado en mayoría y minoría). — **(Artículo 121 del Reglamento).** — Repartido 37 anexo I.

Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se realizarán:

Debate promovido sobre la cuestión planteada por el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, relativa al "Referéndum".

—Exposición del señor **Representante don Carlos V. Puig**, relacionada con el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, **por un término de quince minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Silvio H. Silva**, relativa al problema de la vivienda en todos sus aspectos, **por un término de quince minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Luis Vidal Zaglio**, referente a proyectos de jubilaciones estudiados por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio en los últimos años, **por un término de quince minutos.**

—Exposición del señor **Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán**, acerca de la modificación de la ley del contralor de los medicamentos, **por un término de treinta minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Francisco Rodríguez Camusso**, sobre el problema de la previsión social, en lo que tiene relación con la materia jubilatoria, **por un término de treinta minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Luis Vidal Zaglio**, respecto de la situación y de la forma en que vienen actuando los Registros de Hipotecas, **por un término de treinta minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Francisco Mario Ubillos**, referente a la producción comercialización y abasto de carne a la población del país, **por un término de quince minutos.**

1

Asisten, los señores Representantes: Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Florencio Core Gabriel J. D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salva-

dor García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Amílcar Manera y Antonio Richero

Con aviso, el señor Representante César A. Piffaretti.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Copia autenticada de un decreto del citado Poder, relacionado con asuntos de la competencia de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y relativo a las normas a que se ajustará el Poder Ejecutivo en los casos en que por Sentencia Judicial se imponga la pena de inhabilitación a un funcionario inamovible".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos.

"Copia legalizada de un decreto del referido Poder, fijando el nuevo precio de adquisición de la leche por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la situación de funcionarios que prestan servicios en la Biblioteca Nacional.

Del señor Representante Gilmet al Ministerio de Hacienda, sobre el número de Sociedades Anónimas que giran en el país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión preinvestigadora designada para estudiar las denuncias sobre irregularidades en la entrada de automóviles al país y la designación de una Comisión investigadora al respecto, presenta dictamen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Segarra, por el que se establece como contrario al interés general el que una persona o empresa ocupe extensiones de campo superiores a siete mil cuatrocientas hectáreas; se determina el arrendamiento forzoso de los excedentes y se dan normas al respecto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Solares al Ministerio de Relaciones Exteriores, relativa a las medidas adoptadas por el gobierno de la República Argentina estableciendo requisitos para la entrada de ciudadanos uruguayos al referido país".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Vidal Zaglio, relativa a la designación del señor Lorenzo Batlle Berres para ocupar el cargo de Jefe del Establecimiento Penitenciario.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Silva, sobre hechos acaecidos en la contratación del personal para actuar en el Casino Argentino Hotel de Piriápolis".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Puig, sobre número de casinos establecidos en el país y cifras de juego en el período 1946 - 1951".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Es contrario al interés general que una persona o empresa, sea cual sea la constitución de ésta, ocupe extensión o extensiones de campo que, en total formen una superficie superior a siete mil cuatrocientas hectáreas.

Art. 2.o Los actuales propietarios de áreas que, juntas o separadamente, sean mayores que la establecida en el artículo anterior, podrán explotarlas en toda su extensión llenando las siguientes condiciones:

1.o Que actualmente las trabajen personalmente.
2.o Que destinen a praderas artificiales no menos del 10 o|o de su extensión.

Los propietarios comprendidos en este artículo estarán obligados a ceder en arrendamiento cualquier fracción de campo que adquieran con posterioridad a la vigencia de esta ley.

Art. 3.o La falta de alguna de las condiciones establecidas en los incisos 1.o y 2.o del artículo anterior hará que el propietario quede obligado a ceder en arrendamiento el excedente del área establecida en el artículo 1.o. En este caso deberá subdividir el excedente en fracciones no menores de mil hectáreas ni mayores de tres mil.

Art. 4.o En los casos comprendidos en el artículo anterior, la mensura, cercado y construcción de vivienda para cada predio, lo hará el propietario, si así lo deseare, dentro del término de seis meses de vigencia de esta ley. En caso contrario u omiso lo hará oportunamente el arrendatario, que podrá descontar el costo total, del importe del arrendamiento.

Art. 5.o Los arrendatarios de estas fracciones estarán obligados:

1.o) A domiciliarse en ellas.
2.o) A cultivar no menos del 15 o|o de la extensión en pradera artificial.

Art. 6.o La obligación que establece el inciso 2.o del artículo anterior podrá cumplirse por terceras partes anuales, de forma que al tercer año de ocupar el predio la pradera artificial cubra el porcentaje establecido.

Art. 7.o El estricto cumplimiento, por el arrendatario, de lo dispuesto por el artículo anterior y demás cláusulas del contrato de arrendamiento le dará derecho a opción para continuar ocupando el predio en las mismas condiciones y por un período igual al pactado inicialmente, aumentando en un cinco por ciento la extensión de la pradera artificial, que llegará así al 20 o|o de la extensión arrendada. Tendrá igualmente preferencia para continuar vencido el plazo de opción, por el precio que estableciere el Tribunal Arbitral de Arrendamientos, en caso de desacuerdo con el propietario.

Art. 8.o Los propietarios comprendidos en el artículo tercero no podrán ocupar por sí ni por interpuesta persona las fracciones obligadas a ceder en arrendamiento, al

ninguna otra, ni podrán tampoco tener en ellas haciendas o pastoreo. Cualquier capitulación en contrario será nula.

Art. 9.o En los casos de arrendamiento forzoso el contrato respectivo será concertado y suscrito por el propietario, pero si éste no lo hiciere dentro de un plazo prudencial lo hará en su representación, el Instituto de Colonización, estableciendo cláusulas tendientes a asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones de esta ley.

Art. 10. La indemnización que pudiera corresponder al propietario en caso de arrendamiento forzoso, fijada por Juez competente, no será exigible pero el arrendatario pagará al propietario el interés del cinco por ciento sobre ese importe, en las mismas condiciones que el arrendamiento y simultáneamente con él.

Art. 11. Las obligaciones a cargo del arrendatario resultantes del artículo anterior más el precio del arrendamiento, no podrán superar en más de un diez por ciento el precio corriente de arrendamiento en la zona del predio de que se trata.

Art. 12. Cuando con posterioridad a la vigencia de esta ley cualquier persona o empresa adquiera campos en extensión mayor que la establecida en el artículo 1.o o que sumada a otra u otras que ya fuesen de su propiedad arrojen una superficie superior a la establecida en el artículo 1.o, estará obligada a ceder en arrendamiento el excedente, en las condiciones estipuladas en esta ley.

Art. 13. Los actuales arrendatarios de campos que, en una o más fracciones sumen más de siete mil cuatrocientas hectáreas podrán continuar en explotación hasta el vencimiento de sus contratos, siempre que dichos contratos se encuentren inscriptos en el Registro Público correspondiente con anterioridad al 4 de abril de 1951, pero para renovar esos contratos o ampararse en derecho a opción, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 14 siguiente.

Art. 14. Vencidos los contratos a que se refiere el artículo anterior, vigentes al 4 de abril de 1951, los propietarios comprendidos en el artículo 2.o no podrán ocupar campos en arrendamiento, ni por sí ni por interpuesta persona y los propietarios de áreas inferiores a la establecida en el artículo 1.o sólo podrán tomar en arrendamiento campos hasta completar con el propio las 7.400 hectáreas.

Los que no tengan la calidad de propietarios y, en consecuencia, sólo ocupen campos arrendados, tampoco podrán ocupar más de 7.400 hectáreas en una fracción o en varias sumadas.

Art. 15. A partir de la vigencia de esta ley, si se comprobare la existencia de campos ocupados en infracción de la misma, se procederá al secuestro y decomiso de las haciendas que se encuentren en ellos, las que serán vendidas en subasta pública, por orden del Juez competente.

El 50 o|o del producto líquido de esa venta corresponderá al denunciante y el otro 50 o|o corresponderá al Fisco y se verterá en Rentas Generales.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 4 de 1951.

Abel Segarra, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto precedente tiende a resolver una situación difícil en que se encuentran numerosos pequeños y medianos ganaderos, a causa de la falta de campo para arrendar, y esa situación, que tiende a agravarse día a día, merece y reclama la atención de los Poderes Públicos.

La falta de campo en fracciones pequeñas y medianas obliga a numerosos trabajadores del campo a liquidar sus haciendas e instalarse en pueblos y ciudades. Conceptúo de interés público evitar que esos hombres sean así forzados a abandonar sus tareas habituales, fecundas tareas que los Poderes Públicos deben proteger y estimular, para que la producción sea cada vez mayor y mejor.

Evidentemente el actual régimen de tenencia de la tierra conspira contra esa finalidad y la convicción de que es necesario y urgente adoptar disposiciones que, por lo menos, atenúen el mal señalado, gana la conciencia de quienes observan el problema, colocándose por encima de subalternos intereses personales, y es así que en reciente conferencia internacional celebrada en nuestra capital con asistencia de representantes oficiales de varios países americanos, se reconoció que el aludido régimen de tenencia de la tierra es responsable, en gran parte, del descontento y rebeldía que campea en gran parte del mundo y la propia Comisión Nacional de Fomento Rural, en documento recientemente publicado, establece: "que debe evitarse el acaparamiento de arrendamientos que deja totalmente indefenso al pequeño productor".

En lo que se refiere a predios para agricultura el Instituto de Colonización podrá resolver el problema, pero estimo que no ocurre lo mismo en lo referente a ganadería, fundamentalmente por carecer dicho Instituto del capital que dicha obra requeriría.

Finalmente, en mi opinión, el derecho de propiedad y el derecho a indemnización que instituye la Constitución de la República, están debidamente contemplados en el proyecto precedente, que está inspirado ocioso resulta destacarlo, en el deseo de contemplar el derecho, en mi concepto innegable, de toda persona humana laboriosa y honesta, a un espacio donde desarrollar sus actividades, y en el interés de orden general, de evitar la concentración en los centros urbanos, de crecido número de personas desplazadas de sus labores habituales, que desorientados en ambientes que le son extraños, con harta frecuencia fracasan en su empeño por abrir nuevos horizontes para sus actividades y, en definitiva, se convierten en pesadas cargas para la sociedad.

La obligación que se impone el arrendatario, de cultivar praderas artificiales constituye un apreciable aporte en favor de la necesidad de intensificar y mejorar la producción pecuaria.

Estimo que la clara comprensión de los señores legisladores hace innecesario abundar en consideraciones sobre un problema que está latente en nuestro ambiente ganadero.

Montevideo, abril 4 de 1951.

Abel Segarra, Representante por Rivera.

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Manera y Rickero.

Sin aviso: Carrere Sapriza y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

PRESUPUESTO.

Con aviso: Washington Fernández.

Sin aviso: Víctor Beceiro".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el Aero Club del Uruguay es una entidad decana de la aviación civil, donde se han hecho todos o casi todos los pilotos comerciales que actúan en las líneas uruguayas y además es una entidad que representa al país en la Federación Aeronáutica Internacional.

El 31 de marzo pasado, una fuerte granizada, de todos conocida, provocó el total destrozo de cuatro aviones de la entidad.

Las condiciones económicas de esta institución aerodeportiva son bien conocidas en razón de la insuficiencia de medios, de manera que la subvención que comenzara a otorgar el Estado en 1940 de $ 100.000.00 al año no cubre hoy, según informes que poseemos, ni el cuarenta por ciento de los gastos de esa entidad.

Ese accidente a que me referí ha provocado una situación especial en las finanzas y en las disponibilidades de esa entidad, cuyas actividades, en todo sentido, son bien conocidas.

En consecuencia, me limito a exhortar por la vía correspondiente al Poder Ejecutivo para que tome las medidas del caso a fin de contemplar económicamente esa situación.

Tenemos entendido, según los informes que hemos recogido, que con $ 15.000.00 o $ 20.000.00 que el Poder

Ejecutivo solicitara con ese objeto, es decir, para reparar los daños ocasionados por el temporal citado —suma que, por otra parte, está fuera de las posibilidades económicas de la Institución— quedaría cumplida una colaboración del Gobierno a una Institución a todas luces meritoria y merecedora del apoyo de los Poderes Públicos.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lepro, se pasa al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: me voy a referir a dos asuntos de los cuales me ocupé en varias oportunidades en la Legislatura anterior, pero en los que desgraciadamente no tuve éxito. Espero tener suerte en esta ocasión ya que se trata de asuntos de vital importancia para el Departamento que represento.

El primero de ellos se relaciona con el traslado del embarcadero de ganado de la Estación Young, que está ubicado en el centro del pueblo. Las tropas tienen que pasar por las calles principales, por el centro, como digo, de la población originando trastornos y perjuicios a los dueños de esos ganados y a los habitantes en general de dicha localidad. Además entraña un gran peligro para los habitantes de la población el tránsito de esos ganados por las vías de más tráfico y más movimiento de la localidad.

El lugar para el traslado del embarcadero ya está destinado, como asimismo se han realizado los estudios del terreno, y según mis informes, hace más de un año el Administrador de los Ferrocarriles del Estado visitó la localidad de Young con ese motivo, prometiendo al vecindario el pronto traslado de ese embarcadero; pero la verdad es, señor Presidente, que hasta la fecha no se ha hecho absolutamente nada. Cada día que pasa se hace más urgente la ejecución de dicha obra, dada la importancia y el incremento que día a día está tomando Young.

El otro asunto al que me voy a referir y del que me hago eco en esta Cámara, es el relativo a una justa y legítima aspiración del vecindario de la localidad de Nuevo Berlín en el sentido de dotarla de una Sala de Auxilios.

Ya dije en otra oportunidad, y lo vuelvo a repetir, que el vecindario de esa zona ha contribuído con una suma de dinero superior a los cinco mil pesos, que se encuentra depositada con esa finalidad en uno de los Bancos de la localidad mencionada y a la orden de una Comisión de vecinos constituída a tal efecto. Además, un señor cuyo nombre no recuerdo en este momento, ha donado el terreno para levantar el edificio.

Entiendo, señor Presidente, que la campaña tiene derecho a ser atendida en sus más perentorias necesidades. Por lo tanto, me permito llamar la atención de los Poderes Públicos para que a la brevedad posible tengan en cuenta y atiendan este justo reclamo de ese vecindario, dotando de una obra de sentida necesidad y de incalculables beneficios a una zona tan importante del Departamento de Río Negro.

Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras con respecto al primer asunto sea remitida al Ministerio de Obras Públicas y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la del segundo asunto, al Ministerio de Salud Pública.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Reyes Cabrera, en su primera parte, al Ministerio de Obras Públicas y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y en su segunda parte, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: como es de conocimiento de todos los señores legisladores en el período legislativo anterior y a raíz de la para mí injustificada separación del cargo del señor Director General de Correos, con el pretexto de hacer un sumario a funcionarios secundarios para ver qué grado de responsabilidad tenían en un hecho de huelga, yo planteé una interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo que se prolongó durante varias sesiones y terminó, lamentablemente con la Cámara sin número al final del período legislativo anterior.

La separación de altos funcionarios del Correo se prolonga, aunque ella data desde hace más de un año, contraviniendo con ello las leyes de nuestro país.

Yo puedo asegurar a la Cámara que estoy perfectamente documentado para poder probar graves irregularidades en la Administración de Correos durante la intervención del señor Paravís; que ha habido varias designaciones hechas violando las leyes de nuestro país y el Estatuto del Funcionario y nosotros, los legisladores de la anterior Legislatura que tuvimos el honor de votar un presupuesto para el Correo —justa reparación para los funcionarios postales— tenemos que constatar con dolor que el Poder Ejecutivo violó ya, en más de una oportunidad, esa ley votada por este Parlamento.

Hay designaciones violando las leyes, que de no ser reparadas de acuerdo a derecho, seguramente le costarán al Erario Público muchos millares de pesos.

Mis palabras no tienen otro significado en este instante que llamar la atención del flamante Ministro de Industrias y Trabajo, ciudadano en el que reconozco un hombre de bien, preparado y capaz para que de una vez por todas dé término a esa situación en el Correo, contemplando de acuerdo a la ley y al derecho las situaciones irregulares que allí se han creado. Espero que así lo hará el señor Ministro de Industrias y Trabajo. De no hacerlo, desde ya adelanto a la Cámara que tendré que solicitarle autorización para distraerle alguna hora haciendo graves acusaciones sobre esas irregularidades.

Con la esperanza de que el señor Ministro se aboque al estudio y resolución de este problema, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, se envía al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: recogiendo el justificado reclamo de los vecindarios de dos importantes núcleos de población del Departamento que represento en esta Cámara, voy a referirme brevemente a dos asuntos de interés general para las zonas de referencia.

El primero se relaciona con el servicio de agua corriente de Vergara. Se me ha informado por vecinos de responsabilidad de esa localidad que existe allí un servicio de agua muy deficiente. Me dicen que el agua que se suministra a la población carece de las condiciones de potabilidad necesarias. Es salobre en grado extremo, no siendo apta para beber ni para lavar.

La red es insuficiente; las conexiones tienen una enorme demora y ninguna de las dos importantes escuelas de la localidad —lo recalco— cuenta con servicio de agua.

El pueblo de Vergara cuenta con unos cinco mil habitantes. Clama por el servicio de agua corriente en condiciones aceptables. Se me asegura que el problema del agua de Vergara se solucionaría con una toma en el arroyo Parao o en un caudal de agua o pozo próximo a la localidad, con agua de excelentes condiciones potables.

El servicio de agua corriente ha pasado a poder del Estado y el Estado está en la obligación de prestigiar los servicios públicos a su cargo.

En la seguridad de que la Dirección de Saneamiento tomará cartas en el asunto que dejo planteado pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El otro asunto, señor Presidente, se refiere a la falta de capacidad en los motocars que sirven las líneas de Treinta y Tres y Melo y a los repetidos atrasos en los horarios que cumplen esos motocars.

Hace tres meses que los pasajeros tienen que viajar parados a veces más de doscientos kilómetros. Yo he visto señoras con niños que habiendo pagado su pasaje de primera clase tienen que viajar en segunda.

Los atrasos de treinta y cuarenta y cinco minutos son corrientes y con frecuencia, esos atrasos alcanzan hasta una hora y media. Tales atrasos ocasionan molestias y perjuicios. Por ejemplo puedo citar el caso de veinte o treinta estudiantes que desde Fraile Muerto y Cunambaé concurren al liceo de Santa Clara llegando atrasados a las clases. Y el caso de hombres de trabajo que deben concurrir al Banco o a las oficinas públicas de Santa Cla-

ra que ven frustrados sus propósitos de regresar en el día a sus tareas porque la falta de puntualidad de los trenes, ahora en manos del Estado, se lo impide.

Entiendo que el Estado debe dar el ejemplo de puntualidad en los servicios públicos a su cargo. Solicito que, para corregir las anomalías que denuncio, y que me han sido formualas por el señor Presidente de la Junta Local y por destacados vecinos del Pueblo Olimar, se pase también la versión taquigráfica de estas palabras al mismo Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a distraer muy brevemente la atención de la Cámara para referirme a uno de los pequeños grandes problemas que tiene la campaña de todon los Departamentos del país. En este caso se refiere a la situación de una escuela rural del Departamento de Florida.

En ocasión de una visita que hice a la zona me interesaron por las obras que deben realizarse en esa escuela para la distribución de agua potable y obras sanitarias en la misma. Se trata de la Escuela Rural N.o 15 de "La Escobilla" próximo a Fray Marcos, en el Departamento de Florida.

El edificio además, presenta deficiencias de tal naturaleza que hacen difícil el que se imparta la enseñanza en condiciones normales para alumnos y maestros. Pero lo principal lo que configura una situación verdaderamente grave es lo que se refiere al agua, que los niños tienen que llevar de sus casas en botellas porque cuando no la llevan carecen de ese líquido para sus necesidades en el transcurso de las horas que deben permanecer en la escuela.

Yo deseo que estas palabras mías se pasen a las autoridades nacionales de Enseñanza Primaria y Normal solicitándoles preferente atención a este pequeño gran problema como lo califiqué, y la urgente solución del mismo, así como; si es posible, informes al Diputado que habla por la vía pertinente, sobre lo que se vaya a hacer al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en la Legislatura anterior formulé una exposición acerca de la conveniencia de orden sanitario y económico de realizar la canalización del arroyo La Caballada, que corre muy cerca de la ciudad de Colonia y que tiene un extenso bañado que sólo ha servido hasta la fecha de asiento de mosquitos y otros insectos dañinos y que impide que se pueda habilitar esa zona casi suburbana, más de un millar de hectáreas de tierras exuberantemente aptas, para las labores de granja y otras similares.

El Ministerio de Obras Públicas de la época se hizo eco de este pedido y, a tal efecto, destacó a un técnico de la Dirección de Hidrografía para que realizara los estudios pertinentes. El técnico hizo el viaje a Colonia a tal efecto, pero coincidió que había en ese momento una gran creciente del arroyo, lo que impidió que dicho profesional realizara los estudios.

Hasta la fecha tengo entendido que no ha vuelto a realizar el viaje, y en ese interín se designó, creo que por el Poder Ejecutivo, una Comisión Nacional para que estudie la desecación de bañados en la República. Me parece que es una obra de alto interés económico proceder a la habilitación de tierras que están cubiertas por las aguas y que no son aptas para las labores agrarias o de otra naturaleza. En este sentido, señor Presidente, creo que esa Comisión debe tener en cuenta el pedido que oportunamente formulé y que ahora ratifico, para que el bañado que está en el arroyo Caballada próximo a la ciudad de Colonia sea incluído en los estudios a realizar o que estará realizando esa Comisión designada para estudiar la desecación de bañados en la República, por entender que esta obra es de poco monto en cuanto al capital a emplearse en su realización, pero de gran interés económico y sanitario, por estar, repito, próximo a la ciudad capital del Departamento que represento y porque, además, se habilitaría más de un millar de hectáreas de tierras, en las cuales se podrían hacer pequeñas granjas y quintas, no solamente para abastecer el consumo interno de esta capital de Departamento, sino para otras poblaciones del mismo.

En ese sentido, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos que dejo indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: hace ya algunos años que se dispuso la construcción de un puente sobre el arroyo de los Rocha, en el paraje conocido por Paso de la Cruz, Departamento de Rocha, dado que el existente se encuentra en muy peligrosas condiciones para el tránsito público.

Se votaron, en un principio, $ 175.260.00 que luego, por la intervención del ilustrado ex-Representante doctor Javier Barrios Amorín se elevaron a $ 200.000.00 por resolución del 4 de octubre de 1950, debido a que la cantidad primeramente autorizada resultaba insuficiente por el encarecimiento que ha experimentado el costo de los materiales de construcción y la mano de obra.

Por ese puente cruzan diariamente decenas de pesados vehículos que transportan millares de ladrillos que produce la importante fábrica del doctor Pertusso, y distintos hornos instalados del otro lado del Paso de la Cruz, como asimismo una enorme cantidad de carros, carretas y camiones que desde las Sierras de los Rochas llevan a la ciudad de Rocha la casi totalidad del carbón y la leña que consume la citada población, amén de que precisamente es desde las chacras que están del otro lado del "Paso de la Cruz" que se lleva a la ciudad nombrada un alto porcentaje de la leche y verduras que sus habitantes consumen.

Y como fuí visitado por un núcleo importante de personas de las que se dedican a las actividades a que me he referido, pido que la versión de las palabras que estoy pronunciando pasen al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se tomen las medidas pertinentes para que no se dilate por más tiempo la realización de tan importante como necesaria obra, la que deberá ser efectuada en el mismo lugar donde en la actualidad existe el viejo puente y nunca por un nuevo trazado, porque sería matar el progreso notable de los barrios Belarmino, Arrarte, Cosse, Galeano, Cecilio Costa, Olido y de la hermosa avenida 1.o de Agosto, como se hizo con los barrios Lavalleja, Machado y Viera de la ciudad de Rocha, al quitarles la entrada del tránsito de Montevideo al Brasil y puntos intermedios.

A la vez y asociando a esta otra petición de mi distinguido compañero doctor Lorenzo Mussio, digno Representante por el Departamento de Maldonado, hago resaltar también que una de las obras viales que más necesita para que no se detenga en su progreso una vasta zona de Rocha y de Aiguá, es sin duda alguna el camino carretero que arrancando de este último punto deberá terminar en el puente por cuya rápida construcción me empeño. Y como ya fueron votados para esta obra $ 184.000 00 para el tramo de Aiguá al Alférez, en el cual se está trabajando, solamente falta ahora que en el nuevo plan de Obras Públicas quede incluída la correspondiente partida para el tramo del Puente del Paso de la Cruz, en Rocha, al Alférez, aprovechándose, de ser posible, los servicios de la misma empresa que ahora trabaja, lo que evitaría demoras.

Pido, pues, que igualmente y por separado se pase al mismo Ministerio la versión taquigráfica de estas palabras.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Lezama (don José León).

(Se vota).

—Treina y tres en treinta y siete: Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: en el mes de octubre del año pasado formulé una breve exposición en esta Cámara con referencia a la oficialización del Instituto Normal del Departamento de Rivera, y la versión taquigráfica de mis palabras pasó al Ministerio correspondiente y, previos algunos trámites, fué a informe de la Inspección

Departamental de Enseñanza Primaria de aquel Departamento

El señor Inspector Departamental expresa que, a su juicio, la oficialización del Instituto Normal local sería una medida que devengaría amplios beneficios para el desarrollo de la enseñanza en el Departamento. "Efectivamente" —dice— "la organización oficial de un Instituto Normal vendría a resolver los dos problemas que, desde el punto de vista docente, gravitan más fuertemente sobre los rendimientos de la enseñanza. Son ellos: A) Disponibilidad de maestros titulados; B) Calidad técnica en la formación de los maestros".

Se extiende después en consideraciones sobre el asunto y termina expresando que la oficialización del Instituto Normal que se propone significaría, pues, a la vez que resolver los problemas prácticos de la escuela que deja enumerados más arriba, "recuperar para el Estado la orientación en la formación de su personal docente la que, en última instancia, significa orientación sobre las normas pedagógicas y didácticas que sirven de base a la Escuela Pública".

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social me devuelve este expedientillo, y nada más. Pero la finalidad que persiguió mi exposición era la de que dicho Ministerio tomara la iniciativa que le corresponde, a los efectos de que se llegara a la oficialización de ese Instituto Normal.

Con ese propósito, señor Presidente, voy a pedir que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acompañada de este expedientillo, que ha de servir, seguramente, de valioso antecedente a los efectos que he manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor Diputado Segarra, para que se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de sus palabras, acompañada del expedientillo que adjunta.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: *Afirmativa*.

Ha terminado la media hora previa.

13

El señor Representante Solares ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la exigencia de pasaporte para entrar a la República Argentina, solicitando que se realicen gestiones tendientes a obtener su suspensión o su modificación y, en caso contrario, se faciliten las gestiones a ciudadanos del interior, a fin de ser pasada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se va a votar si se envía al citado Ministerio la exposición de referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: *Afirmativa*.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, abril 4 de 1951

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi mayor consideración:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Reglamento de esta Cámara, solicito sea elevada al señor Ministro de Relaciones Exteriores la exposición que formulo a continuación: Se ha publicado en toda la prensa del país un decreto dictado por el gobierno argentino según el cual entre otros requisitos para los ciudadanos uruguayos que deban trasladarse al vecino país se les exigirá desde el día 11 del corriente un pasaporte expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, derogándose así, la facilidad que significaba el empleo de la cédula de identidad a tales fines. Con este nuevo procedimiento se llega a abolir todos los convenios vigentes sobre turismo que facilitaban el intercambio de pasajeros entre nuestro país y la Argentina. Esta medida, como es obvio, ha sido justamente atacada por todos nuestros órganos de opinión, por ser inoportuna e inconveniente y ha de ocasionar graves trastornos al intenso movimiento de viajeros entre ambos pueblos hermanos. Por ello entendemos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores debe intentar por los medios que estime convenientes, la realización de gestiones diplomáticas con el propósito de suspender la vigencia o la modificación del citado decreto que dificultará el desplazamiento de personas entre dos países vecinos, entre los cuales no debieran existir fronteras para cimentar más profundamente el estrechamiento de vínculos entre naciones hermanas que hagan posible una honda y sincera fraternidad americana. Si desgraciadamente fracasaran las gestiones a que refiero, estimo que el Ministerio del ramo, debe arbitrar las medidas del caso para que los ciudadanos del interior y litoral del país que deban proveerse de pasaportes no tengan que trasladarse necesariamente a Montevideo a tales fines, dado los gastos e inconvenientes de todo orden que esto genera, sino que debieran comisionarse a las Jefaturas de Policía o a las Oficinas E. Departamentales dependientes de la Corte Electoral, para que ante las mismas se efectuaran los procedimientos necesarios para obtener los pasaportes. Espero que el señor Ministro, con la celeridad que el caso reclama habrá de tener en cuenta las sugerencias que se permite formularle este representante del pueblo. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

14

Se va a entrar al orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y ocho: *Afirmativa*.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 33 minutos).

Arturo Lezama,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Domingo Sambarín
Jefe Revisor de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Jueves 7 de Junio de 1951 — Núm. 13362

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.30
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONESE PUBLICAS

Llámase a licitación pública para las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas.

2.o llamado. — Provisión de cámaras y cubiertas de diversas medidas. Día 7 de Junio, hora 15.

1er. llamado. — Material de radio y accesorios y material de ferretería. Día 7 de Junio, hora 16

2.o llamado. — Provisión de ropa y calzado para el Cuerpo de Bomberos (choferes). Día 8 de Junio, hora 15.

2.o llamado — Material para la confección de 600 uniformes, 600 capotes y 600 gorras para el Cuerpo de Bomberos. Día 8 de Junio, hora 16 y 30.

2.o llamado. — Diversas baterías para vehículos de incendio del Cuerpo de Bomberos. Día 9 de Junio, hora 10.

1er llamado. — Provisión de instrumentos musicales para la Banda de la Guardia Republicana. Día 8 de Junio, hora 11

1er llamado. — Provisión de mts. 544.20 de popelina para la confección de visillos Día 11 de Junio hora 15.

1er llamado — Materiales para la confección de 36 uniformes tropicales para el Cuerpo de Bomberos Día 11 de Junio, hora 16

Las propuestas se presentarán en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yi y San José (piso 3.o) donde se encuentran a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Mayo de 1951. — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros

(Cuenta corriente My.30-21435-v.v.jn.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 69 para adquirir: 30.000 kilogramos de azúcar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de cond... ción de los nteresados se ncuentra en la Sección Adquisicions de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Junio de 1951 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.6-21509-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para contratar la impermeabilización de la azotea del edificio del instituto, sito en la calle Piedras esquina Juan Lindolfo Cuestas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1951 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 31 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.2-21479-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir cebada glacenda, avena laminada, canela dulce de membrillo duraznos en almíbar garbanzos harina de maíz maíz pisado mondadientes orejones pasas de uva Corinto queso duro queso fresco sémola sal gruesa, sal fina té vinagre o similar, yerba mate conserva de tomates requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Junio de 1951 a las 9 (nueve) horas — Montevideo, Mayo 26 de 1951

(Cuenta corriente) My 30-21439-v jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 a fin de adquirir e instalar un equipo frigorífico con destino al Regimiento de Caballería N.o 8 (Melo) de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Junio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1951

(Cuenta corriente) My 28-21428-v.jn.4.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	160.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir latas de lengua de cordero polvos para hornear, latas de rabos de vacunos, papel estraza frazadas, colchas cinta hilera, medias de nylon, pantalones largos de brin, servilletas, valijas, loción, tabón en polvo, planchas eléctricas planchas para carbón jarritos, embudos, embuditos, tirabuzones, panecas con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Junio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.31-21440-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir alpargatas de loneta color verba mate, alpargatas de loneta color azul, alpargatas de loneta color blanco, carreteles de hilo color yerba mate, carreteles de hilo color blanco, carreteles de hilo color negro medias para niños, fundas de almohada paños para ... con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Junio de 1951 a las quince (15) horas — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21441-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11, a fin de adquirir aceite para máquina de escribir, aceiteras, alambre en rollos de 1 kilogramo, alambre en rollos para máquina de coser expedientes broches, hilo sisal, libros Travers, lápices, libros varios, papel de copia, papel para máquina de calcular, piola, plomos de precintar sello reloj, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 (siete) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) My.30-21438-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir: Pintura Patente N.o 1, tipo torpedo o similar, pintura Patente N.o 2, tipo torpedo o similar, Pintura roja, tipo Boot-Toping o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo Mayo 25 de 1951.

(Cuenta corriente) My.28-21427-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 375
Renovación de baterías

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, para los trabajos de renovación de dos baterías destinadas al sistema de avisadores de incendio y de relojes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 20 de Junio a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.6-21522-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 374

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para el suministro de 30 000 metros de lienzo adecuado para la confección de vendas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21470-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50 00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 29-21320-v jn.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de carátulas para el Boletín Oficial

Llámase a licitación para la confección de cubiertas e impresión en las mismas de la carátula permanente para el Boletín Oficial del Instituto, por un tiraje de 72 000 unidades, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Lunes 11 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.31-21457-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 733
Adquisición de 2 tractores

Apertura: Junio 23 de 1951, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (3.er piso). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.6-21511-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor CARLOS DE CRISTOFANO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21496-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor HUGO IZA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21497-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor JOSE F. CARRASCO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante — Montevideo Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21493-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor JOSE A. PEREZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 195. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21494-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor ROBUSTIANO GANDIN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21495-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor ALEJANDRO SANTARCIERI, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21491-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor HUBER ANGEL HERNANDEZ, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tengan para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21489-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor LUIS A. SILVEIRA, para que comparezcan dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21492-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor CELESTINO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21488-v.jn.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SERVICIOS TERRESTRES

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al peón de la Dirección General de los Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, señor RAUL BRUN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante — Montevideo Junio 4 de 1951. — Contador Daniel Méndez Schiaffino, Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn.5-21490-v.jn.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos radioeléctricos (transmisores receptores micrófonos grabadores, equipos móviles e instrumental) para los servicios de comunicaciones del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo

a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 hora.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Setiembre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21463-v.jn.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 723
Segundo llamado

Adquisición de una máquina para coser lona. Apertura: 18 de Junio de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jn.5-21498-v.jn.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Tres transmisores radiotelegráficos telefónicos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría. Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.1 o-21455-v.jn.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 5|51

Llámase a licitación pública para el suministro de conmutadores y clavijas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21483-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 18|50
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Agosto de 1951 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21484-v.jn.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Una unidad amplificadora de poder para telegrafía en onda continua pura" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1951 — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21447-v.jn 9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 1|51. Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas y zócalos" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Agosto de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21448-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 234 y 216
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un automóvil tipo sedan, modelo 1951 y un camión con caja volcadora.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Junio próximo a las siguientes horas:
Licitación pública número 234. — Un automóvil, a la hora 10.
Licitación pública número 216. — Un camión, a las 11 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21461-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 232 y 233
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de carne y pan y galleta durante el ejercicio en curso.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 12 de Junio próximo a las siguientes horas:
Licitación pública número 232. — Carne: a la hora 10 y 30.
Licitación pública número 233. — Pan y galleta a las 11.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 (Montevideo) y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.31-21452-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|951, por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Mayo de 951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-21462-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|951, por la adquisición e instalación de ventilación en el local de la Proveeduría de este Instituto, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.31-21454-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|951 por la adquisición de 12 cocinas económicas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My|30-21434-v.jn.9.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de una camioneta para reparto, de una marca acreditada, de 10 a 20 caballos de fuerza, tipo furgón cerrado, de cuatro ruedas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, calle 25 de Mayo número 376 (Sección Adquisiciones).
Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Junio del año en curso a las 14 horas en la sede del expresado Ministerio
(Cuenta corriente) Jn.6-21515-v.jn 15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR UN EQUIPO COLECTIVO PARA EDUCACION AUDITIVA RESIDUAL EN LOS SORDOMUDOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de este organismo el día quince de Junio de 1951 a las quince horas — La Secretaría General
(Cuenta corriente) My 24-21369-v.jn 15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 8
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de balanzas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren en el local de esta Administración, el miércoles 20 de Junio de 1951 a las 11 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jn 2-21472-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 11

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 ladrillos de vidrio de 20 x 20, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el miércoles 13 de Junio de 1951 a las 11 horas
(Cuenta corriente) Jn 2-21475-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de máquinas para el Servicio de Alimentación, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el miércoles 20 de Junio a la hora 9.
(Cuenta corriente) Jn.2-21473-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 10
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mesas, escritorios y sillas metálicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren, en el local de esta Administración, el miércoles 13 de Junio de 1951 a las 10 horas
(Cuenta corriente) Jn 2-21474-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 15

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de colchones de espuma de latex o similar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 27 de Junio de 1951 a las 9 y 30 horas
(Cuenta corriente) Jn 2-21476-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación número H. C. 17

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de colchones "pullman" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de

Clínicas "Dr Manuel Quintela"", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el día 27 de Junio de 1951 a las 10 y 30 horas

(Cuenta corriente) Jn.2-21477-v.jn.7.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 7

Se llama a licitación pública para la publicación del tomo III de La Historia de la Medicina en el Uruguay

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores numero 2125 todos los días hábiles de 14 a 19 horas

Las propuestas serán abiertas el día martes 12 de Junio de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad — Montevideo, Mayo 28 de 1051. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21465-v.jn.9.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a contincación se detallan:

Un furgón cerrado: Junio 7 de 1951 a las 15 horas

Un tractor: Junio 8 de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo

(Cuenta corriente) My.26-21407-v.jn.6.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas Cit. Montevideo
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cit. Montevideo de los artículos que se mencionan a continuación de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan

Frascos de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas: 27 de Julio de 1951 a las 15 horas

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) My.26-21408-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Octubre de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora MARIA J. NETTO DE CORREA, ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5255, con una superficie aproximada de trescientas setenta y seis hectáreas, mil setecientos catorce metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito N.o 468, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21471-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO
Comisión de Salarios para la ropa exterior de hombre a la medida
Tarifa de Salarios

Montevideo, catorce de Diciembre de 1948. — Vistos: Los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma; Resultando: Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único, lo que no contempla la situación de las distintas categorías de sastrerías, por lo que la Comisión; Resuelve: Artículo 1.o. Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta, la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prenda: Escala para breech. Pantalones breech; para civiles o militares, en cualquier tela, con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad. Sastrerías de primera categoría $ 16.00. Sastrerías de otras categorías $ 13.00. — Artículo 2.o. Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: Pantalones breech, con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencional. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Pedro J. Varela. — Eduardo Pezzani, Delegados Patronales. — Rómulo Palermo. — Floreano Cid, Delegados Obreros — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.2-21482-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 19.

Llámase a licitación para adquirir 24 platos universales para tornos mecánicos, 24 platos de garra para tornos mecánicos, 24 lunetas fijas para tornos mecánicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Seción Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 28 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) Jn.6-21516-v.jn.16

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 20.

Llámase a licitación para adquirir 19 armarios metálicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 29 de Junio a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir

(Cuenta corriente) My.30-21442-v.jn 9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PRORROGA DE UNA LICITACION PUBLICA

Comunícase a las personas interesadas que se ha prorrogado la fecha de apertura de la licitación pública para la adquisición de una planta moderna para la fabricación de superfosfato de calcio, señalándose el día 11 de Julio de 1951 a la hora 15 para la apertura de las propuestas — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21403-v.jn.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 148. — Suministro de boletos en blanco para pasajeros, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Julio de 1951, a las 15 horas

C. M 149 — Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 25 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 150 — Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 27 de Julio de 1951, a las 15 horas.

C. M 151 — Suministro de hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 31 de Julio d 1951, a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, 2.o piso Informes: Teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración

(Cuenta corriente) My.29-21431-v.jn.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152. — Suministro de cable subterráneo trifásico de baja tensión, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 2 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

C. M. 153 — Suministro de hierro acerado plano, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 7 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso). — Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Jn.5-21501-v.jn.22.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 358
Segundo llamado

Suministro de caño para conducción de agua

Se llama a licitación para el suministro de caño para conducción de agua de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.2-21460-v.jn.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.509|51
Venta repuestos para autos y camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 21 de Junio de 1951 inclusive, 992 repuestos para autos y camiones de distintas marcas y modelos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo 5 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21512-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.508|51
Trasladores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 1.o de Agosto de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por 270 trasladores de relación 600|600 a 1200|1200 homios. — Montevideo 2 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21513-v.jn.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.510|51
Venta de herramientas usadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 25 de Junio de 1951, inclusive 2.622 herramientas para diversos oficios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo. 5 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-21514-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3508|51
Trasladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas para proveerse de 270 trasladores de relación 600|600 - 1200|1200 ohmios para líneas telefónicas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.31-21451-v.jn.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3501|51
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Julio próximo a las 16 horas, para proveerse de seis grupos electrobombas de eje horizontal para un caudal de 150 metros cúbicos por hora a 25 metros de altura manométrica, etc. motor p|C.A. trif. 3 x 220 V 50 C. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 25 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21423-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3500|51
Tubos y virolas para condensadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Julio próximo a las 16 horas, para proveerse de 9.900 tubos y 13.800 virolas roscadas de distintos tipos y medidas para condensadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. 24 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21424-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1862 (cuarto llamado). — Trabajos de fundición en bronce Apertura: 20 de Junio de 1951 a las 16 horas

Número 1926. — Compra de dos equipos de soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Número 1827 — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico Apertura: 16 de julio de 1951 a las 16 horas.

Número 1928 — Compra de mangueras de goma para trasiego de líquidos alcohólicos. Apertura: 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) Jn 4-21485-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RESENITE uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de ensayo titulado "La teoría del movimiento uniformemente acelerado rectilíneo graduada con toda exactitud", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 Jn.6-7066-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO BULA PIRIZ, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Lorenzo J. Pérez número 3035, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción del libro titulado "Metafísica", de que es autor A. Cuvillier, y de la obra de que son autores J. J Amézaga, H. y L. Mazeaud y J. Giorgi, titulada "Resúmenes de Derecho Civil", de cuya adaptación se declara autor el solicitante, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAIME CHRISTIE, en su carácter de Director-Gerente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siete láminas que está compuesto el almanaque para 1951 del cual se declara propietaria la firma mencionada e quien han hecho cesión de todos sus derechos sus autores los señores Roberto Bernabó y Federico Reilly, para lo cual se ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Dionisio Trillo Pays, Director

$6.00 My.29-6573-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHO DE AUTOR

FRANCISCO E. FOTI, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado los ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIA CARMEN DE CARLEVARO, ROMILDO RISSO y SEGUNDO FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores del "Album 1", música y letra.

NELIDA BEYA BONIFAZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Album Reims", música y letra.

ALBERTO ALONSO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Dos Epocas", album musical.

LUCIANO ROSSANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "A Melita", album musical.

M. GARCIA SERVETTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Invitación a la Felicidad" y "Melodías N.o 1", albums musicales, y "Canto a Artigas", letra y música.

WASHINGTON OREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Tómalo con calma", Guaracha.

WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Sé Casó", son, letra y música.

PABLO CIRINO y GUIDO POGGI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Nocturno Veneziano", Serenata y "Esquinita de mi Barrio", tango, música y letra.

PABLO CIRINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Rinasce el Amore". Fox, música y letra.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "A Puño Limpio", Milonga, letra y música.

VOLTAIRE GOMEZ CROSSI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Pochocha". Tango.

RUBEN DARELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Caneco de Cachaca", Choro.

JULIO CARRESONS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Dicha Lograda", Vals, música y letra.

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Verdes son tus Ojos", Melodía.

NELIDA BEYA BONIFAZ y JOSE F. MAZZUCHI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Ansiedad", Tango, música y letra.

LIBER GARCIA, CARLOS LATORRE, ERNESTO SILVEIRA y FEDERICO SILVA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Dos o Tres", Marchiña, y "Vals de Navidad", música y letra.

LIBER GARCIA, EDGARDO PEDROZA y JUAN A. FATTORINI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Mis Anhelos". Tango, música y letra.

LIBER GARCIA, CARLOS LATORRE y JORGE BOCA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Una Lágrima", Bolero, letra y música.

SILVIO LUZZI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Porqué te Amé", letra.

TITA VIGNOLO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase autora de "Uruguay Candombe", letra.

ARTURO CESAR SENEZ y PASCUAL BUONCRISTIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Pe Ca A Da Passa", Canzone, música y letra.

ARTURO CESAR SENEZ y HUMBERTO ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Siempre Campeones", Marcha, música y letra.

RAFAEL FONBAT, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "María Dolores", Paso Doble.

JUAN A PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Esto es un Tango", Tango.

JULIO SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Rabonero", Tango.

GUSTAVO BONSIGNORE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "El Repique", Tango, letra y música.

HECTOR LIACCI, RAUL ELENA, y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Es tu voz un Puñal". Bolero, letra y música.

MARIA A. DE LABROCCA y FERNANDO BUZZI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Yo no siento Sed", Paso Doble.

LUIS PEREIRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Mulatita", Milonga.

CARLOS TERANO, MIGUEL BURANELLI y GLORIA ROMERO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Bajo el Puente Sarandí", Serenata y "Uruguay al Día" Marcha.

JOSE M. VASQUEZ y RAMIRO LACOSTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Rey Negro" Candombe

WALTER SERRANO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Al sonar de las Lonjas". Candombe.

VICENTE S. BELLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Celeste Gloriosa". Marcha.

HECTOR ROSSI y PEDRO FERREYRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Swing de la Habana", Guaracha

FROILAN AGUILAR y JUAN C. PATRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse autores de "Jardín Florido", Tango.

JESUS GARRIDO, español, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Característico Montevideo", música.

CEFERINO ALBURQUERQUE y HUMBERTO MEDINA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Yo Quisiera". Bolero.

CARLOS CROSCIA y ANTONIO CASCIANI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Amargao", Tango.

JOSE MONZEGLIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "Uruguay Candombe". Candombe.

BENONE CALCAVECCHIA y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse autores de "Arabescos" Vals, música y letra.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "La Conga del Año Nuevo", Conga.

EUCLIDES MENEGHETTI, italiano, radicado en esta ciudad, declárase autor de "16 de Julio". Marcha.

JOAQUIN AMENGUAL VARELA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase autor de "El Pasado Vuelve", Tango. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$68.00 My.30-6640-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO MARQUEZ VAEZA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la avenida Larrañaga número 2970, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "El almario y el mallsimo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.31-6734-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO GOMEZ OLIVEIRA uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2660, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "La Blanqueada" (milonga) y "Viejo Verde" (tango), de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 My.29-6734-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62956. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Chicago, Illinois, ha solicitado registrar la marca

INSULAR

para distinguir artículos de la clase 9 (sd.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 My.30-6673-v.jn.9.

ACTA N.o 63003. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Con esta fecha el señor Reinaldo García, de Montevideo, solicita la marca "HABANITOS" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.29-6525-v.jn.8.

ACTA N.o 62994. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "ZEPHIR - SIX", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.29-6528-v.jn.8

ACTA N.o 62995. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "PILOT", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.29-6529-v.jn.8.

ACTA N.o 62996. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay, solicita la marca "PREFECT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.29-6530-v.jn.8.

ACTA N.o 62997. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay solicita la marca "FORDSON MAJOR", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.29-6531-v.jn.8.

ACTA N.o 62998. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay solicita la marca "CONSUL", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.29-6532-v.jn.8.

ACTA N.o 62999. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con Sucursal en el Uruguay solicita la marca "ANGLIA", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.29-6533-v.jn.8.

ACTA N.o 62969. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicita registrar la marca "PIRAZZI" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días. — La Dirección

$4.00 My.29-6520-v.jn 8.

ACTA N.o 63079. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLUFAMID SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.6-7032-v.jn.16.

ACTA N.o 63019. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$14.00 Jn.6-7091-v.jn.16.

ACTA N.o 63032. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Jn.1.o-6819-v.jn.12.

ACTA N.o 63033. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

C.U.B.S.A. S.A.
BUENOS PRODUCTOS HACEN BUENOS AMIGOS

para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.1.o-6820-v.jn.12.

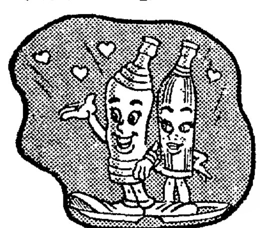
ACTA N.o 63035. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Jn.1.o-6822-v.jn.12.

ACTA N.o 63036. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

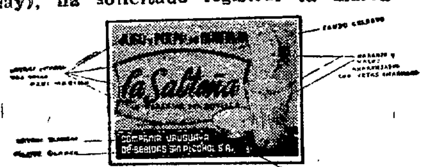


LA PAREJA REFRESCANTE

para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$33.00 Jn.1.o-6823-v.jn.12.

ACTA N.o 63037. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jn.1.o-6824-v.jn.12.

ACTA N.o 63031. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero, S. A. (Paycuero), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIVER PLATE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.1.o-6779 v.jn.12.

ACTA N.o 63063. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Editorial y Librería Internacional, S. A. (E. L. I. S. A.), solicita registrar la marca



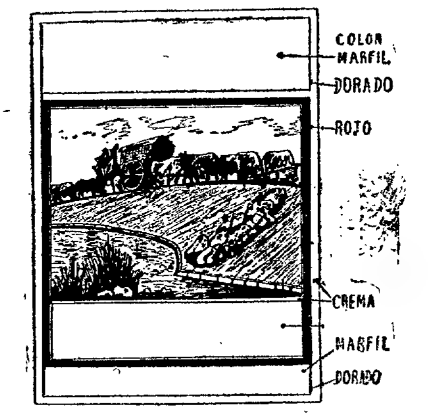
para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jn.4-6940-v.jn.14.

ACTA N.o 63050. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicita la marca "FERRI-FLOC", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6950-v.jn 14.

ACTA N.o 63045. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jn.4-6944-v.jn.14.

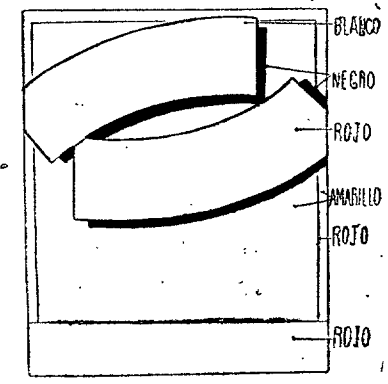
ACTA N.o 63043. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6945-v.jn.14.

ACTA N.o 63042. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



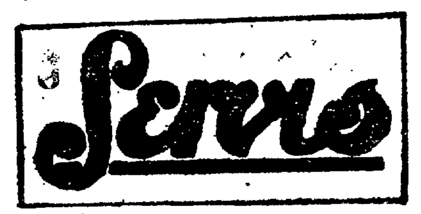
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.4-6946-v.jn.14.

ACTA N.o 62982. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca CHOQUE-D15 para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.30-6670-v.jn.9

ACTA N.o 62971. — Montevideo, Mayo 20 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wilkins y Mitchell Ltd de Darlaston, Inglaterra, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 My.30-6672-v.jn.9.

ACTA N.o 62963. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha Holm y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca ULTRA-G NOM para distinguir artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6669-v.jn.9.

ACTA N.o 63023. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation (E. U. A.) solicita registrar la marca



para las clases 11, 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.31-6643-v.jn.11.

ACTA N.o 63028. — Montevideo, Mayo 26 de 1951 — Con esta fecha Shining Oil Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHINING" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6667-v.jn.9.

ACTA N.o 63034. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jn.1.o-6321-v.jn 12.

ACTA N.o 63022. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., (Montevideo), solicita registrar marca "SERVEL" para la clase 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 30-6642-v.jn.9.

ACTA N.o 62968. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Con esta fecha el señor Juan B. García, de Montevideo, solicita la marca "PEGOL". para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-6361-v.jn.5.

ACTA N.o 63005. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Laboratorio L. Richelet, de Bayona, Francia, ha solicitado registrar la marca

" RICHELET "

para distinguir artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese opr diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.30-6674-v.jn.9.

ACTA N.o 63014. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LORD BYRON" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn 2-6900-v.jn.13.

ACTA N.o 63013. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo (Uruguay) solicita registrar a marca "GRENIER" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-6901-v.jn.13.

ACTA N.o 63012. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar a marca "KENLEY". para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-6902-v.jn.13.

ACTA N.o 63018. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha Wilfredo G Ponce de León y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Jn.2-6904-v.jn.13.

ACTA N.o 62984. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Limmer y Trinidad Lake Asphalt Company Ltd., de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "TRINASCO", para distinguir artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.2-6895-v.jn.13.

ACTA N.o 63048. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta fecha J. Manukian, de Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jn.2-6903-v.jn.13.

ACTA N.o 63006. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Luis Moreno, de Montevideo (Uruguay). solicita renovar la marca "TROUVILLE". para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-6896-v.jn.13.

ACTA N.o 63002. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha David Rossi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CALCOPON", para distinguir artículos de las clases 6 y 13, 1 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn 2-6897-v.jn.13.

ACTA N.o 63017. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RINICEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-6899-v.jn.13.

ACTA N.o 62988. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEVADA". para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-6898-v.jn.13.

ACTA N.o 62933. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. B. Dorman And Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "DORMAN" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8 00 Mv.29-6576-v.jn.8.

ACTA N.o 63007. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kaffee Handels Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 My 29-6575-v jn 8.

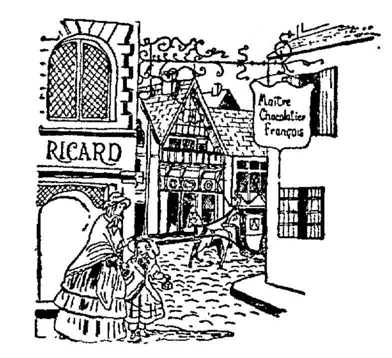
ACTA N.o 63009. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories Uruguay S. A. L., (Montevideo), solicita registrar marca "TOBAL", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4 00 My 29-6577-v.jn.8.

ACTA N.o 63010. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "KODAK". para artículos de la clase 12 — La Dirección.

$4 00 My 29-6578-v jn 8

ACTA N.o 62986. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 My 29-6518-v.jn.8

ACTA N.o 63015. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha. Marvel y O'Farrell, por A López y Cía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RESUELLO" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.29-6572-v.jn.8.

ACTA N.o 63016. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha. Marvel y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "YOY" para las clases 1 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.29-6571-v.jn 8.

ACTA N.o 62987. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Con esta fecha Henri Ricard de Montevideo (Uruguay). ha solicitado registrar la marca "RICAO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos conservas). — Publíquese diez días. — La Dirección

$4.00 My.29-6519-v.jn 8.

ACTA N.o 62992. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con sucursal en el Uruguay solicita la marca "VEDETTE". para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 My 29-6526-v.jn 8.

ACTA N.o 62993. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Con esta fecha Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, con sucursal en el Uruguay solicita la marca "THAMES" para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.29-6527v.jn.8.

ACTA N.o 62981. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Con esta fecha Enrique E Emeric y Juan Pedro Ferrari de Montevideo, Uruguay, han solicitado registrar la marca GINGIVOCILINA para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.30-6671-v.jn.9.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 25 de 1950 — Con esta fecha E. Mora - Garie y Co., de Montevideo, solicita registrar la marca "HARCARMEL". para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My 31-5931-v.jn.11.

ACTA N.o 63029. — Montevideo, Mayo 28 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J F Errendonea y Cía Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANAFLOGIN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Jn 1 o-6780-v.jn.12.

ACTA N.o 63051. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "FESTIVAL" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-6937-v.jn.14.

ACTA N.o 63052. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLO AZUL". para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jn 4-6938-v.jn.14.

ACTA N.o 63053. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda (Montevideo) solicita registrar la marca "BARDINOL WALCO", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jn 4-6939-v.jn.14.

ACTA N.o 63049. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S C S. A.). de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Jn.4-6949-v.jn.14

ACTA N.o 63044. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Jn.4-6947-v.jn.14.

ACTA N.o 63047. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Pedemonte y Cía. Ltda., de Montevideo. solicita la marca "CASA FAGGI", para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Jn 4-6948-v jn 14.

ACTA N.o 63068. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TESORO", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn 5-7018-v jn.15.

ACTA N.o 63069. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barthaburu y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "WEBA". para la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jn.5-7017-v.jn.15.

ACTA N.o 63084. — Montevideo Junio 1.o de 1951 — Con esta fecha, Walter López Lacuesta, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "TEXLOSAN". para distinguir artículos de la clase (4 a) cuarta — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.5-7023-v.jn.15.

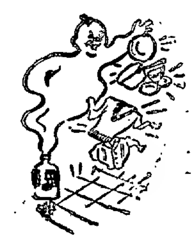
ACTA N.o 63080. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



ENANITOS

para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7084-v.jn.16.

ACTA N.o 63082. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63071. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "HYPERPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7074-v.jn.16.

ACTA N.o 63072. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "SELECTOFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7075-v.jn.16.

ACTA N.o 63073. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "CASAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7076-v.jn.16.

ACTA N.o 63074. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AFRICAFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7077-v.jn.16.

ACTA N.o 63075. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGRIFOSFATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecuitvos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7078-v.jn.16.

ACTA N.o 63076. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "FOSFOPOTASICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7079-v.jn.16.

ACTA N.o 63077. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIFERTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7080-v.jn.16.

ACTA N.o 63078. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou (Montevideo), solicitan registrar la marca "AGROFOS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-7081-v.jn.16.

ACTA N.o 63081. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



GIGANTE

para las clases 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.6-7085-v.jn.16.

ACTA N.o 63083. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMODIN", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.6-7083-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8670. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres terapéuticamente valiosos y métodos para obtenerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Jn.6-7073-v.jn.16.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha, Rossi Aubusti Ltda. Roma París Montevideo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elácticas para várices y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Jn.6-7139-v.jn.29.

ACTA N.o 8667. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Vressed Steel Car Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en cuerpo de vehículos ferrocarrileros de contrucción laminar celular de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
12.00 Jn.5-7012-v.jn.15.

ACTA N.o 8664. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commercial Solvents Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de preparar sales de penicilina y las sales de penicilina resultantes de dicho método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.4-6953-v.jn.14.

ACTA N.o 8666. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Kurt Schongut, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tónico para el crecimiento del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Jn.2-6911-v.jn.13.

ACTA N.o 8659. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensión acuosa estable de procaine - penicilina G y procaína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
12.00 Jn.1.o-6777-v.jn.12.

ACTA N.o 8660. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso unitario para la preparación de esteres de beta - disustituído - aminoetilo orto - aralkilfenilo en la forma de sus sales adicionales de ácido policarboxílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Jn.1.o-6778-v.jn.12.

ACTA N.o 8656. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Con esta fecha, los señores Francisco De Vuono y Remigio Leonetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de calzado con plantilla elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 My.30-6676-v.jn.9.

ACTA N.o 8658. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Raimundo Eugenio Leroy, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo calefactor electrodifusor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.30-6677-v.jn.9.

ACTA N.o 993. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Con esta fecha, el señor Emmanuel Groverman, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para Industrialización de paja de lino, destinada a la fabricación de paneles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 My.29-6585-v.jn.21.

ACTA N.o 8657. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — Con esta fecha el señor Vicente Tormo Alvarez, domiciliado en la calle Reconquista número 227 (apto ...), de esta ciudad, solicita patente de invención por quince años para "Coraza plegable protectora de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 My.28-6523-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: "Liceo de Castillos"

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o ampliada por la ley N.o 5.560, de 31 de Marzo de 1917, y de la ley de 17 de Octubre de 1950, se hace saber a los interesados, que por decreto de 24 de Mayo del corriente año, ha sido designada para ser expropiada, —declarando de urgencia su ocupación,— la fracción de terreno con las mejoras en ella contenidas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, según plano del agrimensor don Uruguay Beca, de fecha 24 de Abril de 1951.

Expropiación N.o 1. — Propietario: Aurelio Alvarez Calmi. Padrón N.o 649. Superficie: 607 m. c. 46 d. c.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21464-v.jn.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su empliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.550 de la Junta Departamental, de fecha 3 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la regularización del trazado del camino Propios, en el tramo comprendido entre las avenidas 8 de Octubre y 31 de Marzo, situados con frente al camino Propios, los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
38.047	Andrés Ramponi	260 ms 2
113.695	Sucesión Pedemonte	451 "
38.031	Miguel Pifaretti	150 "
38.030	Delia A. S. de Pereira	145 "
85.029	Andrés Martínez Alvarez ...	145 "
123 344	Cía. Gral. de Obras Públicas	325 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.5-21500-v.jn 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7.517 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1951. para ser expropiados con destino al trazado de la Avda. Peñón y reparcelamiento de predios situados con frente a las calles Itú y Pilcomayo Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Mc
64.823	Sara Campomar Caimi	1.235
64 824	Amatista Martinez	1.133
64 825	Pascual Molinari	1.050
64 826	Pascual Molinari	1.050
64 827	Miguel Saldumber	1.050
64.828	Jesús Martinez	1.400
64 829	César Piriz	975

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 12 de 1951.

(Cuenta corriente) My.31-21372-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.514 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1951 para ser expropiados con destino al trazado de la Avda. Peñón y reparcelamiento de la esquina formada por la mencionada vía de tránsito y la calle Arrayán situado con frente a la calle Arrayán. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area Mc.
65.211	Manuel Cartelle Alonso	545

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 11 de 1951.

(Cuenta corriente My.31-21382-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores **NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS** en el carácter de cesionarios de los herederos de don **PEDRO ANTONIO GOMEZ** usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 23 de Abril de 1951 — La Jefatura

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores **MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO JOSE MARIA JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI JUANA FERREÑO DE ABUNNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL** en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1 991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala Antonio Garín Celia García Francisco Laduche Lilia Antonia Alvarez Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva José María Orquín Miguel Juan Perañe [illegible] de Causa Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren [illegible] que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo. 27 de Marzo de 1951 — La Jefatura

$216 00 Ab 5-3485-v jl 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación de Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 32. entre 1 y 11: N.o 11 entre 24 y 26. 24 y 32; Diagonal Norte y 22 N.o 24 entre Rambla y 1. Diagonal Norte entre Rambla y 1: N.o 26 entre 11 y 1: 11 y 3. N.o 24 entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1 entre 26 y 11: 24 y 26: Diagonal Norte y 14: 22 y 24 26 y avenida de Circunvalación. 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida séptima sección del Departamento de Canelones a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación de plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Abril 4 de 1951

(Cuenta corriente) Ab 21-21022-v.jn.20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 6 de 1951

5.a Sección

MARCELINO ENERO OLIVERA, 23 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado Cuareim 1080, y FRANCISCA GALLO, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Cuareim 1080.

JOSE COSTAS, 36 años. soltero, comercio, español. domiciliado Soriano 1126, y PATROCINIO FERNANDEZ, 41 años. viuda, argentina, domiciliada Soriano 1126.

VICTOR KLINGER, 49 años. soltero, comercio, austríaco. domiciliado San José 1226, y ZULEMA BENITEZ, 35 años. soltera, oriental, domiciliada San José 1362.

WIFREDO FELICIANO CIBILS, 32 años. divorciado, empleado. oriental, domiciliado Durazno 1234, y FELICIA PEREYRA, 26 años, divorciada, oriental. domiciliada Durazno 1234.

ISAAC ELSIG REICHMAN, 51 años. soltero, comercio, polaco. domiciliado I. de Flores 1100 y FEIGE TAUBE CITRON, 52 años. soltera, polaca, domiciliada I. de Flores 1100.

6.a Sección

FELIPE FRANCISCO LLAVAYOL, 28 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Cerro Largo 1317, y YOLANDA ESTHER SENATORE, 19 años. soltera. oriental, domiciliada Cerro Largo 1317.

10.a Sección

JOSE CALVELO, 44 años. soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2, 4694, y ANA MILCOVIC, 48 años. soltera, yugoeslava, domiciliada Avenida 30 Metros 3584.

12.a Sección

ANTONIO VUSEVICH, 21 años. soltero, mecánico. oriental. domiciliado Rocha 3710, y MARIA DEL CARMEN BERMEJO, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Rocha 2710.

JUAN LAURO PEÑA, 26 años. soltero, mecánico, oriental. domiciliado Junta E. Administrativa 1923, y ELSA ALBERTINA MAINI, 28 años. soltera, argentina, domiciliada Junta E. Administrativa 1932.

14.a Sección

RAMIRO TELMO BARRIOS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada número 2817, y LIDIA OLGA DE MARIA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2817.

15.a Sección

DOMINGO FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain número 1290, e IRMA FRATTINI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1286.

JUAN SERVANDO FERREIRA, 55 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Dante 1923, Apto. 5, y LAURA GARCIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Dante número 1923.

MARIO NIN POMOLI, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pablo de María 1382, y ELDA AMALIA ESTEVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1382.

16.a Sección

LEONEL FERREIRA, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Gori 2667, y NELSA RENEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2650.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Arazá 15, y MARIA ELENA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yuqueri 18.

ESTOR ALONSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4512, y CORINA TRUJILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4512.

LEON PEDRO FARES, 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Flores número 3005, y ELISA EUGENIA REY, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Anaya 756.

LUIS DA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4818, y NOEMI NAHIR PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gapeyú 641.

17.a Sección

SANTIAGO ESTEBAN GHIONE, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Martín 5242, y MANUELA EULALIA DORTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín número 5242.

LORENZO BACIGALUP, 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Torricelli 4970, y NORMA CELINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4970.

MARCIANO COLMAN, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7, número 111, y BELMIRA ROBUSTIANA ESPINOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 111.

20.a Sección

BERNARDO VILLARREAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 439, y ALBA GLADYS BARREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 4516.

RAMON TOMAS QUESADA, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 4411, y MARIA VENTURA SEGOVIA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Laguna 4411.

JOSE CESAR ZARZAR, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4228, y MARIA ELSA NUÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 205, Apto. 2.

AMERICO SABINO GONZALEZ, 40 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado E. Romero 321, y ELSA ELVIRA DOLORES MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 322.

JOSE MARIA TESSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4084, y MARIA LEONELIA CROSA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 4352.

SATURNINO DESIDERIO MENDARO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Alberdi 4766, y BLANCA AURORA BRANDAZZI, 23 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. Alberdi 4766.

APOLINARIO FIGUEIRA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Rojas 4171, y CELEDONIA MARGARITA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4346.

24.a Sección

YAMANDU LARROSA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco número 1825, y ANITA SPOSITO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1825.

GUIDO POMILIO, 47 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado La Gaceta 3096. y ANITA ELENA CARPI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 3157.

JESUS ROBERTO CAITAN 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano

número 3308, y CLARA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3308.

PLACIDO FELIPE FERNANDEZ, 46 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Julio César 1635 (bis), y PAULA MARIA LIMA, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio César 1635 (bis).

$2.00 P|p.v.jn.8.

Montevideo, Junio 5 de 1951

8.a Sección

FLAUBER LA CRUZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Washington 134, y MATILDE GOMEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 134.

GERMINAL PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 174, y MIRIAN AMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 174.

12.a Sección

BATLLE ALVARO DENERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1719 y MARIA GUSDELIA SPINOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2614.

15.a Sección

UBALDO CONTI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2095, y ESTHER GERSHANIK, 31 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2095.

21.a Sección

CARLOS LEONEL ESTRELLA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Violetas 1108, y MABEL GLORIA MACEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1102.

CAMILO PRANZANTI, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5158, y YOLANDA MARIA VIVONA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5158.

ANDRES MARIA RODRIGUEZ PEREYRA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teruel 4489, y FELICIA FLORENCIA EVORA BENTANCOR, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4489.

FLORENCIO SILVERIO ROCHA, 23 años, soltero, infante, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4291, y MIRTILA SILVEIRA DE ANDRADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4294, bis.

LUIS LEVERONE, 49 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Teruel 4461, y FELICIANA FERNANDEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Corneille 4219.

CARLOS ALBERTO GUIANZE, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bell 1019, y RICA ANTONIA FERNANDEZ PADILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1019.

CARLOS MARIA CASTRO CABOT, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heine 27, y MARCELA DONINI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Casavalle 4888.

23.a Sección

MARIO ELOY ALVAREZ PAZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1629, y SEVERINA BARCOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1629.

JOSE MARIA OTTADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2854, y MAGDALENA HAYDEE ENRICO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854.

IRINEO FERNANDEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2293, y GREGORIA DOS SANTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2293.

24.a Sección

PEDRO ACEBEY TAIBO, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1438, y RAMONA NOLBERQUIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1472.

$2.00 P|p-v.jn.7.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7153-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt sección primera Austria por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My 16-5817-v jn 21

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga con fecha 28 de Abril del corriente año dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161" (Lo 12, Fo 7) se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My 16-21300-v jn 21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Juicio prescriptivo" (Lo 13, Fo 187) se emplaza a los propietarios de los inmuebles que más abajo se detallan y a cualquiera que se considere con derecho a los mismos: 1.o) Fracción situada en la Estanción Young quinta sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada en mayor area con el N.o 954 compuesta de una superficie de 1 118 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados que se deslinda así: Por el Nordeste calle Diego Young; por el Noroeste con el padrón N.o 293 calle R. Stirling y padrones N.os 299 y 298; por el Suroeste calle José Fontans y por el Sureste con más terreno del instituto: 2.o) Con la misma situación de la anterior fracción igual padrón en mayor área y con una superficie de 206 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste calle José Fontans por el Noroeste padrón N.o 302 por el Suroeste calle N.o 14 y por el Sureste con más terreno del instituto: 3.o) Fracción con idéntica situación que las anteriores e igual padrón con un área de 1 112 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 14: por el Noroeste y Suroeste con la calle N.o 11 y por el Sureste con más terreno de instituto: 4.o) Fracción situada en los alrededores de la Estanción Young entre los kilómetros 177 494 97 y 177.763 98 de la vía férrea a Fray Bentos con el mismo padrón e idéntica sección judicial que las anteriores con un área de 170 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 38 por el Noroeste con más terreno del instituto; por el Sureste y Suroeste con los padrones N.os 525 y 524 para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.

$156.00 My 3-5007-v jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Victor H. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21. Jn.30-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. [illegible], Fo. 479) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a Félix Miguel Angel y Julio César Ferme Arraga, Mercedes Yema de Ferme, María Elena Mercedes Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga y a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87 301 ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2[illegible] de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My 7 21209-v jn 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn 6-7070-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO ANGEL o ANGEL MURIALDO o MURIALDO CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.6-7067-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLIKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.6-7068-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FAGIAN DE CONSTANTE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Marcos Constante, en la que debe modificarse el nombre de la contrayente, que es María y no Plácida como allí aparece. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.6-7051-v.jn.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN, con domicilio en 25 de Mayo 582, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio del señor Horacio Adami Casaravilla y del señor Héctor Picún, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Manuel Kisin Schnaiderman". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Jn.5-7040-v.jn 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.4-6994-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL POLICARPO MENDEZ LLERENA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que deben subsanarse dos errores: A) El apellido de la madre del inscripto, que es Llerena y no Jerena, como allí se expresa; B) Donde dice hija legítima debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.5-7030-v.jn.22.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA SECUNDINA BOGADO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan de Dios Acuña pues donde en ella figura la interesada como "Segunda Bogado" debe decir "María Secundina Bogado". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6977-v.jn.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Felicia Aurora Sánchez contra TOMAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felicia Aurora Sánchez y Tomás Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 Jn.4-6981-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI o RAFAELA ANDREGNETTE DE GASTALDI o ANTONIA ANDREGNETTE DE GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.4-6927-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DE MARCO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$12.00 Jn.4-6928-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME STAROSTA y WINNIE HANNAH RUTKIN DE STAROSTA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijas Perla y Nora. En todas ellas, donde dice Cecilia Ratkin, debe decir "Winnie Hannah Rutkin", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Act

$18.00 Jn.4-6980-v.jn.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MARIO SANTOS BARRIERE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, segundo piso, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores José Montaldo Martínez y Julio Pratt domiciliados en Enrique Pouey 2435 y Soriano 1274, para que declaren sobre mi moral, vida y costumbres. Por tanto al señor Juez pido: Quiera dignarse proveer de conformidad disponiendo que se entregue las cédulas citatorias y mandar que oportunamente se me expida testimonio. — Mario Santos Barriere. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Jn.4-6934-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANASTASIA BESCHIZZA DE NECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6798-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Jn.1.o-6799-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don JUAN LABASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José R. Figueroa.

$8.00 Jn.1.o-6800-v.jn.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó JUANA LIVIA ROSILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe rectificarse el apellido de la compareciente, que es "Rosillo" y no "Rosello", como allí aparece. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$18.00 Jn.1.o-6775-v.jn.18.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA o VICTORIANA AMARILLO o AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My 31-6714-v.jn.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JAIME ROLANDO ARZUA y NIEVES NORIA DE ARZUA, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe modificarse el nombre del padre de la contrayente. Donde dice Ramón, debe decir "Patrocinio", que es lo correcto y verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.29-6631-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ ILLAN contra MARIA DINORAH ZAVALLA VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Dinorah Zavalla Vila de López y Alfredo López Illán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.21-6717-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LEANDRO ELIAS SALOM, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto. Donde dice Salon, debe decir "Salom". — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 My.29-6626-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANISETO ELIAS BETANCOR a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Victoria Acosta, en la que debe rectificarse su nombre, donde dice Aniceto, debe decir Aniseto; B) De nacimiento de su hija Juana del Carmen, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta y el estado civil de la madre, donde dice Aniceto Elías Bentancor, debe decir Aniseto Elías Betancor, donde dice soltera, debe decir casada. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 My.28-6524-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó JOSE KLINAVICIUS a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela, en donde debe rectificarse el apellido de la inscripta, que es "Klinavicius", y no Klimavicius como allí aparece. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — José Roberto Figueroa.

$18.00 My 29-6586-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 My.28-6555-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL o MANUEL JOSE VALENTIN LOPEZ QUINTELA y de doña MERCEDES QUINTELA DE LOPEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.29-6620-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SOFIA DOMINGUEZ BARRAGAN, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su esposo Avelino Barragán. Donde dice Avelino, debe decir "Abelino" que es lo verdadero. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$12.00 My.25-6383-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$36 00 My.19-5933-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$24 00 My 16-5853-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUSETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 2 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario
$24.00 My 7-5240-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 4 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.
$36 00 My.12-5611-v.jn.16.

Escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Felipe Bauer con MIGUEL DI CANDIA Escrituración" (L.o 45 Fo 121) se cita, llama y emplaza por noventa días a Miguel Di Candia y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del siguiente solar bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: padrón N.o 40 187 con una superficie de 605 mts 91 dms con 14 mts 30 de frente al Sureste a calle Ladines A los efectos ley Junio 17 de 1931 se hacen estas publicaciones — Montevideo. Abril 27 de 1951 — Roberto H. Figueroa. Actuario
$60 00 My 5-5183-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado; ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 Jn.4-5853-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Cello Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.2-6512-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARION GARCIA ACOSTA, citándose a los herederos, —acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6543-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ADOLFO SILVA en la que la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Violeta" debiendo decir María Violeta por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18 00 Jn.1.o-6532-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "IDALINA DE LEON CORBO DE FONSECA contra ERASMO MARCELINO FONSECA Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 46 Fo 398". se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Idalina de León Corbo de Fonseca con Erasmo Marcelino Fonseca, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946: Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 My.31-6746-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel Gianola.
$8.00 My 31-6747-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1951 — Juanángel Gianola
$8.00 My.31-6748-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA GINEFFRA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Ginebra" debiendo decir Gineffra por ser éste el verdadero A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
(Auxil.) $12.60 My.31-6728-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELOISA ESMERALDA CASTRO y la de matrimonio de ésta con Oscar Romeo Denis en las que aparece el nombre de la madre de la inscripta y contrayente respectivamente como "Blanca" debiendo decir Juliana por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 My.29-6627-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA RIVERO DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 My.28-6552-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIA CIRIACA SOSA, en la que aparecen los errores siguientes el nombre de la madre aparece como "Ascensión". "del sexo masculino que es hijo natural" y de nombres "Epifanio Ciriaco" debiendo decir respectivamente: Francisca, del sexo femenino que es hija natural y de nombre Epifania Ciriaca por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.26-6409-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA en la que aparece el apellido paterno como "Dugies" debiendo decir Dlugosz por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.60 My 25-6377-v.jn 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de LEON KRAVITZ en la que aparece con el apellido paterno de "Kracohiz" y también el apellido del abuelo paterno aparece "Kracchis" debiendo decir Kravitz por ser el verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 My 24-6288-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARCOS FALDERINI, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Faldarini" debiendo decir Falderini por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1951 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$18 00 My 22-6133-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA (Divorcio" Lo 46 Fo 390 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 My.17-5897-v.jn.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "María Kuns contra ERWIN SPRINGER Divorcio unilateral Lo 46. Fo 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. recaída en el expediente caratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE Divorcio Lo 46 Fo. 158" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Juan Selaibe para que compareze a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 My.15-5773-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 My.12-5685-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 My.10-5545-v.jn.14

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI Prescripción Lo. 46. Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179 108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13.699 con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslindan cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste a la calle Walcalde: treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centíme-

tros por el Noroeste limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Monduell, y treinta y tres metros y cincuenta y cinco centímetros por el Suroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87 427 143 966 y 143 967. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$120 00 My 16-5856-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "Cayetano Scalabrini contra CAROLINA DE LUCA Divorcio (Lo 44 Fo 598. se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carolina De Luca para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario

$48 00 My 7-5039-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RICALDONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Abril de 1951 — Juanángel L. Gianola Actuario

$24 00 My 9-5430-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMELO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$24.00 My.9-5440-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados "Cristina Aguerre contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ Divorcio unilateral" (Lo 46 Fo 427) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto

$52 80 My.3-4690-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NATALIO QUAGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.6-7054-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON NICOLAS VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7055-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.5-7016-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DELORENZO DE CONTE (ANUNCIADA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Leonardo Conte con Anunciada Delorenzo Deluca, en la siguiente forma: donde dice: "Asunción" debe decir "Anunciada", donde dice: "Di Lorenzo" debe decir: "Delorenzo" y donde dice. "De Lucca" debe decir: "Deluca" — Montevideo, 26 de Junio de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-6833-v.Jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU JOSE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.5-7007-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de SECUNDINO ALBORNOS y ANGELA CASAS, donde dice Secundino Pereira, debe decir Secundino Albornos donde dice hijo de Andon Pereira, y de Nicasia Alvornoz, debe decir: hijo de Engracia Albornos En la de nacimiento de ISRAEL ALBORNOS, donde dice Albornoz, debe decir: Albornos. — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.31-6765-v.jn.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos. 'DA CUNHA TOMAS contra FAJARDO EUDOXIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 47, Fo 63" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Tomás Aquino Da Cunha y Eudoxia Fajardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 My.31-6709-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández. Act. Adj.

$36.00 My.30-6494-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA STEFANETTI DE ALBE o ESTEFANETTI o ESTEFANETTE DE ALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adj.

$12.00 My.30-6648-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA D'ONOFRIO DE MONTILLO o LUCIA D'ONOFRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12 00 My.28-6543-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA CAPDEVILLE o MARIA CAROLA CAPDEVILLE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6497-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción". (Lo. 47, Fo. 212) se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 3699, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 46 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcaraz y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$34.00 My.28-6487-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BURASCHI y ELBIO BARRASCHI o ELBIO FRANCISCO BURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 15 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 My 28-6489-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA BORAFFIO DE ZOANI o EMILIA BAROFFIO DE ZOANI o ZOVANI o SOVANI, ENRIQUE ZOANI o ZOVANI o SOVANI y ENRIQUETA ZOANI DE BALLESTRINO o ENRIQUETA ZOANI o ZOVANI o SOVANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12 00 My 28-6490-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUADRA DRAGO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj.

$8.00 My 28-6491-v jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PONCE DE LEON o JULIO PONCE DE LEON GOYECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 My 28-6492-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUIFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Diciembre 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 My 28-6493-v jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de defunción de MARIA DIAZ DE PEÑA donde dice: "Del Pino" debe decir "Díez" — Montevideo, Mayo 19 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 My 24-6312-v. jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos "ALVAREZ (MARGOT) y BUERO (ENRIQUE) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47 Fo 229) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Buero Thevenet y Margarita Alvarez Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Mayo 9 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$40 00 My 22 6124-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 My 17-5912-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SANTALLA JUAN y GARCIA MARIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 47. Fo. 213" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Santalla Villar y María de la Mercedes García Calvo. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$40.00 My.17-5916-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERMES y BENTANCUR JACINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47. Fo 228" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermes Machado da Silva y Jacinta Ambrosia Bentancur Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo. Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40.00 My.17-5914-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36 00 My 17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36 00 My 15-5751-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de LUISA PAPOA o PAPOVA o PAPOA DE FONIN y de don JUAN FONIN citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36 00 My.5-5173-v.jn 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JOSE FRANCISCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.6-7111-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA SOUZA DE DONAMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.6-7112-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URRUELA DE VIÑUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno.
$8.00 Jn.6-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de GUILLERMO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.6-7046-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA HAYDEE VALDES, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Lorenzo Valdés", debe decir: "Nicolás Lorenzo Valdés". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.6-7094-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.6-7044-v.Jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.5-7035-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.4-6992-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.4-6970-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS. (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 Jn.4-6982-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR BALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.4-6932-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL PANIZZA DE PANIZZA y de JOSE GEREMIAS JUAN PANIZZA PANIZZA o JOSE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6834-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GARCIA y de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6815-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA IPARRAGUIRRE DE UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-6794-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO F o MODESTO FRANCISCO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6781-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA, BLANCA NEMESIA o BLANCA NEMENCIA LARROSA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.30-6695-v.jn.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "GROSSO DE FERNANDEZ ANGELA contra IGNACIO FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo siete del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Fernández y Angela Grosso En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 My.30-6400-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PANOS COUJOUKIAN y de VIOLETA ROMEO, estableciéndose que donde respectivamente el compareciente y el padre del mismo con el apellido de "Kuyokian", debe decir: "Coujoukian". — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.30-6675-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno WALTER SURRA MARIÑO constituyendo domicilio en Yí N.o 1725, primer piso, apartamiento 3 digo: Que a fin de obtener el título de Procurador,

...ome declaración a los doctores Alfredo L. Lamaison y Rubén Stratta, a quienes presentaré en la audiencia que el señor Juez se digne señalar, para que informen sobre mi vida y costumbres. Dígnese el señor Juez, acceder a lo solicitado) — Walter Surra Marino. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.29-6567-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PILAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8 00 My 29-6599-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BLANCO DE GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 1º de 1951 — Raúl Calcagno Actuario

$8 00 My 26-6444-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MARIA RODRIGUEZ GUNTIN y de TERESA SPAGOLA estableciéndose que donde el contrayente aparece como "José Rodríguez y Rodríguez" debe decir "José María Rodríguez Guntín" y B) En la de nacimiento de MARIA JULIA AGUSTINA RODRIGUEZ estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "José Rodrguez y Rodríguez", debe decir: "José María Rodríguez Guntín" — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.26-6417-v.jn.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) — Montevideo Mayo 2 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 My.10-5549-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES PIOVANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Jn.6-7056-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEBEDEVSKI o LABIEDZIEWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.6-7057-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.6-7053-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA REYES DE MONDEJA o VICENTA DE PAULA REYES DE MONDEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Jn.6-7059-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7060-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o JUANA IRENE DEL CORAZON DE MARIA TRUJILLO BERRIEL DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7061-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTA LEMBO REVELLA DE MOSQUERA o ISABEL LEMBO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7062-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRANO o TORRANO BERNACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7063-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CARAVATTI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7064-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TERESA BELTRAMI DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.6-7065-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VALENTIN VILLANUEVA con HIGINIA MOR estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice Etcheverrito debe decir Villanueva; y partida de nacimiento de Alcira Villanueva Mor, estableciéndose que donde el apellido paterno y nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Etcheverrito e Hinginia Amor debe decir Villanueva e Higinia Mor respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.6-7652-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO DIONISIO BORGES estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Francisca Borges debe decir Cirila Borges. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951 — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $12 60 Jn.5-7003-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO BRUNETTI en la que el nombre y apellido paterno del inscripto aparece como Demenico Burnetti cuando debe decir Domingo Brunetti, siendo el apellido materno Tirabasso en vez de Tirabas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.4-6954-v.jn.21.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ASENCIO ALDAYA y otros. Solicitan escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son: Julia Terra, María Terra, Esther Terra, Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloisa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza, Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz, Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz, Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz, Olga Terra Ilarraz, Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio, referentes a los inmuebles que se indican a continuación: tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo, que son, el empadronado con el N.o 142.093, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Oses de 9 de Junio de 1926, teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero, el empadronado con el N.o 51 332, señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911, tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordoeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51.313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13 83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento y acta de reconocimiento de MARIA NELLY FRANCO estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 1.o de Enero de 1942, en realidad debe figurar como 25 de Julio de 1935, y donde el nombre figura como María Nelis debe decir María Nelly. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 3 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Jn.1.o-6692-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LIBERO, citándose a ols herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 25 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario

$8.00 Jn 1.o-6687-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qcinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA HOURMINOUGUE o HOURMINOGUE o HOMMINCUGUE DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 3 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12 00 My 31 6745-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 18 de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$36.00 My 31 6603-v jn 30. Jl.21-v jl 25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVIDIS DJEBEDJIAN con ELISA CHIMAVONIAN, estableciéndose que donde

la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como el 25 de Agosto de 1925 debe decir 11 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 My.31-6602-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My 29-6583-v jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO SAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 My 30-6685-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASAIS DE SAJURJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.30-6686-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAZZUCCHI y de JUANA BELATTI o BELLATTI DE MAZZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.30-6688-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ENRIQUE o NICOLAS o ENRIQUE MAZZA o MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My 30-6689-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6690-v.jl.3.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JOSEFA LIBRAN BARRENECHE y BERNABE ALEJANDRO FREIRE a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.00 My.30-6691-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.30-6668-v.jl.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.29-6584-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENA NELLIE o NELLIE ENA WEST DE CORDERY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 My 29-6581-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NOVAS DE CHANS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 My 29-6582-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GINOCCHIO o GINOCHIO DE FELICIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-6579-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA PARADA DE FABREGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-6580-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LEON ELLAURI y CLARA ELENA DENBY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$40.00 My.29-6604-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My 21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 My.16-5802-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36 00 My.10-5504-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN TRIFON LOPEZ DOMEX citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36 00 My 7-5300-v jn 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.10-5507-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LORENZA MARTINEZ DE CLAVIJO y de don DIONISIO CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.6-7098-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MARIO RADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Jn.6-7071-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "AMATO, ROBERTO GREGORIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: Roberto Gregorio, Blanca Delia, Vicente Alberto, Norma Filomena, Héctor Segundo, Juan Raúl y Miguel Rolando Amato, pues donde en todas ellas aparece el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos como "Amado", debe decir: Amato. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.5-7036-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REY, MARIA ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido paterno como "Riso", debe decir: Rey. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.4-6956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCY o LUCIA JUANA SANDERS DE CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.4-6968-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO SERGIO o SERGIO LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.4-6969-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CIGANDA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn 4-6967-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en actos: "RIVERA PAZOS, JUAN, AUGUSTO y ALFREDO, RIVERA DE DEL RIO, CELIA CANDIDA, y RIVERA DE MUNIZ, AMANDA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, así como la de matrimonio de sus padres José Rivera y Rosa Pazos, pues donde en las de nacimiento, el apellido paterno de los inscriptos figura como "Ribera", debe decir: Rivera, y en la de matrimonio, donde los contrayentes aparecen con los apellidos "Ribera" y "Pasos", debe decir: Rivera y Pazos, respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.2-6912-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAZ DE NAVEIRAS, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfonso Norberto Naveiras, pues donde en la misma figura el apellido paterno del inscripto como "Noveiras" debe decir: Naveiras. — Montevideo, Mayo 21 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.2-6905-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6839-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GORDOBA o GORDOBA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6762-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My.31-6763-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA u ORSOLINA BOTTAZZI DE BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6760-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALMARINO LUIS. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida del matrimonio que contrajera con María Celia Delbono, pues donde en la misma figura como "Luis De Gregorio" debe decir en su lugar: Luis Galmarino. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 My.31-6752-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIEDRICH WILHELM BERLIN HANAU o FEDERICO GUILLERMO BERLIN HANAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-6761-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO o IDELFONSO ANACLETO EUGENIO GUTIERREZ PANARIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.30-6598-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 405), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así: 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano, también de propiedad de los actores, 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4, también del mismo plano. El solar 4, empadronado con el N.o 36.577, tiene un área de 392 metros 7726 centímetros que se deslinda así: 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro, 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 838 metros 89 decímetros y se deslinda así: 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey, 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría. Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título, a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares, para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto se les nombrará defensor de oficio con quien, además se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$252.00 My.31-6753-v.jl.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Mega Vigil, Sara contra GOMEZ LLOBET, BERNARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara Mega Vigil y Bernardo Ramón Hugo Gómez Llobet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 My.30-6641-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA FAGNONI DE TOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 30-6639-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FOSSEMALE DE LEBORGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 30-6638-v.jn.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 My 30-6660-v jn 9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Rodríguez, Antonio Alexandrino contra CELSA LOPEZ o LOPES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución N.o 5723 de fecha 5 de Mayo de 1947 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Alexandrino Rodríguez y Celsa López o Lopes y a fin de notificar a la nombrada Celsa López o Lopes y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 My 29-6634-v.jn 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA VIGNOLI DE PUERTOLLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 My 29-6562-v.jn.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "FRANCISCO LESTEGAS Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio de 1942 fué declarado en estado de incapacidad don Francisco Lestegas, designándose curador al doctor Lauro Rodríguez Pozzi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 13 de Octubre de 1948 — Montevideo, Octubre 11 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 My 29-6563-v jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGOB HAMIKIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Abril 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 My 26-6473-v jn 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS

SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 28-6474-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My 26-6454-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GELPI DE PATETTA AVELINA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de su matrimonio pues donde en la primera dice: "Pedro Lieippi" y "José Lieippi" debe decir respectivamente: "Pedro Gelpi y José Gelpi" y en la segunda de dichas partidas, donde dice "Adelina Nilda Gelpi" debe decir: Avelina Gelpi — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.26-6456-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 My 23-6174-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GIL GREGORIO Y REYES, APOLINARIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura la contrayente como "Filomena Reyes" debe decir: Apolinaria Reyes. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.23-6210-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se ace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SPANO o NICODEMO SPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7106-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriна Vivas, dictada en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 35, Fo. 575), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomás Camani, conocido por Juan Camani, y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$49.00 Jn.6-7104-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunes Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 35, F.o 335), se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Jn.6-7099-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA PEDRAGOSA o RIVERA PEDRAGOSA GONSALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.6-7107-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA FURCO DE SEQUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Turco", en lugar de "Furco". — Montevideo Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Jn.4-6952-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA VIRGINIA SALA DE GARCIA CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn 4-6971-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ARAMBURU DE GARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6972-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6973-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6974-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ROSAS o JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.4-6975-v.jn.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LILA DA ROSA CAETANO constituyendo domicilio en Sarandí 444 escritorio 15, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribana viene a producir la información legal con los testigos escribanas Esther Arias Fernández y Gladys E. García, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídaseme testimonio. — Lila Da Rosa Caetano". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Jn.2-6906-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.4-6966-v.jn.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Adolfo Schmid contra EDITH PINKUS DE SCHMID. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 35, Fo. 470), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Adolfo Schmid Knopfel y Edith Pinkus. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 Jn.1.o-6787-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.1.o-6657-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOMMARUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 My.31-6757-v.jn.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hase saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 14 de Marzo del corriente año ha sido declarada doña EULOGIA GUTIERREZ DE PEREZ PEREIRA incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$16.00 My 30-6658-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My 30-6662-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILES LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 My.30-6661-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARAIA o FRANCISCO FELICIC LARAIA o LARAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My 30-6656-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARITAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 My.28-6537-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISOLINA NUÑEZ BRITOS DE AMATO o NUÑEZ DE AMATO y de JUAN ANTONIO AMATTO o AMATO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 My.28-6601-v.jn.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI Declaración de ausencia Libro 28 Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 My.25-6376-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA W BAEZ ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nelson Eloy Tejera Baez, por figurar en ella como Eloy Tejera Baez, en lugar de Nelson Eloy Tejera Baez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 My.24-6254-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA TEIXEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Serafín T. Núñez y nieta de Cesáreo T Núñez, cuando debe decir hija de Serafín Teixeira Núñez y nieta de Cesáreo Teixeira Núñez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil). $12.60 My 23-6168-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A GOMEZ JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑO DE GOMEZ CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — Carlos A Ponce de León, Actuario Adjunto

$60 00 My.19-5910-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kauders bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$36 00 My 14-5700-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se cita y emplaza por el término de noventa días, a don TERIBAI MORAES o sus causahabientes o sucesores para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los procedimientos iniciados por doña Micaela Silva por anulación de la partida de nacimiento de su hija natural Sonia Teresita inscripción tardía del nacimiento de la misma y auxiliatorio de pobreza (L.o 35, F.o 224). — Montevideo Abril 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48 00 My.5-5179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentdo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$48.00 My.9-5428-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO FERRARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gregoria Arnesta Campilongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36 00 My 8-5368-v.jn 12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a RUFINO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Desideria Josefa Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de eLón, Actuario Adjunto.

$36 00 My 5-5181-v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN) Pérdida de patria potestad" (Lo. 11, Fo 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 16 de 1950 — Rafael Renau, Actuario Adjunto

$36.00 My 14-5607-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA CURBELO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Jn.5-7029-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DELACROIX o AUGUSTO CARLOS DELACROIX, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 30 días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 24 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 My.30-6650-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores José María Rodríguez Flores. Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez. Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández Carlos Marcelino, Patricio Raúl Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva 17.a sección judicial de Montevideo para que concurran a otorgar la escritura de venta bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.652 Superficie: 400 metros. Deslinde 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. F. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani Este lo transfirió el 22 de Marzo de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani Fue ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo 198 del Lo 43; B) El sola padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909 con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde 11 metros al N. al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando al E. con el solar 29 al S con el 39 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 28 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo 201 del Lo 25 — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni Actuario

$228 00 My.24-6088-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo en autos "CARLOS MILANI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez. Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández. Carlos Marcelino Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación Los solares referidos son Solar 163, padrón 91 653 Superficie 400 metros con 10 metros de frente al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral: 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE con el solar 164 Solar 164, padrón 91.654 Superficie 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada: 40 metros al SE lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO. con el número 165. Solar 165, padrón 91 655 Superficie 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral distando el punto medio 45 metros de la esquino con la última calle citada: 40 metros al SE., limitando con el 164: 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO con el número 166 El Banco de Cobranzas como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares a don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1922 En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940 se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950 que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo 200 del Lo 43: al solar 164, el número 544 al Fo 199 del Lo 43 y al solar 165, el número 541 al Fo 198 del Lo 43 — Montevideo, Octubre 2 de 1950 — Renée Troncoso Frioni, Actuario

$240 00 My 22-6089-v jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA, Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de

tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.6-21503-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.
$8.00 Jn.6-7103-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO
Cobro de pesos
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección del Departamento de Montevideo, se hace saber que en los autos caratulados: "Ramón Quevedo contra ANGEL MANCIONE. Cobro de pesos". (Lo. 3, Fo.134), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: N.o 1. Montevideo 7 de Febrero de 1951. — Vistos: etc. Resultando:... Considerando:... Por tales fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la parte demandada a abonar al actor la suma de setecientos once pesos con cincuenta y cinco centésimos, sus intereses a partir de la fecha de la demanda y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — José Chaves Miranda — Brunhylda Pérez Santana". — Montevideo, Mayo 12 de 1951.
$30.00 My.26-6424-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTIN ALFONSO, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Turquía 3369). Cerro. — Marzo 2 1951. — Aída Lipovetsky, Escribana Actuaria.
$8.00 Jn.4-6955-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección del Departamento de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA B. DE BORGES, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Abril de 1951 — María Luisa Berta, Actuaria.
$8.00 My.28-6536-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor don Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARGAS, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Carmen J. Moratorio, Actuaria.
$8.00 My.25-6346-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Jn.5-7021-v.jn.15.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Gregorio Lima contra los sucesores de VIRGINIA GOMEZ DE BAPTISTA y de DOMINGO BAPTISTA DEL CASTILLO. Prescripción treintenaria" (Lo. 13 N.o 240 Fo. 424) se emplaza a los sucesores de doña Virginia Gómez de Baptista y de don Domingo Baptista del Castillo y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 159 hectáreas, 3621 centiáreas, 75 decímetros cuadrados del campo empadronado con el N.o 2890, en mayor área ubicado en Guaviyú cuarta sección judicial de este Departamento resultantes de la diferencia entre la superficie titulada que es de 1616 hectáreas 5541 centiáreas, y la que surge del plano del agrimensor don Arsenio Nunes de Mayo de 1948 de 1775 hectáreas, 9262 centiáreas, 75 decímetros, lindando según el plano referido al Norte con Altivo Pereira y el Río Cuareim, al Noroeste y oeste, con sucesión de Ricardo Lino dos Santos, al Sur con la misma sucesión y el arroyo Guaviyú, y al Este el mismo arroyo por medio con Banco de Seguros del Estado; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Noviembre 20 de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 My.7-5261-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "MARIA HERNANDEZ DE DUFOUR. Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el nombre de "Leopolda" debe decir "María" y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 My.23-6202-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BANNE o BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.29-6624-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MARGARITA OLIVERA DE CALACHE. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 229), se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Olivera de Calache, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde aparece el nombre de la contrayente como Guillermina Margarita, debe decir Margarita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.00 Jn.4-6929-v.jn.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción". (Lo. 1.o, Fo. 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 1.o, Fo. 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros, ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur, en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Ciavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Valesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.
$106.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABRINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jn.2-6915-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO MACARIO REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jn.2-6888-v.jn.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o JULIANA TERESA PEDRAZZI DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6771-v.jn.12

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA SANCHEZ DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.30-6682-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA ROSA GIFFUNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.28-6496-v.jn.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ANGELA BUSTI DE DOGLIOTTI o REGINA BUSTTI DE DOGLIOTTI o REGINA ANGELA BUSTTI DE DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.29-6623-v.jn.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos "FAUSTINA CARRION DE GOMEZ. Rectificación de partida" (Lo. 1.o Fo. 205), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada persona solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Orosmán y Alba, en el sentido de que donde en la primera aparece el nombre de la esposa como María y en las otras el nombre de la madre también como María, debe decir Faustina. — Canelones, Abril 23 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 My.23-6203-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA TOLEDO DE SIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San Jacinto, Julio 29 de 1942. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.
$12.00 My.29-6609-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AVELINO o AVELINI DE BARISSONE o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jn.2-6913-v.jn.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VERGARA, DELFINA MARTA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delfina Marta Vergara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. Donde figura como nacida el 31 de Junio de 1925; debe establecerse el día 30 de Junio de 1925. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6837-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULFO, JUAN y EUSEBIA CARDUZ DE BULFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bulfo y Eusebia Damiana Carduz; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 Jn.1.o-6836-v.jn.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber: que don JULIO ALFONSO CHAUVIE, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1779 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia, Abril 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 My.31-6323-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASTILLO, ROMAN Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Román Castillo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma. En donde aparece con el nombre de Ramón, debe establecerse el de Román por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My 31-6715-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "AGUIRRE LORENZO Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Lorenzo Aguirre y Ema Curuchet, donde figura el apellido Aguire, debe establecerse el de Aguirre; y B) En la partida de nacimiento de Humberto Washington Aguirre, donde figura el apellido Aguire, debe establecerse el de Aguirre, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 My.26-6430-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S A." Prescripción" (Lo 30, Fo 758), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A " iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera. A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones" que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gasteiú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 35 centiáreas, lindando por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto El día 3 de Mayo de 1929 al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astilleros y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A " mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1837 el 8 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas 6428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 30 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6047-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832, sito en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, calle Treinta y Tres, manzana N.o 66, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$60.00 My 25-6324-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos "WAGNER FANSLAU WILFRIDO FERNANDO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wilfrido Fernando Wagner Manslau, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: En donde su nombre figura como Wilfried, debe establecerse el de Wilfrido Fernando y en donde figura como nacido en Danzig y de nacionalidad polaco, debe establecerse, nacido en Berlín, y de nacionalidad alemán. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Mayo 10 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$24.00 My.23-6325-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VEIGA citando y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo, Abril 23 de 1951. — Doctor Luis A. Maggio Juez de Paz.

(Gestión fiscal) My.2-21153-v my.12.
Jn.1.o-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO RAFFO AMOROSO o CAYETANO JUAN RAFFO AMOROSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 10 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz

$12.00 My.28-6501-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 663, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$140.00 My.31-6[illegible]-v jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS NICOLAS CARBALLIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 My 31-6720-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA FENOCCHI o FENOCHI DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 18 de Mayo de 1951. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.

$12 00 My 31-6721-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREZ DE ARBELO o ARVELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 25 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto

$12 00 My 31-6722-v jn 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno dictada en el expediente caratulado "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE. Sucesiones" se cita llama y emplaza a Juan Basilio Eduardo Zacarías, Oscar José María Denis Lerida Angel Custodio Otilio Alfredo Olga Elsa Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48 00 My 12-5648-v.jn.16

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12.00 Jn 4-6941-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DU[illegible] o INOCENCIA DULCELINA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 24 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$12 00 Jn 4-6942-v jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LANORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 17 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12 00 Jn.4-6963-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ORDICOLA o ORDICONA o BORDICOLA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 Jn 4-6964-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "PALERMO SUAREZ SYLVIA BEATRIZ. Rectificación de

partida". (Lo. 27, Fo. 15), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres legítimos de la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Libia Beatriz, en vez de Sylvia Beatriz, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jn.4-6962-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA ELOISA MARTINEZ MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.2-6865-v.jn.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha doce del corriente dictada en autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación". (Lo. 27, Fo. 719), fué rehabilitado como comerciante el nombrado Octavio J. Mercader, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código citado. — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Jn.2-6868-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARICHAL DE VIÑAS o JUANA MARICHAL RAMOS DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 Jn.2-6866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MENDOZA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 My 28-6480-v.jn 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZOSO o VISOSO, o VISSOSO o VIZZOSO o VEZOSO o VEZZOSO o BEZOZO o BEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-6481-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTANISLADA CASQUIZO DE CLIMENTI o CLIMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 My.28-6482-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES RODRIGUEZ y de TOMASA ALPUIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 17 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 My.28-6483-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUEE VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 My.28-6484-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHIN DE CUITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-6485-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) En la de matrimonio de FORTUNATO CAPRICHO y MARIA CARMELA DI LAURO en donde el apellido del esposo aparece como Crappicio, en lugar de Capricho, y la esposa como De Lauro, en lugar de Di Lauro, que son los verdaderos; B) En la de nacimiento de Juan Nilo, el apellido del padre aparece como Crapicho en lugar de Capricho' y la madre como Carmen Delaura, en lugar de María Carmela Di Lauro, que es lo que corresponde; C) En la de nacimiento de Atilio, el apellido del padre aparece como Crapicho en lugar de Capricho, y la madre como Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro, que es lo que corresponde; D) En las de nacimiento de Gracia y Ricardo, iguales errores que en la de Atilio; E) En la de nacimiento de Carmen, la madre aparece como Carmen Edelauro, en lugar de María Carmela Di Lauro, y el padre Crapicho en lugar de Capricho, que es lo que corresponde; F) En la de nacimiento de Antonia, el padre aparece con igual error que en la de Carmen y la madre Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro; G) En la de nacimiento de Fortunato, el padre aparece como Crapicio, en lugar de Capricho, y la madre Carmen Delavara, en lugar de María Carmela Di Lauro. H) En la de nacimiento de Josefa, el padre aparece Crapicho, en lugar de Capricho y la madre Carmen Delabra, en lugar de María Carmela Di Lauro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$72.00 My.26-6386-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA PERERA o DEMETRIA PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jn.2-6875-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARLOTA ISAAC FERNANDEZ DE PIRIZ, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima Eliomar Piriz, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, se establezca que es del sexo femenino, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 My.26-6385-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o JUANA PETRONILA CALABUIG DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6784-v.jn.12.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DE LA FUENTE, RAFAEL y ALVAREZ WAGNER. Prescripción treintañal". (Lo. 6, Fo. 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia, de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 149, el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando: 21 metros 86 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785, de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1951. — Juan Serra Tur, Act.
$12.00 Jn.1 o-6785-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CABRAL DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6786-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Rapetti de Novo Teresa contra NOVO LEONCIO Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo 674) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Novo y Teresa Rapetti de Novo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que no tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 My.15-5762-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 My.15-5755-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA FLORINDA AMADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6, Fo. 685), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Batista Alonso y Florinda Amada Parravicini de Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 My 15-5761-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORVORANDO o CORBORANDO EPIFANIO LEGUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.2-6849-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE

NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.1.o-5792-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LABACA o LAVACA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Jn.2-6848-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DORALINA GREGORIA COSTA DE CACERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Robustiana Costa en lugar de decir Robustiano Costa que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.2-6847-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SALOM PONCE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de José María y no el de María Salomé, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24 00 My 25-6343-v jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Barneche, a los herederos de estos o sucesores a cualquier título como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la manzana 156 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1878 metros 12 decímetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1949, inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte recta de 88 metros 50 centímetros con Estefanell Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B Benítez hoy Victorio Poncet y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil) — Paysandú Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$108.00 My 25-6344-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 My 29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 66 sito en la planta urbana de esta ciudad entre calles Brasil y Rambla Dr. Angel M. Cuervo a nombre de MARIA M. LESTER y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Abril 24 de 1951. — Erik B. Colombo Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 3-21160 v jn.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA o TERESA RODRIGUEZ DE MONTEAVARO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Jn.5-7042-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RODRIGUEZ SOARES o RODRIGUEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Act.

$8.00 Jn.1.o-6776-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña JOSEFINA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-21037-v my 5.
Jn.1.o-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PEREIRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 My 31-6759-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGUSTIN ANFITTI o ANFITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 24 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My 30-6644-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.30-6635-v.jn.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO. Divorcio. Art. 148 inciso 6 o y 187 inciso 1.o del C. Civil" (Lo 36 Fo 556) se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 27 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48 00 My.25-6356-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENOVATO COITIÑO RODRIGUEZ o RENOVATO COITIÑO y AGUSTINA CASTILLO DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Mayo 23 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Act.

$12 00 My 29-6633 v jn.d.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET Prescripción" (Lo 36 Fo 571) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset y a sus hermanos Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos Serafín Herminia Eulogia, Delfina, Pedro Pompilio Prudencia José Ignacio Domingo Elisa Basilio Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset y Haydee Luis Celina, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset sus herederos causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. A. La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde Padrón N.o 2279 con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados que linda 21 metros 450 milímetros de frente al Norte sobre la calle General Artigas igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza por 21 metros 475 milímetros al Oeste lindando con Vicentina ... de Rocha e igual extensión al Este lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B; La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070 con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados que linda 21 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión de frente al Este por ser esquina sobre la calle Joaquín Suárez Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$156 00 My 15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$36 00 My 11-5611-v jn 15

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 My 29-6622-v jn 30
Jl.21-p.jl 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de EULOGIA DELMIRA o EULOGIA DELMIRA o EULOGIA DELMIRIA o EULOGIA DERMIRIA FERREIRA o FERREYRA o FERREIRA NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn 4-6960-v.jn.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber que por auto de fecha 13 del corriente, fué declarada incapaz doña GENARA AMARAL ACUÑA, designándose curadora legítima de la misma, a su madre Magdalena Acuña de Amaral. — Rocha, Setiembre 29 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8 00 Jn.1 o-6782-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$8 00 Jn 1.o-6801-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PATRICIO OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.
$8.00 Jn.1.o-6802-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO TORIBIO o TORIBIO ISIDRO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8 00 Jn 1 o-6803-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o VIRGINIA JOSEFA PEYRE DE LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.1.o-6804-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.
$8.00 Jn 1.o-6796-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SEVERINA MARQUEZ SILVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Marta Severina" debe decir: "María Severina", por ser lo que corresponde. — Rocha Mayo 11 de 1951. — José A. Ribot Llana. Act. Adj.
$12.00 Jn.1 o-6797-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, subrogante por licencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don GENARO A. SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el peticionante, su padre y su abuelo, aparecen con el apellido "Esquiavo" debiendo decir Schiavo, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 11|951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$18.00 My.26-6449-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata Anselmo, Brigido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintian, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico" octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 70 hectáreas 563 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, Padrón 1 227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ IRMA ESTHER ECHETO MARIANO RAMIREZ - INDALECIA ASUNCION FERNANDEZ Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza a Luisa Silvera de Ramírez, Juan Pedro Cayetana, Isabel Jerónima Faustino, Inocencio Vicente Roque Lucio y Jacinto Ramírez Angel Custodio Correa Mirapalheta Juana Apaulaza, Antonio Eluen Nabhia Marón Dante Casildo Devita Terese Adelino Correa Virginio Salvador Mortiliengo Miguel Doroteo Mortiliengo Angelino Margarita Díaz, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha padrón N.o 5746, plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Mayo de 1923 designada con el N.o 3 Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando Por el Norte campo de Estanislao Fernández (hijo); por el Este fracciones 5 y 6 de Gerónima y Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); por el Sur, fracción N.o 4, de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y por el Oeste fracciones 2 y 1 de sucesores de Inocencio y Vicente Ramírez; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5748, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 5 Superficie 32 hectáreas 9814 metros 77 decímetros, lindando al Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo) al Este campo de sucesores de Santiago Ramírez; al Sur, fracción N.o 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y al Oeste fracción N.o 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); 3.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5749 plano del agrimensor Nogueira designada con el N.o 6 Superficie 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros lindando: al Norte fracción N.o 5 de Jerónima Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sureste, campos de Bernarda Terra de Ramírez y de José A. Otamendi, en parte cañada del Sauce por medio; y al Oeste fracciones 4 y 3 de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y de Cayetana Ramírez (hoy de Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez respectivamente); y 4.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha padrón N.o 5747 plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 4 Superficie 32 hectáreas 9814 metros 77 decímetros lindando: al Norte, fracción 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); al Este, fracción 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sur, campo de José A. Otamendi y por el Oeste, fracción 2 de sucesores de Inocencio Ramírez, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Abril 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act Adj.
$228.00 My 4-5079-v jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña AMABILIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, en la que debe establecerse donde dice: "Jesús Fernández" debe decir "Jesús Martín Hernandez" donde dice "Víctor Fernández", debe decir: "Víctor Hernandez" y donde dice "Cesaria Fontes" debe decir "Cesarea Fontes. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.
$24.00 Jn.1.o-6816-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Claudio Suárez Da Silva contra MARIA ELINA CARBALLO Divorcio". (Lo. 17|584). se cita, llama y emplaza a María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Abril 21 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$36.00 My.4-5091-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO ROBERTO AVELLANAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.1 o-6807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL SEVERINO MENDIETTA o MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-6808-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-6809-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "DOMINGO OCIRES DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Ocires David de Lima y Blanca Ontimia Méndez citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto. 23 de Abril de 1951 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$40.00 My.19-5923-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Mayo 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$12.00 Jn.1.o-6810-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARMEN DESTEFANIS DE LAUREIRO o CARMEN DESTEFANI DE LAUREIRO o LOURERO o LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 Jn.5-7009-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ACUÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.5-7010-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALVAREZ DE RODRIGUEZ o BENITA ALVAREZ SOCORRO DE RODRI-

GUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 8 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 Jn.5-7011-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — San José, Abril 25 de 1951 — Humberto Pou Actuario

$36 00 My 14-5698-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados "EUGENIO DE LEON Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a los señores Juan José Paganini y Ceferino Pláceres o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. Descripción del bien Una fracción de terreno ubicada en la manzana actual N.o 12 antes Q del pueblo Libertad sexta sección judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 28, compuesta de una superficie según plano trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo de 1947 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 83 el 29 del mismo mes y año de 367 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente Al Norte en 34 metros 40 centímetros Arturo Triay Florit: al Sur en 34 metros 36 centímetros con la Sociedad Recreativa "El Asador": al Oeste de frente en 10 metros 65 centímetros a la calle 25 de Agosto antes Octubre; y al Este en 10 metros 73 centímetros con Antonio Triay Florit — Libertad Agosto 8 de 1950. — Domingo Repetto, Juez de Paz

$108 00 My 4-5129-v jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIA BIANCHI DE GIANARELLI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Gianarelli, por cuanto en ella la contrayente figura con el nombre de "Georgina" en lugar de "Basilia" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18.00 My.29-6611-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ZELMIRA SUNHARY o ZELMIRA SUNHARY BEAULIEU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.29-6617-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SEROFEO INGOLD MINISTOFER o VICTORIO INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8 00 My.29-6616-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA Prescripción. (L.o 27 F.o 263) se cita llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáreseles defensor de oficio a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a un sobrante no titulado de cincuenta y una hectáreas seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 950 y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente al Norte, Arroyo Maciel, al Este Suc de Pedro Escanda y Suc de Olegario Menéndez, al Sur Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello, y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo — Mercedes, Abril 30 de 1951 — Horacio A Cazalás, Actuario.

$34 00 My 11-5563-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO CABALLERO ESCOBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Mayo 17 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz

$8.00 My 29-6615-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de REDOLINDA LIDIA LOITEY DE LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1951. — Mario Echenique Juez de Paz.

$8.00 My 29-6614-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROSANO o ESTEBAN SILVERIO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.4-6986-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Jn.4-6987-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS o DORALIZA MARIA GARCIA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1951. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.

$12.00 Jn.4-6988-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "URSINO RODRIGUEZ y CLARA SUAREZ. Rectificación de partida de matrimonio. ARGELINA RODRIGUEZ. Rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Argelina Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Ursino Rodríguez y Clara Suárez Al margen y en el cuerpo de la misma, donde dice: "Orcino" debe decir: Ursino Partida de nacimiento de Argelina Rodríguez donde dice, en el texto, "Orcino". debe decir: Ursino — Tacuarembó, Mayo 12 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

(Auxil.) $21.00 My 24-6253-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.2-6889-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA EUSTAQUIA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.2-6890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn 2-6891-v.jn.13.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en autos "FRANCO (LUIS MARIA), incapacidad". (Lo. 20, N.o 794, Fo. 163), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1951 se declaró en estado de incapacidad a Luis María Franco Alfaro designándosele por resolución del 3 de Mayo del mismo año, curador a su hermano legítimo don Mariano Franco Alfaro a quien le fué discernido el cargo por auto del 11 del actual. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1951. — Irene Lazo, Act Adj.

$16.00 Jn.2-6892-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO GOMEZ o GOMES y MARGARITA CORREA DE GOMEZ o GOMES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Abril 12 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$16.00 My.29-5071-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCELINA DE CASTRO DE PIÑEYRO citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 My.31-6730-v.jn.11.

REMATES JUDICIALES

SERGA DODDIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección, en el garaje de la calle Arenal Grande 2645, el día 18 de Junio a las 16 horas, con la base de $ 450.00, en los autos: "Barisoni con SOLE" un automóvil marca "Studebaker" matrícula 6545, padrón 53836. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o

$8.00 Jn.6-7110-v jn.16.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SARACHAGA DARIO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 90.998". (Lo. 1, Fo. 442), se hace saber: Que el día veintiséis de Junio entrante, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero don E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de $ 644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa mil ochocientos noventa y ocho, señalado con el N.o 70 de la fracción "E" en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, que es copia fiel del original levantado por el ingeniero A. Marroche en Marzo de 1907, con una superficie total de dos mil setecientos sesenta metros que se deslindan así: al Nordeste 30 metros de frente sobre la calle España (hoy Agros), al Noroeste 92 metros: confinando con el solar N.o 62 y al Sureste con los solares N.os 67: 68 y 69 de la mencionada fracción "E" que está situada entre el Camino Departamental y el Camino Departamental al "Paso del Andaluz". Serán de cargo del comprador: A) el pago de la Contribución Inmobiliaria: B) El pago de las medianerías si las hubiere: C) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; B) Gastos de remate y comisión del

martillero; C) Impuesto universitario, certificados del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.
Se previene A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21493-v.jn.22.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de 2 de Agosto de 1950 dictada en los autos caratulados: "Juan Altada Porte contra ROGELIO PASCASIO MASTRANGELO Ejecución de hipoteca". (libro 44 folio 527), se hace saber que el día miércoles 20 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Carlos Enrique Goñi Ferri, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, sobre la base de $ 6 668.00 del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el N.o 5, de la manzana 1147 de la ciudad de Montevideo, empadronada con el N.o 84.445, y situada en la 12.a Sección Judicial, de un área, según plano de 395m. cds 14 que se deslinda así: 8m 59 de frente al Sur a la calle Pedernal N.o 2115 al 17, distando el punto medio, 40m.07 de la esquina que forma la calle Cufré, por 46m de fondo al N.E. lindando con el solar 26 y por los vientos E. y O., linda respectivamente con los solares 6 y 4 del mismo plano.
Se previene: A) Que sobre el inmueble existe una hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Serie C) 1941; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que fuera el Banco Hipotecario, en cuyo caso está eximido de hacer dicha oblación; C) Serán de cargo del comprador los gastos, derechos de escrituras e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y lo demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 2; y E) Que no resulta de los antecedentes la habilitación final de la finca ni la inspección final de obras sanitarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 Jn.2-6935-v.jn.20.

ERNESTO MARTINEZ GUISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 7 de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados: "AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ en autos MARIA IGLESIAS DE RIBEIRO Sucesión. Cesación de condominio" (libro 46, folio 217, se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ernesto Martínez Guisso, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con las mejoras que contienen empadronado con el N.o 80.157 ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, señalada en el plano levantado por el agrimensor Julio de Medina en marzo de 1910 con el N.o 12 de la fracción letra H) de la Nueva Sección de la Quinta Piñeyrúa, compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10m. de frente a la calle Luis Latorre, hoy Tuduri, por donde está señalado con el No 4027; por 45m. de fondo, lindando por el Este con el solar N.o 11, por el Oeste con el solar N.o 13 y por el Norte con el solar N.o 15.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos derechos de escritura, e impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 Jn.2-6910-v.jn.20.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

El martes 20 de Junio, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, en autos: "GOMEZ DE MONTORO, ADRIANA" (L.o 37, F.o 139), el mobiliario y demás enseres de acuerdo al inventario de autos, en el local de la avenida Uruguay 1448. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 Jn 6-7109-v.jn.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos. "Rocca Víctor contra MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39 Fo. 575), se hace saber que el día veinte de Junio próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, ante el Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificio y mejoras sito en la doce sección judicial de Montevideo, (Barrio Kruger), padrón N.o 86.103 (solar N.o 4 manzana oficial 1099) con una superficie de 188 metros 98 decímetros que tienen: 8 metros 59 centímetros frente al Este sobre calle Juan Paullier entre Rivadavia e Isla de Gorriti, punto medio 38 metros 935 de la esquina de esta última puerta de entrada N.o 2471; por 22 metros de fondo, lindando al Norte el solar 5; al Sur el solar 3 y al Oeste con terreno del Banco Hipotecario del Uruguay.
Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3o) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 210 Serie 29) donde está afectado con primer gravamen hipotecario y a disposición de los interesados y el expediente se encuentra de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 My.31-6755-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra OSVALDO OLMEDO JAUNARENA. Ejecución de prenda". (libro 45, folio 223), el viernes 15 de Junio a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, remataremos: balantas calle, cin. bigornia, zizalla, ventilador contrifugo, equipo soldadura autógena c/ accs. amoladora eléct., herramientas y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 Jn.4-6991-v.jn.14.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximino Alvarez contra los sucesores de LAUREANO ALVAREZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ariel D Pintado con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20083, antes parte del mismo padrón, ubicado en 19.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el N.o 1 en el plano levantado en agosto de 1931 por el agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 70 metros 17 centímetros que según el referido plano, se deslinda así: 8 metros 26 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo, por 8 metros 56 centímetros al Oeste, que por ser esquina, da también frente a la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra) donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 2196; 8 metros 15 centímetros al Sud limítrofes con sucesión Carmen Castro de Riveiro y 8 metros 54 centímetros al Este con propiedad de Arón Altman.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario
$ 72.00 My 30-6663-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Av. Rondeau 2431 35
Juan D. Jackson 1318 20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos. "CARMEN GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ GONZALEZ Sucesiones" se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta en remates separados y por precios que excedan las de las bases que respectivamente se establecerán, de los siguientes inmuebles A). A la hora 15 Base de venta $ 34 000 00 Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el paraje denominado "Arroyo Seco" en la manzana señalada oficialmente con la letra O-3 de la novísima ciudad de esta Capital, siendo el terreno parte del solar determinado en el plano respectivo con el número siete compuesta esa parte según la medida y croquis de Mayo de 1911 practicado por el ingeniero Gaminara, de cuatrocientos nueve metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros midiendo diez metros treinta y cinco centímetros de ancho, o sean de frente al Este, a la avenida General Rondeau N.os 2431 y 2435, entre la calle General Caraballo y General Aguilar distante veintiún metros veinte centímetros de la esquina formada con esta última, por treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de largo o sean de fondo al Oeste, donde linda mediante una pequeña faja angosta de terreno que resta al señor Juan Bautista Goyret con el solar número nueve por el Norte, con otra faja angosta que resta al nombrado Goyret, en medio con el solar número ocho, y por el Sud con la mitad del solar número siete. Está empadronado con el N.o 9.905; y B) A la hora 16. Base de venta: $ 30 000 00 Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15 376, situado en la manzana N.o 470, quince sección judicial de esta Capital, compuesto de dos fracciones contiguas de las cuales, la primera fracción tiene una superficie de seiscientos treinta metros treinta y seis decímetros está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 21 de Setiembre de 1903, y se deslinda así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Juan D Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1318 y 1320, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del costado del solar N.o 5, treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el costado del Sur, confinante con el solar N.o 2 y por el costado Norte es irregular formando martillo y linda con Joaquín López Varela, Juan Lagomarsino y Andrés Gatti distando el solar deslindado veintinueve metros de la esquina formada por dicha calle Juan D Jackson con la de Guaná, y la segunda fracción, que está a los fondos de la descripta anteriormente es parte del solar determinado con el N.o 6 en el plano levantado en el mes de Junio de 1910, por el agrimensor Benjamín F Conde y se compone según medida practicada por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 6 de Mayo de 1919 de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, con nueve metros de ancho en los lados Norte y Sud por diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros de largo en el costado Oeste y diecinueve metros 4 centímetros en el Este, lindando por el Norte con García Lagos por el Sur con el resto del solar 6, por el Oeste con propiedad de Manuel Martínez Rodríguez, antes deslindada, y por el Este, con parte del costado del solar N.o 7 del mismo plano de Conde
Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 olo del importe de la misma a los efectos de derecho; 2o) Que será de cuenta de los compradores la comisión legal de los martilleros los gastos de escrituración certificados, etc., debiendo hacerse efectiva dicha comisión en el acto del remate 3o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios-bases de venta y 4o) Que el título de propiedad del inmueble descrito en segundo término obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1341, Serie "30") y el título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mon-

tevideo. Mayo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$396.00 My.22-6123-v.jn.7.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra RAFAEL MARTI SARDA y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 459), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 64 y tiene un área de 2246 metros 25 decímetros, midiendo 40 metros de frente al Sudoeste, al Océano Atlántico; al Nordeste una línea curva de dos tramos que miden 7 metros 42 centímetros, y 32 metros 90 centímetros, de frente a calle que la separa de la fracción 59; 58 metros 56 centímetros al Nordoeste, con la fracción 63, y 53 metros 56 centímetros al Sudeste, con la fracción 65.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$117.00 My.31-6733-v.jn.25.

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 90 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My.23-6209-v.jn.18

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento, en autos caratulados: "LA SUCESION DE BIRRIEL, CIRIACO o ANTONIO CIRIACO Y OTRO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el martillero señor Darío Betancour Fuica, asistido de la subscripta, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana N.o 14 de esta ciudad, padrón N.o 95, con una superficie de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros; con 21 metros 175 milímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con Leonardo Morán; al Sur con la calle Lavalleja, por formar esquina y al Norte con Teresa Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base señalada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 25 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$66.00 Jn.1.o-6835-v.jn.18.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctada en autos: "Assandri, Francisco Martín contra Sucesores de BAUTISTA ORADINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan Pedro Funes, asistido del subscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor: una fracción de campo, con todas las mejoras que contenga, situada en paraje "San Pedro" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2308, compuesta de una superficie de 23 hectáreas y 4060 metros, que linda por el Noreste y Sureste con calle pública; por el Noroeste con parte de la fracción 154 del plano divisionario de la Colonia San Pedro, de Miguel José Raymondo, y al Suroeste con el nombrado Raymondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que todos los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 My.31-6716-v.jn.16.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "Davrieux Hnos. y Celano contra RODRIGUEZ ARROQUI y JUSTET. Ejecución de prenda (L de Conocimientos N.o 20 fo. 733)" se hace saber que el día 16 de Junio a la hora 10 y por intermedio del martillero designado señor Darío Betancour Fuica, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" modelo C. E. 45013 número 031, equipada con motor eléctrico número K 2909, compresor N.o 3580 R, caños y demás implementos que constituyen la unidad refrigeradora en funcionamiento. La diligencia será presidida por el subscripto y la misma se llevará a cabo en las puertas de este Juzgado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor habrá de consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y depositar el saldo del precio a la orden del Juzgado Letrado Departamental una vez sea aprobada dicha diligencia y previamente al recibo de los bienes vendidos. — Rosario 22 de Mayo de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

$32.00 My 29-6625-v.jn.8.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro R. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SANTIAGO ZORZIN BRESAZ. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las 14 horas, en la localidad de La Paloma, 7.a Sección Judicial del Departamento, en el local de ferias de "Victorica y Eiraldi", se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección, don Juan Morales, a la venta en remate público, y al mejor postor, del ganado que a continuación se detalla: Veintiocho vacas cruza Holando, distintos tipos, treinta y ocho vacas lecheras Normandas; doce vacas lecheras cruza Normandas, Hereford y Shorthon, cuatro vaquillonas de dos a dos y medio años cruza Holando, tres vaquillonas Normandas, cuatro vaquillonas cruza Normandas, veintiocho vaquillonas de sobre año cruza Holando, diez vaquillonas de sobre año Normandas, dos vaquillonas cruza Normandas, y treinta y ocho novillos de sobre año y dos años, cuarenta y tres terneros y terneras mamones de día a meses y un toro Normando puro por cruza.

Se previene: Que será de cargo de los compradores el pago de su cuota en los impuestos que gravan las ventas y la comisión del rematador a razón de 5 o|o para el ganado lechero y 2 o|o para ganados generales. — Durazno, Mayo 25 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$40.00 My.30-6680-v.jn.9.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra IRENE MENENDEZ DE MALCENIDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 514, manzana N.o 53, compuesto de un área 1798 metros cuadrados, que linda por el Norte, 43 metros 35 centímetros sobre la calle Luis Morquio; por el Sur, 42 metros 94 centímetros con Próspero G. Crosa; por el Este, 41 metros 62 centímetros con la calle Washington y por el Oeste, 42 metros 15 centímetros con Huebe Baliz y Bonifacio R. de León Stéfano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos noventa y siete pesos (pesos 3.697.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en el Juzgado el 10 o.o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentren de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21517-v.jn.23.

ALCIDES ZARZA

Juzgado de P. de la primera sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, recaída en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN SARTHOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Alcides Zarza, asistido de Actuario y Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1362, compuesto de un área superficial de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte y Oeste, con Fortunato Alberti; por el Este, calle Manuel Oribe y por el Sur, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia, fué tasado en dos pesos, cincuenta centésimo el metro cuadrado, o sean la cantidad total de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 2.445.00); 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en el Juzgado el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o) Que los gastos de escrituración y la obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador; 5.o) Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Mayo 29 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21518-v.jn.23.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores. dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se hace saber al público: Que el día 31 de Julio del año en curso, a la hora 15. en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229.32 (un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil Ad-hoc don Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428. ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad, que consta de una superficie de 920 metros cuadrados 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor Policrates C. Braida, y que limita: al Norte, con Sara Bianca Puig: al Sur, calle 18 de Julio; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Sara Bianca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 39 de Mayo de 1951. — Nelson Nicolicllo, J. de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21519-v.jn.23.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión MANUEL FLORES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo. a la hora 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero público señor Julio C. Barañano, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano don Antonio M. Quinteros y del Alguacil Ad-hoc, señor Wáshington Sánchez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.666.66 (siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1573 en esta sección, ubicada en la manzana N.o 234 de esta ciudad; que, según el plano y mensura practicados en 1951 por el agrimensor señor Policrates Braida consta de una superficie de 7370 metros cuadrados 17, y que limita: al Norte, con calle Paysandú; al Sur, calle Santa Lucía; al Este, calle Rivera y al Oeste, calle Sarandí.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá obiar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, 31 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.6-21520-v.jn.23.

COSME PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "FLEITAS JUAN JOSE. Venta de cosa en común", (libro 27. folio 539 y N.o 287), se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Cosme Perrone por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario, rematará sobre la base de $ 3.624.67, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras que contiene, situado en la manzana siete de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 106, compuesta según título, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, que linda al Noresto, calle Alejandro Gallinal, Suresto, calle Juan Francisco Larrobla; Sur-Oeste, sucesión Juan Suárez y Severino Alvarez y Noroeste, sucesión José Benito Vidal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$34.00 Jn.1.o-6864-v.jn.18.

ALBERTO RIVA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SCOTTO MARIA ROSITA. Tutela, remate de bienes" (Lo. 22, Fo 2 y N.o 211), se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario, sacará a la venta sobre la base de tres pesos el metro cuadrado, el siguiente inmueble: la cuota parte indivisa perteneciente a la expresada menor, de dos solares de terrenos situado en la manzana ciento dos de esta ciudad de Florida, primera sección judicial padrón N.o 3082, compuesto según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de seiscientos siete metros, cuatrocientos veintiún centímetros, que linda al Norte, calle Oganche; Sur solar cinco; Este, solar dos y Oeste, calle Calleros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 9 de Mayo de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$34.00 My.23-6148-v.jn.8.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común" (Lo 27. Fo. 591 y N.o 439). se hace saber que el día trece de Junio entrante a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Ismael Ibarburu asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario rematará sobre la base de $1.084.00, una fracción de terreno solar, con lo en él edificado y demás accesorios ubicado en la manzana setenta y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento padrón N.o 1 051, compuesta de catorce metros seiscientos tres milímetros de frente por veintisiete metros y setenta y siete centímetros de fondo que linda al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, sucesión Jaimé Tomás: Este Antonio Pastorini y Oeste Pedro Pastorini, hijo

Se previene: 1 o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado: y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida. 31 de Mayo de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$48.00 My.28-6188-v.jn.13.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, dictada en autos: "TOMAS MONTAÑO, SUCESION", (libro 25, folio 285), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base del aforo que es de $ 4.600.00 y con la intervención del martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 1 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 5.049 y compuesta de ciento sesenta y seis metros dos mil cincuenta centímetros cuadrados, que según título, se deslindan así: 8 metros 72 centímetros en la línea del frente al Noro-Este, sobre la calle Alfredo Vidal y Fuentes; 8 metros 45 centímetros, en la línea del fondo al Sud-Oeste, donde linda con don Juan Francisco García: 19 metros 45 centímetros en la línea Sud-Este, donde linda con el mismo señor García y 19 metros 28 centímetros en la línea Nord-Oeste, donde linda con propiedad del Estado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de la oferta al serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 24 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jn.2-6870-v.n.24.

GUILLERMO E. ARIZTI
Jgdo. L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pedro Irigoyen Olachea, Luis M. Macazaga, Antonio M. Claramunt y Cecilio Amarillo contra JUAN M. GONZALEZ y ROSA ORELLANO DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca (Lo. 18 Fo. 298) se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince y quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti con asistencia del Alguacil Ad-hoc Alberto Dodino y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una finca de material y terreno en que está edificada, sito en la manzana doscientos uno de esta ciudad, empadronada con el número mil setecientos noventa y uno compuesta de un área de 922 mts. y 35 decmts. y limita: 21 mts. 475 mm. de frente al Nord Este a la calle Rivera, antes Canelones: 42 mts. 95 cents. de fondo al Sud Oeste por donde linda así como por el Nord Oeste con terreno que se reserva el señor Barrett y al Sud Este con la calle Florida por formar esquina. B) Finca y terreno empadronada con el número mil ochocientos veintinueve, sito en la manzana doscientos cinco también de esta ciudad y compuesta de un área de 324 mts. 25 decmts. y limita: al Nord Este con el solar 11: al Nord Oeste con el solar 14: al Sud Oeste con calle Rivera: al Sud Este con el solar 16

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 18 de Julio número 1224 a disposición de los interesados — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951 — Mario Dupañona, Actuario.

$104.00 My.29-6621-v.jn.21.

JUAN L. ANZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesión: MANUELA LUCIA o MANUELA CORREA" (Lo. 15, N o 964, F.o 22), se hace saber Que el día 28 del corriente, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que en él existen, ubicado en el "Barrio Olid", adyacente a esta ciudad, y en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el N.o 3952 que corresponde a la mitad del solar señalado con el N.o 29 en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani de Abril de 1927, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros y encerrado dentro de los siguientes límites: por el frente con calle pública; por el fondo con el solar N o 28; por un costado con el solar N.o 38 y por el otro con el resto del solar N.o 29. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no pase de la base de un mil quinientos pesos, antes mencionada: II) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, al serle ésta aceptada: III) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, quien deberá abonarlos por adelantado al subscripto Actuario; IV) Que la referida escritura deberá ser otorgada dentro de los treinta días subsiguientes a aquél en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y V) Que el título del inmueble a rematarse se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. — Rocha, Junio 2 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$34.00 Jn.8-7097-v.jn.23.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Sucesiones: MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL SOSA SANCHEZ, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES y JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ". (Lo. 14, Fo. 625). se hace saber: Que el día 14 de Junio entrante, de las 14 horas a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Miguel Angel Casanyes asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 926, compuesta, según títulos de ochenta y siete hectáreas tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, y según plano levantado por

el agrimensor don Roberto Bertolini, en Diciembre de 1950 inscripto con el N.o 307 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, e. 14 de esos mismos mes y año, de una superficie líquida de setenta y cuatro hectáreas 7076 metros, descontadas las superficies que ocupan la carretera San Carlos-Rocha y un camino vecinal que la atraviesa, o sean 5 hectáreas 4320 metros y 6409 metros, respectivamente. Lindando por el Norte línea quebrada camino Departamental de San Carlos a Rocha por medio, con campos de Alcides Vicente Sosa y Matilde Elena Sosa de Díaz; por el Este, Camino Departamental citado en parte, y línea recta por medio, con campo de doña Matilde Elena Sosa de Díaz: por el Sur, línea recta por medio, con campo de Lindolfo Peña y Clemente Díaz Lazo; y por el Oeste, línea recta por medio con campo de Juan Luciano Techera. Avaluado para esta venta en la suma total de diez mil pesos.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de dominio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que no se aceptará oferta que no exceda del precio de diez mil pesos, por toda la fracción, incluso el derecho a reclamar del Estado el importe de la expropiación para el carretero nacional San Carlos-Rocha y que es de 5 hectáreas 4320 metros; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. E) Que la comisión del rematador será igualmente de cuenta del comprador; y F) Que el inmueble a venderse se encuentra arrendado a la señorita María de los Angeles Icardi, y como subarrendatario al señor Gumersindo Cano, con desalojo a vencer el día veintidós de Junio del año en curso. — Rocha, Mayo 19 de 1951. — Próspero M. Rubers, Actuario.

$120.00 My.25-6376-v.jn.11.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, en autos: "DOROTEO LUIS o CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA y TEODORA PUÑALES DE NICORA. Sucesiones" se hace saber que el día trece de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero René Correa Díaz, asistido del Actuario Ad-hoc Angel Rocca López y del subscripto, el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones que por ser esquinero, da frente a las calles Rincón y Miguel Dinegri Costa, con una superficie de doscientos setenta y un metros ochenta centímetros, manzana 215, padrón 2905.

Se hace constar: 1.o) Que la oferta debe superar la base de quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto el 10 o|o, de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura de venta, incluso certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad están en este Juzgado para su examen. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$42 00 My.23-6205-v.jn.8.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CANUTO ANDRES LOPEZ y otros. Solicitan venta de inmuebles y venia. Lo. 26; Fo. 800" se hace saber: Que el día 5 de Julio próximo a las 16 horas y en el local de remates ferias "San Pedro" ubicado en la carretera Mercedes - Dolores, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 100.00 la hectárea, de una fracción de chacra ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón número 143 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 80 áreas, según mensura practicada el 20 de Noviembre de 1878 por el agrimensor Pedro Ponce y señalada en el plano respectivo con el N.o 149, siendo el deslinde actual de la Oficina Departamental de Catastro el siguiente: Al Norte, suc. Teodoro Ruiz y Ana T. de Ruiz; al Este, Eugenio González; y al Sur y Oeste, calles públicas que lo separan de Cristiano Juan Graf e Hilario Navia, respectivamente. En el mismo acto se procederá también a la venta con la base de $ 300.00, de una fracción de terreno ubicada en Villa de Soriano, padrón N.o 257 (antes 230) compuesta de una superficie de 2.674 mts. 70 dms. cuadrados, lindando al Norte, con calle pública; al Sur, Armando Negro; al Este, calle pública por medio con terreno municipal; y al Oeste, Domingo Roberts.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y D) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Mayo 16 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 My.29-6610-v.jn.14.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO, y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble" (N.o 53, libro 27, folio 43), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble urbano padrón 964, perteneciente a la sucesión de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, sito en avenida Asencio entre Francisco Prestes y José Enrique Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doña Olga Haedo Méndez asistida del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) Un campo ubicado en la tercera sección que de acuerdo al plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto con el N.o 928 el 27 de Febrero de 1951, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se halla dividido en fracciones, a saber A) Fracción número "uno" compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros, setenta decímetros lindando, al Nordeste, calle de 9 metros de ancho, por medio con Emilio A. Rostán; al Sudeste, en parte, Tomás Pesce, y en parte Santiago Colombatto; al Nordoeste, Tomás Pesce y hermanos; y al Sudoeste, la fracción N.o 2; B) Fracción número "dos" compuesta de ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos noventa y ocho metros, catorce decímetros, lindando; al Nordeste, la fracción "uno"; al Sudeste, en parte Santiago Colombatto; en parte, camino de "Concordia" a Dolores, por medio con Pedro L. D'Andrea; y en parte, el mismo camino por medio con la fracción "tres" del plano prometida en venta a la Intendencia Municipal de Soriano; al Nordoeste, Víctor Syti; y al Sudoeste, el arroyo Espinillo por medio con Felipe Gardiol; II) Un solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana N.o 142 de Dolores, padrón N.o 964, compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando al Oeste la avenida Grito de Asencio; al Norte, Juan Francisco Solari; al Sur, Alejandro Barfier; y al Este, sucesiones de Juan Tomás Ballefín y de Juan Arbeleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Dolores, 15 de Mayo de 1951. — Juan José Alfonso García Píriz, Actuario Ad-hoc.

$108 00 My.23-6213-v.jn 8.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M. LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ, Tutela", se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán, y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 232 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Praderio. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 896) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez, y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Asplanato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble, se hará con la base de 400 mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.00 Jn.6-7105-v.jn.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se comunica, que el señor Calixto González, ha tomado a su cargo y cuenta exclusiva el activo y pasivo de la casa de comercio "El Puente" con giro en esta plaza que integraba la Sociedad conyugal de bienes con su ex esposa Eduviges Fros, en la disolución, liquidación y partición de bienes, de la citada sociedad conyugal. Tacuarembó, 25 de Mayo N.o 1 al 3. — EDUVIGES FROS — Calixto González.

$32.00 My 12-5687-v jn 3.

TASCO LIMITADA

Tasco Ltda. por escritura ante Esc. Omar Costantini el 24 de Abril de 1951, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 16, Fs. 75 y siguientes Libros 5 de Contratos del Juzgado Letrado de segundo turno, elevó el capital a $ 100.000.00 con el aporte de pesos 60.000.00 que hicieron Curt Wolf Amelkaner y Ferdinando Federico Somer $ 15.000.00 cada uno y Enrique Pablo Doell $ 30.000.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$12.00 My.28-6561-v.jn.7.

PEREZ, ARES Y LOURIDO LIMITADA

Se hace saber que por escritura del escribano Isabelino Suárez del 8 de Marzo de 1951, inscripta el 30|4|51 (3.o Ldo. de 6.o turno) con el N.o 53 folio 250 del Tomo 14, se constituyó la sociedad: Razón social: Pérez, Ares y Lourido, Limitada. Denominación: Pastoreo y Lechería Al Sol Naciente Limitada. Socios: HUMBERTO PEREZ, JUSTO ARES, ANDRES LOURIDO y EDILBERTO L. ARES. Capital: $ 15.000.00 integrado por semovientes, máquinas etc., del establecimiento que explotan en "Ojo de Agua" 6.a sección de San José. Objeto: Explotación granjera y pastoreo. Domicilio: Montevideo, calle Porongos 2514. Plazo: Dos años desde el 1.o de Setiembre de 1950 prorrogable por períodos iguales. Dirección y administración: Un Directorio integrado por los socios del cual se designará Presidente y Secretario. Balance anual al 30 de Agosto. — Montevideo, Mayo de 1951.

$24.00 My.29-6623-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social ANTONIO CASCARDO y ESTEBAN STEPANIC que en ramo de taller de tapicería gira en esta plaza con la denominación Luis XV. Acreedores presentarse Escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439.

$14.40 My.21-6071-v jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por terminación de negocios se clausurado el comercio en el ramo de taller de reparación de muñecas que giraba en calle Miguelete N.o 1982 bis. Los interesados deben presentarse en calle Miguelete N.o 1977. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — JUAN ANTONIO LAVAGGI.

$16 00 My 16-5849 v jn 2.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Junio de 1951, a las 18 horas en el local social calle Colón 1411, con la siguiente orden del día: 1.o) Integración del Directorio. 2.o) Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$12.90 Jn.5-7089-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cia. Solís 1460, prometimos vender a los señores Genaro García y Juan Carlos Pereyra, el almacén y lechería de la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Mayo de 1951. — LORENZO YARZA — NYBIA BONJOUR DE YARZA.

$14 40 My 23-6099-v jn 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Sia. Solís 1460 prometimos vender al señor Eloy García Pérez el restaurant y bebidas fermentadas de la calle San José 1242 de esta ciudad. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL — MARIA V. FRESIA DE SOBRAL — MANUEL ACUÑA. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$14 40 My 22-6098-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender al señor Alfredo Amaya, el café y bar de la calle Paysandú N.o 751 de esta ciudad. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — ANTONIO VILA — ELENA FREIRE DE VILA.

$14 40 My 22-6097-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Inés Francisco Bentancur el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, calle República Española número 593 para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos en el comercio denunciado dentro del plazo legal habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los firmantes. — Trinidad Mayo 5 de 1951. — RICARDO FERNANDEZ — OFELIA H. DE FERNANDEZ.

$27 20 My.23 6160-v jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que LORENZO y BERNARDO RIPOLL prometieron vender a Julián Martínez Berrios la "Panadería" sita en Guttemberg 6479 (Villa Colón). Se emplaza acreedores presentar créditos, plazo legal, en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$14 40 My 22 6103-v jn 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Quintans y Domingo Vázquez Mourelle el café y bar de la calle Rivera 2048'50 de esta ciudad. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — PEDRO A. MEZZETTA CIPPO — MARIA TERESA RAPETTI DE MEZZETTA — MIGUEL VILA GONZALEZ — NELLY MORENO DE VILA.

$21 60 My 22-6100-v jn 11

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de José Martino integrante de la Sociedad "MUSSI HNOS. y MARTINO" establecida en el ramo de herrería en la avenida Agraciada N.o 2506, sus sucesores María Luisa Oliveri de Díaz Marcelo, Lidia y María Luisa Martino declararon (conjuntamente con los otros socios), parcialmente disuelta la Sociedad aludida habiéndose separado los mencionados sucesores de José Martino y hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad, los señores Angel, José y Héctor Antonio Mussi. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos (dentro del término legal) en el domicilio de la Sociedad arriba expresado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951.

$32 00 My 29-6125-v jn 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la Sociedad que bajo la razón social Marrero y Saettone que en el ramo de café y bar gira en la calle Coronel Raíz N.o 1649 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Roque Marrero quedando desligado desde el 19 de Mayo del corriente año el señor JUAN CARLOS SAETTONE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Los acreedores pueden presentarse en el comercio Crel. Raíz N.o 1649. (Peñarol). Mayo 19 de 1951. — MARRERO y SAETTONE.

$27.20 My 25-6333-v jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ROGELIO ROMEO PAOLILLO y JOSE WALTER SUAREZ AÑON prometen vender a Juan Uba. De Santos, el comercio de almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas y verduras, de la calle Evaristo Ciganda N.o 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$20.40 My.25-6317-v.jn.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad BONETTI Y CIA. (Laboratorio Hinducd) quedando en todo el activo y pasivo doña Paula Lucero de Bonetti. Acreedores presentarse en Colonia 1359.

$7.20 My.29-6612-v jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FORTUNATO SCHIAPPACASSE promete vender a Rosauro y Raúl Schiappacasse Sitves el comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, depósito de cereales y puesto venta de nafta y aceites de la calle Cno. Tomkinson número 5402 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 24|951.

$21 60 My.29-6570-v jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, dando cumplimiento al compromiso privado de fecha 9 de Setiembre de 1947, por escritura autorizada el 24 de Mayo de 1951 por el escribano Darío Toucon, se disolvió totalmente la sociedad comercial "Jabif Hnos." integrada por los socios solidarios señores Alfredo y Salomón Jabif, adjudicándosele al señor Alfredo Jabif la tienda denominada "Orquídea", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1569; y a los herederos de don Salomón Jabif, señores María Carmen Repetto de Jabif e Irma Edelweis Jabif de Lluberas, la tienda denominada "Sedería Jabif", sita en la Avenida 18 de Julio N.o 1549. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — ALFREDO JABIF. — MARIA CARMEN REPETTO DE JABIF. — IRMA E. JABIF DE LLUBERAS. — CARLOS RAUL LLUBERAS.

$34.00 My.30-6636-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Horacio Piaggio el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Marcelino Sosa 3202, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Mayo de 1951. — ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES. — Horacio Piaggio.

$14.40 My.29-6566-v jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los interesados que por escritura de fecha 15 de Mayo de 1951, se constituyó ante el Esc. Luis A. Durán Mullin, la sociedad de responsabilidad limitada "Nuchowich Ltda." la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma B. o Bernardo Nuchowich, instalada en la calle Florida número 1210 de esta Capital. El capital social es de $ 119 999 97 aportado por los únicos socios señores BERNARDO JULIO y NATALIO NUCHOWICH por partes iguales. Plazo de duración: 31 de Diciembre de 1951, prorrogable. Administrador: Natalio Nuchowich. Ramo: Ropería y tejidos. En consecuencia se hace esta publicación a los efectos de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 quedando emplazados los acreedores por el término legal para presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Florida N.o 1210. — Montevideo 16 de Mayo de 1951. — Natalio Nuchowich.

$48.00 My 21-6070-v jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Benjamín Diego Benítez mi comercio de carnicería de la calle Arrieta N.o 3100 de esta ciudad y los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1469. — J. A. NATTERO. — PAULINO MARTINEZ.

$18.40 My.28-6310-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ruben Carlos Edelberto Nelson y Elsa Elena Gago la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar gira en esta plaza en la Avda. Agraciada número 2597. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari en la Avda. Gral. San Martín 2524. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — MAYADO Y COMPAÑIA.

$24 00 My.28-6554-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a "Carlos J. Calsson S. A." el establecimiento comercial del ramo de almacén de hierros, ferretería e importación, ubicado en la calle Paraguay N.o 1621. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Zabala N.o 1372 piso 3.o escritorio 36 (estudio del escribano Arturo Juambeltz). — ALBERTO J. SANZ.

$24.00 My.30-6637-v.jn.22.

CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia N.o 811, el día Lunes 11 de Junio de 1951, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1951, informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales, 2.o) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$28.00 My.28-6558-v.jn.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco República a nombre de MARIA INES DIEZ - JOSE ANTONIO DIEZ. Ruego devolver en Florida 1214.

$4.00 My.28-6549-v.jn.7.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado subscripto en esta ciudad el 20 de Febrero de 1949 los esposos ISRAEL PARISIER y MARIA STACHAUSKI, cedieron al doctor Luis Alberto Sichero la totalidad de la cuota que tenían en la sociedad "Argo (Uruguay) Limitada", habiendo a su vez el doctor Luis Alberto Sichero, también en documento privado subscripto el 16 de Mayo de 1951, cedido la misma al señor Dante Morenc, las que fueron inscriptas respectivamente con los N.os 67 y 68, fojas 137 y siguientes y 139 y siguientes del Libro N.o 4 de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 21 del corriente. — Montevideo, Mayo 25 de 1951.

$20 00 My.28-6551-v.jn.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato de fecha 25 de Abril de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno el 21 de Mayo de 1951 con el N.o 17, al folio 67 del libro N.o 5 de Contratos Sociales CARLOS MANUEL BENITO SUANES IBARRA y ELBIO NUMAS ACOSTA GURRI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose. Objeto: publicidad utilizando la radio cine equipos sonoros etc.: representaciones: importaciones y exportaciones y en general todo acto de comercio; Domicilio: En la ciudad de Tacuarembó, Razón social: "La Voz del Progreso Limitada". Capital: $ 10.000.00 aportados en el acto por partes iguales en bienes de distinta naturaleza. Plazo: 5 años a partir de Mayo 1.o de 1951 prorrogable por iguales períodos salvo pre-aviso: Administración: Ambos socios separada e indistintamente: Ganancias: 57.50 o|o señor Acosta: 42.50 o o señor Suanes: Pérdidas por partes iguales; Fondo de reserva: 5 o'o: Balances: 30 de Abril de cada año: Disolución: En los casos previstos por la ley o de común acuerdo: Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos o representante. A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley Abril 27|933 se hace esta publicación. — Tacuarembó. Mayo de 1951.

$32 .00 My.28-6553-v.jn.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 55 al Fo 116 del Libro N.o 4 de Contratos Sociales, la sociedad "FINANCIERA SHAW Y COMPAÑIA S. A." cedió al señor Loevi López del Campo las 25 cuotas que tenía en "Casalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Mayo de 1951.

$12.00 My.28-6556-v.jn.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz el 22 de Febrero de 1951 inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con los N.os 12 y 13, a los folios 53 y 56 del libro N.o 5 de Contratos Sociales, la sociedad "FINANCIERA DE MONTEVIDEO" S. A. cedió al señor Loevi López del Campo 8 cuotas y al señor Jorge Glasner las 17 cuotas restantes que tenía en "Casalo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo Mayo de 1951.

$16.00 My.28-6557-v.jn.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 5 de Abril de 1951, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MONVAD LTDA" con sede en la calle Treinta y Tres 1334 integrada por Alfredo ...mann y el ingeniero Claus J Hirschfeld ... esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) dividido en cien cuotas de cien pesos cada una correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación industrialización, reembarque y reexportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios conjuntamente Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1936 con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Abril al 31 de Marzo

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 54 al folio 254 y siguientes del tomo 14 del registro de contratos con fecha 30 de Abril de 1951

$28.00 Jn 1.o-6826-v.jn.12.

INDUCA LIMITADA

A los efectos de la ley que rige a las sociedades de responsabilidad limitada, hacemos saber que ante el escribano Orlando Firpo el 7 de este mes, formamos la sociedad INDUCA LIMITADA que fué inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con el N.o 78 al folio 242 del tomo 15 de contratos Tiene por objeto la compra-venta de cueros, la industrialización de los mismos, la compra-venta y fabricación de calzado y de otros artículos de cuero y actividades afines y anexas. Somos los dos únicos socios. Su domicilio es la calle Lucas Obes N.o 1279. Girará bajo tal nombre durará 2 años contados desde el 1.o de Noviembre ppdo y se entenderá sucesivamente prorrogada por períodos de un año, si no hubiere denuncia en contrario. El capital es de $ 14.032.30, que nos pertenece por partes iguales y está formado por el activo y pasivo resultante del balance general practicado por el contador Francisco Baña a esta última fecha El activo se integra con la existencia de Caja, las instalaciones y las mercaderías generales en importe total de $ 33 973 30 y el pasivo por los acreedores varios en importe de pesos 19 941.00. La administración la ejercemos por igual; la firma será utilizada por cualquiera de nosotros y podrá estamparse con sello impreso, precedido de la partícula Por y seguida de nuestra firma manuscrita Las utilidades y las pérdidas se repartirán por partes iguales. Podrá aumentarse el capital y se llevará contabilidad con arreglo a la ley La asamblea general se realizará en la primera quincena de Noviembre de cada año La sociedad podrá adquirir y construir inmuebles para sus negocios obtener préstamos, gravar y enajenar sus bienes La sociedad se regirá, además, por el texto de dicho contrato del que esta publicación es un extracto y por las disposiciones de la ley de su materia en lo que no exista determinación contractual. — Montevideo, Mayo 30 de 1951 — SILVESTRE CARLOS ACHUGAR. — MARTIN DOMESTICO.

$52.00 Jn.1.o-6845-v.jn.12.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
LANCHA CON MOTOR "BUENOS AIRES"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios, JUAN E AURELIO y TEODORO N. MASTRANTONAKIS, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Buenos Aires" por el de "Buenos Aires Segundo" — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — El Director de la Marina Mercante

$12.00 Jn.1.o-6812-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mayo 7 de 1951 He prometido en venta a don Herbert Donath la mueblería y carpintería denominada "Mueblería Futuro" ubicada en la calle Juan D. Jackson 1320 de esta ciudad Acreedores en la calle Sarandí 510 esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO LORENZ MUTH

$14.40 My.29-6600-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores DANIEL A F. RUBIO, CARLOS A. NUSA y GUILLERMO MARTINEZ y señoras TERESITA ACEVEDO DE RUBIO y MARIA CELIA GRECIET DE MARTINEZ han prometido en venta al señor Miguel Angel Noria el comercio en el ramo de bar bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Grecia 3251 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Mayo de 1951.

$20.40 My.26-6390-v.jn.14.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"

Por instrumento privado de abril 8 último, fué modificado el contrato social, prorrogándose el plazo de duración hasta Noviembre 30 de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos de un año, mientras los socios no manifiesten su oposición por escrito Inscripción: Abril 11 último. Registro Público de Comercio del Juzgado en lo Civil de sexto turno. N.o 61; folio 290, tomo 13. — Montevideo, Abril 15 de 1951 — OTTO MARKUS. — GUNTER ANGRES.

$12.00 My.30-6678v.jn.9.

"MAVIBIL LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó la escribana Sara R. Guido el 14 de Mayo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno el 21 de Mayo de 1951 con el N.o 24, al folio 107 del tomo 16 de contratos los señores Juan Antonio Donamari y Raúl González constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "MAVIBIL LIMITADA". Objeto: Explotación de la industria del vidrio y derivados lozas, porcelanas, cristalería, etcétera Capital: $ 12 000 00 Aportes: $ 9.000 00 el socio Donamari y pesos 3 000 00 el socio González, en bienes muebles totalmente integrados Administración y disposición a cargo del socio Juan Antonio Donamari Plazo: 15 años con derecho de los socios después de pasados los cinco primeros años a retirarse mediante aviso por escrito con un año de anticipación Domicilio actual: Bernabé Rivera 1530. — Montevideo, Mayo 26 de 1951.

$21.00 My 30-6702-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361 esc 9 intervienen, poniendo en conocimiento a todos los interesados que ha quedado disuelta la sociedad existente entre los señores ANTRANIK y ARCHAG KEUSSEYAN del comercio sito en Gral Hornos 4859 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Archag Keusseyan Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Mayo 7 de 1951 — Antranik Keusseyan — Archag Keusseyan

$21 60 My 21-6059-v jn 9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber: que por escritura autorizada por el escribano Mateo A Galagorri el 18 de Abril último inscripta en el Registro Público de Comercio de Mercedes, con el N.o 7, al folio 81 hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los siguientes características: Socios: JUAN JOSE PEREIRA, JOAQUIN CURUCHAGA y ANGEL GREGORIO CERIANI Objeto: Instalación y explotación de una estación de servicios automotriz venta de combustibles lubricantes repuestos maquinarias vehículos y anexos y conexos y representaciones Razón social y denominación "Curuchaga y Compañía Limitada" Plazo 5 años prorrogables por períodos de 2 años Capital: $ 24.000 00 aportados en efectivo así: Pereira $ 2 000 00 y los restantes $ 11 000 00, cada uno Administración Por un Directorio integrado por los socios Domicilio: Santa Catalina, quinta sección judicial de Soriano — Santa Catalina, Mayo de 1951. — Juan José Pereira. — Joaquín Curuchaga. — A G. Ceriani.

$24.00 My.31-6766-v.jn.11.

MOOR BROS AND COMPANY
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Moor Bros And Company, integrada por los socios Gilbert R Moor, John Lancelot Dewsbury Moor y Gilbert Richard Moor se ha disuelto totalmente, entrando en liquidación desde el 1.o de Enero de 1951, estando la liquidación a cargo del señor Gilbert R Moor en el domicilio social calle Cerrito 310. A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — GILBERT R MOOR. — JOHN LANCELOT DEWSBURY MOOR. — GILBERT RICHARD MOOR.

$16 00 My 31-6735-v jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alter Holzman el taller de galvanoplastía y fundición que gira en esta ciudad calle Domingo Aramburú N.o 1696 bajo nombre de "In. Gal Fu." Acreedores presentarse término legal: escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2.o. — SAUL LEON TINSKY

$19.20 Jn.1.o-6811-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460 hago saber que desistí de la compra del café y bar de la calle Ejido N.o 1450 propiedad de Jacinto Pérez Fuentes y María Teresa Cerizola de Pérez Acreedores: Charrúa N.o 1980 — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — ANGEL EIRA

$13.60 My.31-6711-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1483 Prometí vender a la señora Carmen Etcheto de Garibaldi mi comercio del ramo almacén de comestibles, venta de pan, leche y pastas, calle Pérez Galdós N.o 4178 de esta ciudad. Dejo constancia que queda anulada la promesa de compra - venta pactada anteriormente con el señor Gregorio Peikriswili de fecha Abril 21 de 1951 quien a su vez cede sus derechos de promitente comprador a la señora antes mencionada — Montevideo Mayo 21 de 1951 (Ley 26 de Setiembre de 1904 — CIRIACO MANUEL LORENZO. — Gregorio Peikriswili. — Carmen Etcheto de Garibaldi.

$27.20 My 24-6294-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que MARIA AURELIA GONZALEZ DE CANAPA prometió en venta a Alberto Cafferatta el comercio de su propiedad que en el ramo de provisión gira en la ciudad de Las Piedars Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal.

$20.40 My.24-6285-v jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FELIX JOSE GENTIEU prometió vender la Patente de Giro que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Progreso 4a sección judicial de Canelones a Lino Freitas Martínez Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras dentro del término legal

$13.60 My.24-6286-v jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta el comercio que tengo establecido bajo la denominación "Confitería Oriente" en la calle Buenos Aires de esta Capital, a la "Oriente Limitada" en formación Acreedores sírvanse presentar en los días hábiles en el escritorio comercial Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334 — ANA ROTH DE TANNENBAUM.

$20.40 My 24-6284-v jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS MAURRIGADEZ prometió vender a Alfredo Silveri, el comercio de su propiedad, que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la ciudad de Las Piedras Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal

$13 60 My 24-6287-v.jn.12.

AL COMERCIO Y OL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 Abril año en curso clausuramos comercio "Taller Mecánico" disolviéndose en consecuencia sociedad "DE LEON Y MERIF" que giraba en esta plaza Acreedores presentarse en local del comercio clausurado calle Solís s/n. de esta ciudad — Carmelo, Mayo 14 de 1951. —

$16 00 My 24 6255-v jn 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la empresa "BANCHERO PASQUET Y COMPAÑIA" instalada en la calle Millán N.o 3294 en el ramo de Metales Enlozados y Sifones Automáticos marca "Banchero" va a ser transferida a Metaloza S A Los interesados presentarse a Escribano W Castellucci Juan Carlos Gómez 1492 esc 218 de 14 a 18

$24 00 My 24-6257-v jn 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Julio César Latorre mi comercio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la calle Cuñapirú 2330 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1951 — ELIAS CARBO — NATALIA H DE CARBO.

$13.60 My 25-6345-v jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Angelo Perrone el negocio en los ramos de almacén frutas bebidas y lechería en esta Capital calle María Stagnero de Munar N.o 2357 Los interesados se presentarán a la escribanía Ana G. Domínguez Tacuarembó 1406 — VALENTINA JUANA SAMANIEGO — VICENTE JULIANO. — Angelo Perrone

$13 60 My 25-6353-v jn 13

RESCISION DE COMPRAVENTA

Avisamos al comercio y al público que resolvimos dejar sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Atenas N.o 3114 — Montevideo Mayo 10 de 1951 — OSVALDO GOMEZ PIÑEIRO — ANDREA MARTINEZ DE GOMEZ — BLANCA SEGRERA DE AVELLEYRA

$13.60 My.26-6387-v.jn 14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado subscripto con fecha 26 de Mayo último ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Tiendas Unidas Limitada" con sede en esta ciudad, calle Cuareim 1323 siendo el Administrador de dicha entidad el socio señor Edgard Michel Levy. Integran la referida sociedad los señores EDGARD MICHEL LEVY, ROGELIO OTERO y NAPOLEON LEVY. El objeto de la sociedad es la importación de artículos correspondientes a los ramos de "tienda y mercería, bazar, menage y juguetería, relojería y radio y electricidad". El capital social es de $ 250.000.00 moneda nacional. El plazo es de diez años contados a partir del 26 de Mayo de 1951 y prorrogable por períodos consecutivos de dos años si así los socios lo estiman conveniente. Este contrato ha sido inscripto con el número 70 al folio 142 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con fecha Mayo 31 de 1951. — Edgard Michel Levy. — Rogelio Otero. — Napoleón Levy.

$36.00 Jn.4-6979-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 3 de Mayo de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 72 al folio 212 y siguientes del tomo 15, los señores Israel y Elías Lewin, constituyeron la sociedad "MATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Montevideo. Objeto: La compra venta, explotación, distribución y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones; el ejercicio de mandato, comisiones y representaciones; y los negocios de importación y exportación, y en general todos los actos y contratos de carácter mercantil, que sean permitidos por las leyes. Capital: $ 10.000.00 aportado por mitades, en efectivo. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por plazos iguales. Administración: A cargo del señor Elías Lewin. — Montevideo, Mayo 21 de 1951.

$24.00 Jn.4-7013-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Amilcar Castro Vanelli el 20 de Febrero del corriente año, Mauritín Pal Fisher cedió a los señores Pablo Leocadio Alvarez y Raúl Paz Castiglioni toda la cuota social que al primero correspondía en la sociedad "Laboratorio Lasdros" que gira en esta plaza bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" quedando el capital social integrado en la siguiente forma: Raúl Paz Castiglioni, pesos 5.000.00 y Pablo Leocadio Alvarez pesos 5.000.00. — MAURITIN PAL FISHER. Pablo L. Alvarez. — Raúl Paz Castiglioni.

$16.00 Jn.4-3998-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951, y distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 28 de Junio de 1951, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 25 de Junio de 1951 a las 18 y 30 horas. — El Directorio.

$28.00 Jn.4-6990-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor Hugo Alberto Cipriani García, el comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2501, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ BERMUDEZ. — Hugo Alberto Cipriani García.

$20.40 Jn.4-6959-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." C.O.T., el establecimiento que, en el ramo de cambios gira en esta ciudad, casa N.o 699 de la calle Sarandí con el nombre de "Cambio Independencia". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la casa N.o 444, escritorio 11 de la calle Sarandí (estudio del doctor Francisco Panizza). Por "Gómez y Blengio": EDUARDO BLENGIO. — DOROTEO GOMEZ.

$20.40 Jn.4-6951-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado la venta del comercio denominado "ANAGAR", instalado en Avda. Garzón N.o 2017 a los señores Federico Fleurquín (hijo) y Vicente Rafael Graneses. Importación y venta de productos químicos y maquinaria agrícola. Acreedores en Yaguarón N.o 1506.

$16.00 Jn.4-6931-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto según ley 26|9|904 constituir sociedad colectiva en el almacén frutas y verduras sito en Ruperto Pérez Martínez 1215 cuya razón girará bajo la firma de Juan Daniel Sosa y Matilde Betoniz. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1182. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN DANIEL SOSA — MATILDE BETONIZ.

$13.60 Jn.4-6933-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADELFA PRIOR DE MELOÑO, prometió vender el almacén sito en Bérgamo 3670. Acreedores en el mismo ley 26|9|904.

$6.80 Jn.4-6922-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad establecida en el ramo venta de artículos usados que gira a nombre de Rodríguez y Pérez, continuando con dicho negocio el socio Eduardo Justo Rodríguez, en calle Solís N.o 767. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Minas, Abril 30 de 1951. — Eduardo Justo Rodríguez. — FRANCISCO PEREZ.

$14.40 Jn.2-6877-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Brígido Pedro Vera, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Montecaseros esq. Gral. Artigas. Acreedores presentarse en la escribanía Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Mayo 2 de 1951. — EMILIO J. FERREIRO.

$16.00 Jn.1.o-6792-v.jn.25.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JOSE JUSTO LUGO y LORENZA CARMEN GARCIA DE LUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (libro 25, folio 463), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha tres de Mayo corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de José Justo Lugo y Lorenza Carmen García de Lugo, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 Jn.2-6873-v.jn.26.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Formoso y Cía.", dejando de pertenecer a la misma, el socio Aquilino Formoso, haciéndose cargo del activo social, los socios José Garrido y Domingo Marieyhara, quienes continuarán el giro social con la razón "Garrido y Marieyhara". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio social, calle Florida N.o 1440. — Montevideo, Mayo de 1951. — AQUILINO FORMOSO. — José Garrido. — Domingo Marieyhara.

$25.60 Jn.2-6862-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel De Britos la panadería sita en Sitio Grande N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE FONTELA. — JULIA GONZALEZ DE FONTELA. — Manuel De Britos.

$12.80 Jn.1.o-6818-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, hace saber que ha prometido vender a los señores Enrique Monelos y Manuel Martínez el negocio que gira en esta ciudad calle Ejido N.o 920 esquina Bermúdez en los ramos de venta de leche, pan y comestibles. Acreedores presentarse en treinta días en el mismo establecimiento. — Montevideo Mayo 12 de 1951.

$16.00 My.16-5845-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a don Washington Belisario Sierra Larrañaga, el activo y pasivo que nos pertenece en el giro comercial de la casa de remates y comisiones que bajo la denominación de "Escritorio Rutilio Sierra" gira aquí, calle Colón 775, haciéndose cargo el comprador desde el 1.o de Marzo actual de los mismos. Acreedores, domicilio indicado dentro de 30 días, ley de 1904. — San José, 1.o de Marzo de 1951. — SIRENA L. DE SIERRA. — ALMA L. SIERRA DE BARONCHELLI.

$24.00 My.16-5833-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender la farmacia "Bristol" situada en la avenida Larrañaga N.o 4131 de esta ciudad, a los señores Eduardo Cancela y Darío A. Bonilla. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — RICARDO R. ROCCA. — Eduardo Cancela. — Darío A. Bonilla.

$24.00 My.16-5818-v.jn.8.

GROPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio de 1951 a las 9 horas en el local calle Mercedes 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico. — El Secretario.

$18.00 My.24-6360-v.jn.9.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1951, a las diez y treinta horas, en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1951. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1950|51; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el término de tres años, en reemplazo de las autoridades salientes; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$14.40 Jn.4-7001-v.jn.9.

"EDUARDO CHAIPPE SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ra. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión que tendrá lugar el próximo 14 de Junio a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau N.o 1476, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionista para que firmen el acta (artículo 11); 2.o) Designación de dos Directores por renuncia de igual número de titulares.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones o títulos representativos en la Gerencia de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, Mayo 21 de 1951.

$15.00 Jn.4-6958-v.jn.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al público que he resuelto clausurar mi comercio que en los ramos artículos de comestibles, tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto 275. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1951. — LUIS A. RODRIGUEZ LOPEZ.

$16.00 Jn.4-6985-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a los señores Ruben García y Américo Sosa, mi comercio en el ramo almacén, calle Real 4309. — Mayo 30 de 1951. — ANTONIO Y. CAMARANO.

$12.80 Jn.2-6907-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Cercido, R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús y Juan María Lorenzo Touceda, el almacén y bar, de la calle Miguelete N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1950. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$13.60 My.26-6388v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que las Sociedades MOISES JOZAMI y COMPAÑIA y MATEO AZZIZ y COMPAÑIA de esta plaza, fué disuelta el 30 de Setiembre del año 1950. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 851. — Mayo 12 de 1951.

$24 00 My 23-6149-v.jn.14.

INDULAC S. A.
2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Junio de 1951 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1950; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.6-7072-v.jn.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Minas, el 5 de Mayo de 1951, por el escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, los señores Luis Zeballos Escobar y Mauro Miguel, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Representación y venta de automóviles, camiones, tractores, y toda maquinaria agrícola, repuestos, etc. Razón social: ZEBALLOS Y MIGUEL LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Minas. Capital: $ 5.000.00, aportados en efectivo por partes iguales. Plazo indeterminado. Administración: Por los dos socios conjuntamente. Disolución por fallecimiento, ausencia, (artículo 50 Código Civil) o inhabilitación mental o moral de cualquiera de los socios o cuando las pérdidas sumen el 50 o|o del capital. Ganancias y pérdidas proporcional a las cuotas del capital. Se destina un 5 o|o para fondo de reserva. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja, N.o 218, folio 42 a 46. Volumen 6.o

$24.00 Jn.2-6874-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que la firma "Odella y Aguiar" prometió vender a Carlos Omar Galán la bodega sita en Camino Maldonado 4876 disolviéndose la Sociedad entre Juan Odella y Arturo Aguiar. Acreedores presentarse al escribano Pedro Urruty 25 de Mayo 707, apartamiento 8. — Montevideo, Margo 1.o de 1951. — ODELLA y AGUIAR. — C. O. Galán.

$24.00 My.25-6319-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DANIEL CASCALLAR, socio firma "Lema, Macía y Cía." dueños "Panadería Florida", Canelones 792 Montevideo, prometí vender cuota parte social a José Andrés Sardiña. Acreedores Escribanía Abu Arab. Charrúa 1812. — Abril 30 de 1951.

$16.00 My.28-6510-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrera mi horno de pizza calle Conciliación 2483. Acreedores Oficinas Brusco, Agraciada 4103 — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAKMEZIAN.

$6.80 My.31-6729-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en este pueblo en el ramo de panadería, integrada por Ever Ramón Costábile y Diego Gil continuando en el negocio el socio Diego Gil quien tomó a su cargo el activo y pasivo social al 30 de Abril de 1951. Acreedores presentarse en este pueblo, calle Rivera N.o 5, escribano José M. Notlia. — José Batlle y Ordóñez — Mayo 24 de 1951. — EVER RAMON COSTABILE. — DIEGO GIL.

$32.00 My.30-6696v.jn.22.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 15 de Junio de 1951, a las 9 y 15, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria el Sábado 30 de Junio de 1951, a las 9 y 15 en la sede social, calle Soriano N.o 1189, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, proyecto distribución utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950-1951.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría su calidad de accionistas, subscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80 Jn.5-7008-v.jn.11.

ESTANCIA MEDIA AGUA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la estancia "Media Agua, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes, 11 de Junio de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria; balance general al 31 de Marzo de 1951 y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para el período 1951-1952. 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el mismo período.

El registro de acciones se cerrará el día 9 de Junio de 1951 a las 12 horas de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$16.00 Jn.2-6919-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, he contratado enajenar a Roberto Héctor Gaibisso Prat, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle San Salvador 1629 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en la indicada oficina. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SERAFIN MORAN.

$19 20 Jn 2-6863-v.jn 21.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Bmé Mitre 1418. Orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum; 2.o) Consideración de la memoria del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$24.00 Jn.4-7031-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, ARMINDA CARBONARI DE FRASCONI, vendió su casa de comidas y bebidas fermentadas, sita en Gonzalo Ramírez 2225, el 5 de Enero 1951, a Irma Frasconi, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. Raúl Distacio, balanceador. Ituzaingó 1413, escritorio 5.

$13.60 Jn.4-6978-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público que hemos vendido a los señores Roque y Josús María Arbuet nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas ubicado en Víboras Departamento de Colonia, con fecha 23 de Octubre de 1950. Acreedores presentar sus notas crédito en el referido comercio. — Carmelo Abril 28 de 1951. — JUAN BANCHERO — BANCHERO e IRURUETA. — Roque Arbuet — Josús M Arbuet.

$24.00 My 25-6354-v jn 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Generoso Costa y Modesto González, la panadería instalada en esta plaza calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3347. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo. Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — MANUEL MARTINEZ CALVETE — JOSE MORENO MATO. — DOLORES FERREIRO DE MARTINEZ. — Generoso Costa. — Modesto González.

$12.80 Jn.6-7050-v.jn.25.

CYBUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará en Constitución 1981 el día 14 de Junio de 1951 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual al 28 de Febrero de 1951, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual; 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. La asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, de acuerdo a los estatutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — El Secretario.

$9.00 Jn.6-7047-v.jn.8.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los accionistas a constituir asamblea general ordinaria el 21 de Junio corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Dante 2240, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos estatutarios; 2.o) Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al veintiún ejercicio social; distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente; 4.o) Retribución al Síndico.

Tratándose de segunda convocatoria se procederá a deliberar y resolver con el número de accionistas que se reunan. El registro de asistencia estará abierto en las oficinas indicadas desde el 8 hasta el 18 del mes en curso. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$9.00 Jn.6-7169-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de Capitán Osorio 3998 a Enrique Abelende. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — PEDRO ALVAREZ

$8.00 My 17-5888-v jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor CASIANO LOSADA, prometió vender a Manuel Ramilo, la carnicería ubicada en esta ciudad calle Cufré N.o 2929. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Casiano Losada.

$16 00 My.26-6466-v.jn.18.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor Carmelo de Prate, domiciliado en casa calle Charcas N.o 2229 o Camino Bajo Valencia sin (o a sus sucesores a título universal o singular) que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 12 de la manzana 93, según plano del agrimensor Carlos Mac-Coll del 20 de Febrero de 1928, empadronado con el N.o 24475 en mayor área, que pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca la promesa de compraventa respectiva.

$30.00 Jn.1.o-6806-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Juan Santiago Long y David Víctor Bernardi la carnicería instalada en la calle Sarandí entre España y Cerrito de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PELEGRINO RAMOS. — BLANCA COLLETTE DE RAMOS.

$16.00 My.26-6448-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de "almacén de comestibles, venta de verduras y bebidas alcohólicas" sito en la calle Cerro Largo N.o 1601 al señor Bartolo Sánchez quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA A. CARRASCO DE CAAMAÑO.

$25.60 Jn 6-7099-v jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramón Bello y Ricardo Pardo, la panadería instalada en esta plaza calle Suecia 1950. Acreedores presentarse término legal: escribanía Navia - Antelo. Sarandí 430, escritorios 18 y 19. — ARGEMIRO PEREZ. — JUANA HERNANDEZ DE PEREZ. — Ramón Bello. — Ricardo Pardo.

$12.80 Jn.6-7048-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Alberto Legnazzi, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar, ubicado en Avenida Solari, Nueva Hespérides Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 152 Ley 26 de Setiembre de 1904 — FRANCISCO ERRZA.
$16.00 My 19-5925-v.jn.7

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Torterolo - Delgue" el comercio de "venta de radios y artículos de electricidad" instalado en la calle Uruguay N.o 347 de la ciudad de Salto denominado "SURE LTDA" Siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas N.o 315 de esta ciudad — Salto, Mayo 8 de 1951. — Wáshington Víctor Torterolo — Susana Carballo de Torterolo. — Luis A. Torterolo. — Osvaldo Delgue
$32.00 My.19-5934-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad "C. CARNELLI Y A. ESPOSITO" Compra - Venta de Automóviles, Mercedes 1063. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo de 1951 — Carlos Carnelli y Alfonso Hércules Espósito
$13 60 My 19-5960-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1951, por la escribana Matilde Balarini Beca, la SOCIEDAD LIMITADA JUAN BURIN DES ROZIERS, vendió a Prior Sociedad Anónima el activo y pasivo Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Piacenza, San José N.o 1412. — Montevideo, 4 de Mayo de 1951
$20.40 My 19-5936-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.O. Fco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señora Lucía Martínez de Delgado el comercio ramo almacén frutas y verduras calle Ascasubi 4350 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANGELA GABADIAN — Lucía Martínez de Delgado.
$13.60 My 19-5983-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.O. Fco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Troncoso el comercio ramo café y bar sito en Defensa 2451 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA OMAR DAVILA DE DENIS. — Joaquín Troncoso.
$13.60 My.19-5984-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Rufino Castro prometió comprar a los señores JUAN y JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, el café y bar "Ultra" sito en la Av 8 de Octubre N.o 4506. de esta ciudad En esta fecha, el señor RUFINO CASTRO, cedió todos los derechos que le correspondían en la Promesa de Compraventa, a favor del señor Oscar Stasi Montevideo, 11 de Mayo de 1951 Acreedores presentarse en el citado comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rufino Castro. — Oscar Stasi — Juan Scheggiati — Juan Caraciolo Scheggiati
$27.20 My 19-5988-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Armando Julián Hernández mi comercio ramo almacén sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad Plazo ley 26|9|904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — CATALINA IRENE SCARON DE DANGIOLILLO
$13 60 My 19-5991-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada el 4 de Mayo de 1951, por la escribana Elsa Antelo de Navia, disolvimos la Sociedad MATO Y CROUBALIAN "RALCO" con sede en Avda Gral Flores N.o 2811, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Mato A los efectos de lo dispuesto en el artículo 603 del C. de Comercio se hace la presente publicación. — Manuel Croubalian — Agustín Mato.
$20 40 My 19-5961-v.jn.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 21 de Abril de 1951 se disolvió la sociedad de hecho CARDONA Y PURICELLI que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenían instalado en la Avda Presidente Terra esquina Florida de la ciudad de Maldonado los señores Tomás Anselmo Cardona y Rodolfo Natalio Puricelli Conti Se hizo cargo de activo y pasivo el señor Tomás Anselmo Cardona quedando desligado Rodolfo Natalio Puricelli Conti Acreedores presentarse en el mismo comercio — Maldonado Abril 21 de 1951 — Tomás Anselmo Cardona — Eloisa Sityá de Cardona — Rodolfo Natalio Puricelli Conti. — Genoveva Lago de Puricelli
$32.00 My.19-5945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo los nombres de PABLO AGUSTIN SALVO y WALTER PUGA en el ramo de café y bar en la calle Guillermo Tell 4901. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. Nueva firma se hace cargo créditos firma anterior. — Montevideo, Mayo de 1951. — Pablo Agustín Salvo — Walter Puga.
$20.40 My 19-5941-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "Gilberto Corradi S A" la empresa que gira a mi nombre sita en Misiones N.o 1578 Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Contador Armando J. Staricco, Zabala 1372. esc. 45, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — GILBERTO CORRADI
$20 40 My 19-5943-v jn 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S I.O. Fco Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señorita Angela Gabadián la casa de comercio calle Pedro Celestino Bauzá 400, ramo almacén frutas y verduras: ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores presentarse al comercio — RAMONA CARMEN TERRAGNO DE RIVERO — Angela Gabadián.
$13.60 My 19-5982-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Los señores VICENTE PERRETTI y JOSE BAGNATO han prometido vender al señor Francisco Salgueiro Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "El Triunfo" en esta plaza, calle Comercio N.o 2701 Acreedores: presentarse en Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, esc 54
$20.40 My 19-5959-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683, firmado entre la señora MARGARITA BASSI y el señor Antonio Vila Vila haciéndose cargo nuevamente del negocio la señora Margarita Bassi; reclamaciones de ley en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1951
$21.60 My.21-6016-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el paraje denominado Caraguatá giraba bajo la razón social de PERE Y ZAPATER en el ramo de almacén y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Reyes Pérez (hijo) — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1951 — Fernando Zapater. — Manuel Reyes Pérez (hijo)
$24.00 My 21-6037-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles bebidas alcohólicas embotelladas y fabricación venta de helados sito en la Avenida Agraciada número 3077 al señor Manuel Rodríguez Prado. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — EULOGIO DEL PALACIO. — LAURINDA VARELA.
$14.40 My.21-6014-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 16 de Noviembre de 1950, entre la señorita ALIDEMA IGLESIAS y los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz relativo al comercio sito en la calle Coronel Mora N.o 427 esquina José María Montero N.o 2800; y a su vez la señorita Alidema Iglesias lo promete en venta desde esa misma fecha al señor Benigno Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1951
$28.80 My.21-6015-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCOMA LIMITADA

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CLODOMIRO HEBER y WALTER DE SIMONE cedieron a Samuel V Flores y Antonio G Llambí, ante el Esc Orlando Firpo el 17 de Abril próximo pasado sus cuotas en dicha sociedad. La cesión se inscribió en el Reg. P de Comercio con el N.o 56 del Lo. 4 de C. Sociales. Los cedentes quedaron totalmente separados de la sociedad — Clodomiro H de Simone. — Walter De Simone. — Samuel V Flores. — Antonio G. Llambí. — Montevideo. 16 de Malyo de 1951.
$33.00 My.21-6023-v.jn.12.

NUMA PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 23 de Junio a las 18 y 30 horas en el Camino de la Redención N.o 7658 para considerar el siguiente orden del día

1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25): 2 o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico (artículo 23): 3 o) Designación del Directorio (artículo 3.o): 4 o Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42): 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Buenos Aires 390 con tres días de anticipación a la fecha indicada por la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio
$24.00 Jn.5-7020-v.jn.15.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número de acciones necesario para celebrar la asamblea general ordinaria, para el día 5 de Junio de 1951 se convoca nuevamente para el día 18 de Junio de 1951, a las 10 horas, para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2 o) Remuneración del señor Síndico. 3 o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes, para ejercer el mandato por 5 años, a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, por 2 años, de acuerdo con los estatutos. 5 o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. Igualmente se hace notar que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria, se resolverá con los accionistas concurrentes. — Junio de 1951. — El Directorio.
$36.00 Jn.5-7069-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marcelino Martínez Taibo hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Elbio, Roberto y Marcelino Martínez Andrade la parte que posee en la sociedad Pensado y Martínez que tiene constituída para la explotación del café, baar y despacho de bebidas ubicado en la calle La Paz N.o 1101. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano Pedro Grille González, 25 de Mayo 555, 5.o piso. — MARCELINO MARTINEZ TAIBO.
$25.60 Jn.1.o-6805-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Carlos Svendsen el comercio del ramo "Pensión" sito en la calle Piedras N.o 429. Acreedores presentarse a Rincón N.o 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — SAMUEL PIERNIK.
$12.80 Jn.1 o-6829-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Otto R. Pan y Renée Pan han prometido en venta a don Manuel Blasco el negocio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la casa número 2999 de la calle Rivera de esta ciudad; a fin de que todos los acreedores de los prometientes vendedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1479 primer piso, de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — OTTO R. PAN. — Manuel Blasco.
$27.20 Jn.4-6957-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pablo L. Alvarez y Raúl Paz Castiglioni el negocio de laboratorio de especialidades farmacéuticas denominado "Laboratorio Murphy" ubicado en la calle Gaboto N.o 1062 de esta plaza, citándose a los acreedores para que dentro del término de 30 días concurran a la calle Rincón N.o 630 escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos — JUANA BURGUEÑO. — FABIAN BURGUEÑO. — EDMUNDO BACIGALUPI.
$24.00 Jn 4-6997-v.jn.22.

FINANCIAL INVESTMENT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1951, a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1951; 2.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores y nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos acconistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres día santes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1951. — El Directorio.

$6.00 Jn.6-7002-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha Abril 10 de 1951, quedó disuelta la Sociedad que tenía con Elizier Brailovsky bajo la firma "FREIRA y BRAILOVSKY", tomando a mi cargo el pasivo social. — Eulogio Freira. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$12.80 Jn.6-7096-v.jn.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura pública otorgada por el escribano Marcos Rousseau con fecha 11 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 51 al Fo. 287 y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones fundamentales son: A) Denominación: Chetto Limitada. B) Objeto: Compra y venta de mercaderías, bienes y derechos, etc., importaciones y exportación. C) Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. D) Aportes: AQUILES ARIONI, 54 cuotas, EDGARD MICHEL LEVY 130 cuotas, ENRIQUE PELLICCIARI 6 cuotas, NAPOLEON LEVY 8 cuotas ROGELIO OTERO 2 cuotas E) Capital aportado: $ 245.000.00. F) Dirección y administración: A cargo del señor Edgard Michel Levy. G) Duración: Hasta el 12 de Mayo de 1960, prorrogable. H) Domicilio: Montevideo Avda. 18 de Julio N.o 951. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Chetto Limitada.

$28.00 My.28-6517-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Caja Popular de Cardal de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas, ha prometido vender su activo y pasivo al Banco de Florida. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a los interesados a su domicilio legal en Cardal, Departamento de Florida. — Cardal, Mayo 29 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Jn.4-6961-v.jn.27

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima", queda constituída por los subscriptos una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y las disposicions del Código de Comercio.

Art. 2.o Su objeto es tomar a su cargo los negocios de Agencia Marítima que hasta la fecha ha desempeñado Van Bokkelen y Rohr S. A., así como la realización de todos los actos de lícito comercio vinculados directamente con el objeto principal.

Art. 3.o El término de duración de la Sociedad queda fijado en cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado o acordado por la asamblea general previas las formalidades legales.

Art. 4.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer dentro o fuera de la República las Sucursales, Agencias o Representaciones que el Directorio considere necesarios.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) formado por 50 (cincuenta) acciones de $ 10.000.00 (un mil pesos) cada una, agrupadas en dos series de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), denominadas respectivamente series A) y B).

Art. 6.o La subscripción y tenencia de acciones significa, por parte de los accionistas el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus facultades, sin perjuicio del derecho del límite de sus facultades, sin perjuicio del derecho de receso que acuerda al accionista las disposiciones legales vigentes.

Art. 7.o Las acciones de la Sociedad estarán representadas por títulos al portador de una o más acciones cada uno numeradas ordenadamente, las que deberán contener el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la firma de dos Directores. Estando totalmente integradas las acciones se entregarán a los accionistas títulos provisorios al portador, mientras los definitivos no estén impresos.

Art. 8.o Las acciones de la clase A) gozarán de un voto por cada acción, las acciones de la clase B) gozarán de un voto por cada dos acciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 9.o La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros titulares y seis suplentes respectivos.

Art. 10. Dos Directores formarán quórum; en este caso las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad. En los demas casos bastará la simple mayoría de votos presentes.

Art. 11. Cada Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. Los miembros del Directorio serán designados cuando corresponda por la asamblea general ordinaria de accionistas a simple mayoría de votos de una lista de hasta diez accionistas propuetsa por el Directorio. Simultáneamente la asamblea designará doble número de suplentes respectivos. Los Directores son reelegibles y no cesan en sus funciones hasta que los reemplazantes no tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El Directorio designará de su seno Presidente y Vicepresidente. En los casos de ausencia temporal o definitiva, de cualquiera de los Directores, el Directorio deberá proceder a la convocatoria de suplentes respectivos al que ejercerá su cargo hasta la más próxima asamblea general, la que designará el sustituto definitivo. Este deberá ser electo de entre una lista de cinco accionistas propuesta por el Directorio.

Art. 13. El Directorio deberá reunirse una vez al mes o siempre que lo solicite el Presidente o los dos miembros restantes. Las resoluciones que adopten se asentarán en un libro de actas que deberá ser firmado por los Directores restantes. En caso de disconformidad, los Directores pueden hacer constar en acta su voto contrario y los motivos que lo fundamenta.

Art. 14. El Directorio, como Administrador de la Sociedad, tiene los más amplios poderes para administrar los negocios sociales, sin ninguna reserva ni restricción y especialmente: A) Para representar a la Sociedad ante terceros y hacer toda clase de operaciones, que sean objeto de la Sociedad; B) Para nombrar, suspender, renovar o sustituir al Gerente o Gerentes, a todos los Agentes y a todos los empleados de la Sociedad y Dependencias, así como abogados, procuradores, rematadores, tasadores, agrimensores y demás personas que presten servicios a la Sociedad y Dependencias, determinarles sus atribuciones y emolumentos así como gratificaciones, si juzgase estas precedentes; C) Para fijar el presupuesto general y gastos de la Administración; D) Para decidir toda implantación de Empresa, formación de Sociedades Afiliadas, fusiones o combinaciones con otras Sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, de acuerdo con los estatutos y con el objeto de la Sociedad; E) Para autorizar la adquisición de bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos o permutarlos, contraer empréstitos u obligaciones hipotecarias, decidir la apertura de cuentas en los Bancos o con particulares y celebrar todos los actos correspondientes a esos fines; F) Para representar a la Sociedad en las gestiones judiciales o extrajudiciales, sometiéndolas si lo cree conveniente a la decisión de árbitros, concediendo o solicitando quitas o esperas. Lo anteriormente expresado, no implica en modo alguno, limitación a los poderes que el Directorio tiene, correspondiéndole la libre, franca, general y amplia Administración de la Sociedad, de acuerdo con su objeto y con las leyes del país

Art. 15. El Directorio tiene igualmente facultades para otorgar poderes a favor de alguno de sus miembros o de otras personas, que lo representen en los negocios o actos de cualquier género que debe cumplir sin perjuicio, todo ello, de las facultades que especialmente se cometen por estos estatutos al Presidente de la Sociedad.

Art. 16. Corresponde también al Directorio: 1) Velar por la observación de los presentes estatutos y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias; 2) Dictar los reglamentos internos y disposicioques juzgue conveniente para la buena marcha de la Sociedad; 3) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; 4) Formular la memoria anual que debe presentar a la asamblea por intermedio del Presidente dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio comercial y proponer el dividendo a distribuirse; 5) Crear los empleos y cargos que conceptúe necesarios, nombrar y remover los empleados, fijar la forma que crea más conveniente para la remuneración que deben gozar y conferirles los poderes y atribuciones que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Art. 17. Corresponde al Presidente y, en su ausencia, al Vicepresidente: 1.o Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que fuera menester, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieren a terceros; 2.o Autorizar con su firma todos los documentos que expida la Sociedad, cuya ejecución no se hubiere delegado en otro mandatario; 3.o Firmar todos los documentos que se relacionen con los movimientos de fondos de la Sociedad a favor o a cargo de ella, esto es, letras, recibos, pagarés, conformes, cheques, vales, endosos, etc., sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieran a terceros; 4.o Representar a la Sociedad en todos los actos a que diere lugar el cumplimiento de la resolución del Directorio; 5.o Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas.

Art. 18. Corresponde al Gerente: 1.o Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Soceedad con arreglo a las disposiciones del Directorio; 2.o Vigilar que los contratos de la Sociedad sean cumplidos y dar cuenta cuando no se cumplan; 3.o Estudiar verificar os balances con el contador, firmarlos con éste y con el Presidente; 4.o Proponer al Directorio el nombramiento o distribución de los empleados o agentes de todo género, pudiendo suspender a cualquiera de ellos, dando cuenta inmediata al Directorio; 5.o Presentar el presupuesto de gastos y vigilar la contabilidad, la caja y libros de la administración.

CAPITULO IV

Comisión de Cuentas

Artículo 19. Anualmente cada asamblea ordinaria tendrá derecho a nombrar dos accionistas que formarán una Comisión de Cuentas cuyo objeto será estudiar el balance general e informar a la asamblea respecto del mismo. En todo caso antes de producir el informe a la asamblea deben cambiar ideas con el Directorio. El Directorio debe poner a disposición de la Comisión de Cuentas el inventario y el balance, a más tardar, quince días antes de la fecha en que se celebrará la asamblea ordinaria. Los honorarios que correspondan a la Comisión de Cuentas serán fijados por la asamblea ordinaria a propuesta del Directorio.

CAPITULO V

Asamblea general.

Artículo 20. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias, tendrán lugar una vez al año dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social y tendrá por objeto considerar el informe del Directorio, del balan-

ce general y la cuenta de ganancias y pérdidas, elegir cuando corresponda el nuevo Directorio y la Comisión de Cuentas, si lo considerase del caso, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que comprenden la orden del día. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten un número de accionistas que represente el 25 o|o del capital subscripto y tendrá por objeto considerar los asuntos que por resolución del Directorio o a pedido de los accionistas se incluyan en la convocatoria. Cuando la asamblea se convoque a pedido de los accionistas deberá tener lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido en la Gerencia de la Sociedad

Art. 21. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos que formen la orden del día y que se hubieren publicado en la respectiva convocatoria.

Art. 22. Las convocatorias para las asambleas serán hechas por cinco publicaciones de un aviso efectuado en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, dentro de los quince días anteriores al fijado para la reunión.

Art. 23. Para tomar parte en las asambleas los accionistas registrarán sus acciones en la sede social hasta cinco días antes del fijado para la reunión, mediante la presentación de las mismas acciones o de certificados de depósito bancario efectuado dentro o fuera del país y aceptado por el Directorio. Al accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos se le expedirá una boleta en la que constarán el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencias. Las boletas serán válidas conteniendo la firma del Presidente de la Sociedad y éste deberá cerrar también el libro de asistencias, dejando constancia del número de inscriptos para asistir a la asamblea.

Art. 24. Todo accionista puede hacerse representar en el seno de las asambleas por otra persona que puede no ser accionista, mediante simple carta - poder o telegrama que deberá presentar a la asamblea antes de su iniciación. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que a un solo mandante. El accionista residente en el extranjero podrá hacerse representar en la forma antes indicada o votar sobre los puntos comprendidos en la orden del día mediante telegrama dirigido al Presidente. En las votaciones de la asamblea las acciones darán derecho a un voto según lo establecido en el artículo 8.o. Ningún accionista podrá acumular por sí y en representación de terceros más votos que los autorizados por el artículo 420 del Código de Comercio.

[Art. 25.] Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien dirigirá la discusión y tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia de ambos la asamblea elegirá un Presidente ad - hoc.

Art. 26. Las resoluciones que adopte la asamblea se consignarán en un libro de actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados por la asamblea

Art. 27. Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital subscripto. Si en la primera convocatoria no se hubiere reunido dicho quórum el Directorio convocará a una nueva reunión que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la anterior. En este caso la asamblea podrá constituirse con cualquiera número de accionistas presentes.

Art 28. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes aunque fuera para considerar los casos previstos por el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 29. Se efectuará anualmente un balance general el 31 de Octubre de cada año, término del ejercicio social. El primer ejercicio social se cerrará el 31 de Octubre de 1951.

Art 30. El Directorio establecerá el importe del activo previa deducción de las cantidades que considere necesario destinar para amortización de instalaciones, inmuebles o demás bienes de la Sociedad para mejoras, compras o ampliaciones, para formar fondos especiales o con fines de previsión. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de cumplidas las anteriores operaciones, se distribuirá: A) 5 o|o a fondo de reserva; B) 5 o|o para el Presidente y 3 o|o para cada uno de los restantes Directores; C) La suma que la asamblea resolviera destinar a fondos de subsidios u otros destinos semejantes para empleados y obreros; E) El resto se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a fondo de reserva especial.

Art. 31 Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años, contados desde la fecha en que la asamblea los otorgó caducan a favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 32. La Sociedad se disolverá: 1.o Por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 3.o; 2.o Por resolución de la asamblea de accionistas. A este efecto se establece especialmente que la disolución de la Sociedad deberá efectuarse en cualquier momento en que, a lo menos, accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado soliciten dicha disolución. En cualquiera de los dos casos la liquidación será efectuada por el Directorio que gobierne la Sociedad en el momento de cumplirse cualquiera de las condiciones previstas o bien por el Presidente del Directorio, actuando solo, a cuyo fin la asamblea de accionistas le otorgará las facultades que considere del caso.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio queda integrado con las siguientes personas: Ernesto Juan Rohr, Julio Alonso Romelli, Gladys Alvez de Rohr como titulares; Ernesto Jorge Rohr y Raúl Rohr Bardier, Margarita Rohr de Alonso y Elina Bardier de Rohr, Enrique W Rohr y Aída Availe de Rohr como suplentes respectivos.

Art. 34. Quedan encargados los señores Ernesto Juan Rohr y Julio Alonso Romelli, indistintamente, de realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación y registros de estos estatutos y la Matrícula de Comerciante, aceptar las reformas, ampliaciones o supresiones que indique el Poder Ejecutivo, efectuar las publicaciones legales y realizar todas las gestiones que fueren menester para la constitución definitiva de la Sociedad. Se firma hoy 12 de Abril de 1951. — E. J. Rohr. — Ernesto Jorge Rohr. — Raúl A. Rohr. — Enrique W. Rohr. — Margarita Rohr de Alonso. — Elina Bardier de Rohr.

Acta. — En Montevideo, hoy 12 de Abril de 1951, ante el subscripto escribano y testigos, comparece el doctor Julio Alonso Romelli, que expresa ser casado con Margarita Rohr Bardier, oriental, mayor de edad, domiciliado en la calle Santiago de Chile 1304, —persona de mi conocimiento— y solicita del subscripto escribano la protocolización de los estatutos de "Agencia Marítima Ernesto J Rohr Sociedad Anónima" que anteceden y le expida testimonio. Previa lectura y ratificación así la otorga y firma con los testigos Arturo Maggi y Daniel Terra vecinos hábiles según expone. — Julio Alonso Romelli. — Arturo Maggi — Daniel Terra. — D. Pérez del Castillo

Protocolización número 11. — Estatutos "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima". — En Montevideo, hoy doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo con lo solicitado precedentemente, protocolizo los estatutos de "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima" del folio cuarenta y siete al folio cincuenta y cuatro. Sigue a la efectuada el cinco de Abril del año en curso bajo el membrete "Protocolización número 10. Solicitada por José María Espinosa, Ana María Llord Doll y otro, del folio cuarenta y cuatro al folio cuarenta y seis" Doy fé. — (Hay un signo). — D. Pérez del Castillo.

Es primer testimonio que expido para la "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima" el que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy trece de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — (Hay un signo) — D. Pérez del Castillo.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Julio Alonso Romelli, constituyendo domicilio en Agraciada 1442, piso 6.o, al señor Ministro digo: Según resulta del artículo 34 de los estatutos de "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A.", que adjunto, he sido autorizado para tramitar ante ese Ministerio la aprobación de los mismos. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan quiera aprobar los estatutos adjuntos concediendo a "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A.", la personería jurídica correspondiente, y otorgándome copia auténtica de las actuaciones. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Julio Alonso Romelli

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Abril 14 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Abril de 1951. — Señor Ministro de Hacienda doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 20 y 27. Donde dice "capital subscripto", deberá decir: "capital integrado".

Artículo 28. En vez de "ley 19 de Junio de 1909" corresponderá decir: "ley 19 de Julio de 1909".

Artículo 30. Existe confusión en los términos aplicados en la primera parte de este artículo al decirse que "el Directorio establecerá el importe del activo, previa deducción de las cantidades que considere necesario destinar para amortización de instalaciones, inmuebles o demás bienes de la Sociedad, para mejoras, compras o ampliaciones, para formar fondos especiales o con fines de previsión". Corresponderá que se haga la aclaración pertinente. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Vista al interesado quién deberá expresar la nueva redacción de los artículos cuya observación acepte. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Julio Alonso Romelli, en el expediente denominado "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 471|51), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que vengo a prestar conformidad a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En tal virtud, los artículos observados quedarán definitivamente así redactados:

Artículo 20. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio social, y tendrán por objeto considerar el informe del Directorio, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, elegir cuando corresponda el nuevo Directorio y la Comisión de Cuentas, si lo considerase del caso, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que comprenden la orden del día. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten un número de accionistas que represente el 25 o|o del capital integrado, y tendrán por objeto considerar los asuntos que por resolución del Directorio o a pedido de los accionistas, se incluyan en la convocatoria. Cuando la asamblea se convoque a pedido de los accionistas, deberá tener lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido en la Gerencia de la Sociedad.

Artículo 27. Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado. Si en la primera convocatoria no se hubiere reunido dicho quórum, el Directorio convocará a una nueva reunón que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la anterior. En este caso, la asamblea podrá constituírse con cualquier número de accionistas presentes

Artículo 28. Las resoluciones de las asambleas, se tomarán por simple mayoría de votos presentes aunque fuera para considerar los casos previstos por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Artículo 30. El Directorio establecerá el importe del activo previa deducción de las cantidades que considere necesario destinar para amortización de instalaciones, inmuebles o demás bienes de la Sociedad, para mejorar compras o ampliaciones; asimismo estará autorizado para destinar ganancias a formar fondos especiales o con fines de previsión. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de cumplidas las anteriores operaciones se distribuirá: A) 5 o|o a fondo de reserva; B) 5 o|o para el Presidente y 3 o|o para cada uno de los restantes Directores; C) La suma que la asamblea resolviera destinar a fondos de subsidios u otros destinos semejantes para empleados y obreros; D) El resto se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a fondos de reserva especial. Por lo expuesto del señor Ministro pido: Tener por evacuada la vista conferida, y se pase este expediente en vista, al señor Fiscal Letrado, otorgándose —oportunamente— la personería jurídica solicitada. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Julio Alonso Romelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 20, 27, 28 y 30 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr" de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Co-

mercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Agencia Marítima Ernesto J Rohr" para que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será continuar con las negociaciones, actos y contartos que desempeñaba y ejecutaba la firma "Van Bokkelen y Rohr S. A.", para lo cual contará con un capital autorizado de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00). 2.o) Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a los artículos 20, 27, 28 y 30 (fs. 11 a 12). Considerando: Los estatutos a estudio, con las observaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación. De conformidad con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —en vigor o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4o. de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juan Ferrando Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno. — Julio Alonso Romelli, por "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) a usted digo: Que fuí designado por el artículo 34 de los estatutos de dicha Sociedad para gestionar la Matrícula e inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos de la Matrícula hago constar que dicha Sociedad es Anónima su objeto Agencia Marítima, el domicilio en esta ciudad calle Colón N.o 1411 y estará bajo la dirección de don Ernesto J. Rohr. Por lo tanto al señor Juez solicito: Primero. Decrete la inscripción de "Agencia Marítima Ernesto J. Rohr Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciante. Segundo. Se inscriban los estatutos de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio. Tercero. Previa liquidación y reposición del sellado, se expidan los testimonios o certificados pertinentes; se rubriquen los libros y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Mancuso. Sírvase el señor Juez, previo los trámites del caso, acceder a lo solicitado. — Julio Alonso Romelli.

Presentado con unos estatutos, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; doy fé. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 505 del F.o 372 del Libro 39 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Al Despacho. — Pereira.

6055. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — José T. Pereira.

Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha el interesado hizo entrega en la Oficina de una Patente de Giro, la que se agrega. Conste. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 1670. — Señor Juez puede Vd. decretar la inscripción que se gestiona. — Montevideo, 11 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Imhof.

Recibido hoy doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno; doy fé. — Pereira.

Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Al Despacho. — Pereira.

6211. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones; liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, certificados, háganse los desgloses, verifíquense los libros y archívese. — França. — José T. Pereira.

Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Se anotó con el número 10.121 al F.o 359 del L.o 9.o de Matrículas entregándose al interesado el certificado y firma. Conste. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 7 al F.o 22 del Tomo 17 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José T. Pereira.

Y a sus efectos, se hace ésta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$129.00 — 7034.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución y obras de un local en el Dique Nacional de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio de 1951, a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.7-21530-v.jn.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de tanques calentadores de asfalto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Junio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21531-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Julio de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Jn.7-21532-v.jn.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas (roble, lapacho, incienso, compensado en roble americano y en pino Brasil) destinada a obras de revestimientos en la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Junio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn 7-21533-v.jn.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|51
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina guillotina semi o automática de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R Espinosa.

(Cuenta corriente) Jn.7-21524-v.jn.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país: 100 calentadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos; 75 hervidores de leche; 1.000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1.000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas; 3.000 paños de piso; 10.000 barras de jabón; 8.000 tarros pulidor en polvo y 2.000 cepillos de piso con mango, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045,— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de Junio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.7-21523-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISABEL PINTO DE VIDAL, abogada uruguaya, con domicilio en la calle Susviela N.o 4190, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Batllismo Precursor de los Derechos Civiles de la Mujer" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jn.7-7198-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63090. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "WALTHER", para las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-7117-v.jn.18.

ACTA N.o 63091. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca "RECTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-7118-v.jn.18.

ACTA N.o 63087. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicita registrar la marca "ETICRINEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-7114-v.jn.18.

ACTA N.o 63088. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "TURGASEPT", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-7115-v.jn.18.

ACTA N.o 63089. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMODORA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-7116-v.jn.18.

ACTA N.o 63060. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTINOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn 7-7163-v.jn.18.

ACTA N.o 63061. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chemische Werke Huls G. m. b. H., de Marl (Alemania), ha solicitado registrar la marca "VESTOLIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.7-7164-v.jn.18.

ACTA N.o 63059. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PICHARD", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.7-7161-v.jn.18.

ACTA N.o 63058. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LOS HORCONES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn 7-7162-v.jn.18.

ACTA N.o 63085. — Montevideo, Junio 1 de 1951. — Con esta fecha el señor Alfredo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FADI" para distinguir artículos de la clase 1. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Jn.7-7158-v.jn.18.

ACTA N.o 63067. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GERIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.7-7159-v.jn.18.

ACTA N.o 63057. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FAREA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7160-v.jn.18.

ACTA N.o 63064. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Luis M. Dos Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VERDEUN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.7-7165-v.jn.18.

ACTA N.o 63062. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cie. G. m. b. H., de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jn.7-7166-v.jn 18.

ACTA N.o 63102. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha H. Bremicker y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7193-v.jn.18.

ACTA N.o 63070. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.7-7133-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8662. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7134-v.jn.18.

ACTA N.o 8663. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Angel Vans, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo protector aplicable en máquinas para la elaboración de pastas y|o conglomerados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7135-v.jn.18.

ACTA N.o 8665. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Con esta fecha Ing. Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la unión de barras redondas de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$22.00 Jn.7-7134-v.jn.18.

ACTA N.o 8668. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Con esta fecha Rafael Feisenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letreros iluminados adaptados a los tubos fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn 7-7155-v.jn.18.

ACTA N.o 8661. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Con esta fecha Cayetano Bernabo, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla de cierre para bolsa de goma y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7156-v.jn.18.

ACTA N.o 8671. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Abraham Konclowicz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo expulsor aplicable a máquinas elaboradoras de hilos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn 7-7187-v.jn.18.

ACTA N.o 8672. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julius Hyman y Co., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método de formar una nueva composición de materias y las composiciones novedosas resultantes del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.7-7188-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación número 71
Artículos de pinturería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condicioens particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, y donde puede ser adquirido al precio de Un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el artículo N.o 11 del referido pliego, los proponentes deberán presentar un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares. (artículo 13, ley 5|XI|1950). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Junio de 1951, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avda. Millán N.o 2305. Montevideo. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.7-21525-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 68. Lamparillas eléctricas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de varias lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, y donde podrá ser adquirido al precio de Un (1) peso el ejemplar. Conjuntamente con la documentación exigida en el artículo 11 del referido pliego, los proponentes deberán presentar un certificado de la Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares (artículo 13, ley 5|XI|1950). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1951, a la hora quince, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán N.o 2305. Montevideo. — Montevideo, 4 de Junio de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jn.7-21526-v.jn.14.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 155
Segundo llamado

Suministro de vehículos para remolque. Fecha de apertura: 16 de Julio de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.
$1.50 Jn.7-7157-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Se lleva a conocimiento de los señores interesados, que el primer llamado a licitación pública para la provisión de hasta 20 garitas de madera para los cuidadores de puestos de flores, a emplazarse en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se había fijado para el día 28 del corriente, a las 16 horas, ha sido adelantado para el día 18 de Junio a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Dicho acto se efectuará en la Dirección de Arquitectura 5.o piso del Palacio Municipal).
(Cuenta corriente) Jn.7-21529-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de las calles, Valparaíso, Rocha, A. Lamas, Chuy, Nanguirú, José L. Terra, Regimiento N.o 9, Buceo, S. Figueredo, Santos, Pilcabebuy, Tebas, Juan C. Molina, Zubiaga, Joaquín Campana, Economía, R. Márquez, y Valdense, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) Jn.7-21528-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MESA VIBRADORA
2.o llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de una mesa vibradora de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 10 del día 30 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente. 3.o La Intendencia se reserva el derecho d aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 4 de Junio de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Jn.7-21527-v.jn.9.

Direccion G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 8.906 de 10 de Diciembre de 1932 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 8.906).

Montevideo, Junio 7 de 1951

3.a Sección

JORGE ANDRES DOPAZZO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alzáibar 1262, y MARTHA HELENA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1262.

JORGE JOSE GLASNER, 27 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Alzáibar número 1188, e ILSE MARION CUCKENHEIMER, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Alzáibar 1167.

4.a Sección

ISRAEL CYNBERKNOPF, 50 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado Soriano número 934, Apto. 12, y JULIANA POLLACSEK, 38 años, divorciada, modista, húngara, domiciliada San José 825 piso 4, Apto. 8.

SOULIS LEIBA NUDELMAN, 30 años, soltero, químico industrial, lituano, domiciliado Julio H. y Obes 1176, y LAJA BLEJWAS, 26 años, soltera, estudiante de medicina, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1176.

ALBERTO SEGALE, 33 años, soltero, empleado argentino, domiciliado 18 de Julio número 904, y ROSA ESTHER GARCIA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

7.a Sección

JUPITER ABRIL NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1705, y ADELINA GIORDANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1705.

JULIO CESAR BURGELL 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Váz-

quez 1585, y CELSA RIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1585.

11.a Sección

FLORENCIO REMIGIO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sebastopol 5288, y CONSUELO VILANOVA, 43 años, soltera, española, domiciliada Rodano 3194.

SERVANDO GERMAN COTELO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 4, y CARMEN RAMONA POSE, 34 años, soltera, oriental domiciliada Osvaldo Martínez 4.

IGNACIO RAMON DIANIS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3158, y MARIA PAULINA BARROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Debali número 3180.

OSMAR LUIS BARLETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3827, y ELIZABETH LUKACSI, 20 años, soltera oriental domiciliada Hungría número 3827.

HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4973, y MARIA OLGA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos número 5076.

FELICIANO PANTALEON SENA, 37 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Alferez Real 2694, y MARIA CANDIDA MESA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Alferes Real 2694.

14.a Sección

APARICIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrobla 940 e HILARIA HAYDEE TEPERINO GUICHON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1209.

OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Irigoytía 970, y MARIA MERCEDES BUTLER CARDOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irigoytía 970.

15.a Sección

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2464 y LIA NORA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1111.

FERNANDO MARIO SGADARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1850 y BLANCA ELIDA VIGNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1837.

17.a Sección

ROGELIO WALTER PIZZORNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington 4743 y NIRIA RITA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Wellington 4743.

VALENTIN GONZALEZ, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Durant 4187 y ESMIRNA NORMA CHADAY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 20.

JOSE IGNACIO MUTINZABAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4318 y GLADYS FILOMENA ARRABITI, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4318.

20.a Sección

FRANCISCO RAMON ROMAN, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Muñoz 232 e ISABEL CLOTILDE TARAMASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Muñoz 232

22.a Sección

LUIS ALBERTO MARIATTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3201 y DELIA GOMEZ MAGGIOLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3201.

MANUEL FRANCISCO DE LA MOTA, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Criollos 4080 y MARIA ELENA VARGAS, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Criollos 4080.

VIRGILIO DE CUADRO PRATES, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y DORALIZA DA LUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3542.

LAURO ALBERTO VILLAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3210 y AMANDA CABALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3210.

JOSE MARIA FRUMENTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3299 y JUANA GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3874.

ASCENDINO CUADRO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 2208 y NOMERSINDA DUARTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2208.

23.a Sección

EDUARDO ALFONSO HERNAN, 56 años, soltero, médico, español, domiciliado Jaime Cibils 2619, apto. 1 y VICENTA MESEGUER, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Jaime Cibils 2619, apto. 1.

24.a Sección

ENRIQUE SANTOS CRUZ, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Avalos 3212 y GLADYS DELMOND SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3212.

FRANCISCO MARIO DIBBO, 41 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1488 y CONCEPCION INVERSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1488.

$2.00 Pip, v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ANTOLA o EDUARDO FORTUNATO ANTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7195-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL JUAN VICTOR PONS PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.7-7149-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EPIFANIO SOUZA en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Sosa" debiendo decir Souza por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.7-7192-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de legitimación de MARIA DE LA CONCEPCION ANDRES VAZQUEZ, donde dice: "Concepción" debe decir: "María de la Concepción". — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7171-v.jn.25.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo. 96" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn.7-7197-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Caicagno, Actuario.

$30.00 Jn.7-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de CANDIDO VELAZCO con MARIA ELISA MARDONES estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Elischt debe decir María Elisa Mardones y partidas de nacimiento de Catalina Elizabeth y Ana María Velazco, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de los inscriptos dice María Mardones y María Mardonez debe decir María Elisa Mardones en los dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.7-7147-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: De matrimonio de HERCULES SECHETTI con LUISA LACERRA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y de su padre figura como Suchetti debe decir Sechetti; donde el nombre de la contrayente dice Carmén debe decir Luisa, donde el apellido de la misma y de la madre figura como Lasserre debe decir Lacerra y donde dice nacida el 16 de Julio de 1898 debe decir; 21 de Junio de 1885; y partida de nacimiento de María Blanca Dora Sechetti Lacerra donde en la nota marginal dice "legitimada por Hercules Suchetti y Carmen Lasserre" debe decir "legitimada por Hercules Sechetti y Luisa Lacerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $19.20 Jn.7-7170-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de BRONISLAO DRUKTEINIS con CATALINA BAR, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Bronislavas debe decir Bronislao; y partida de nacimiento de MARIA GLADIS DRUKTEINIS estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Druktien, debe decir Drukteinis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.7-6983-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CAROLINA PIATTI o PIATTI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDES o GERTRUDIS KOHNER DE KAUFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7123-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE COURTOISIE DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7124-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA RUCCI DE CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7125-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

por la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONTAUTTI o MONTAUTTI DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.7-7126-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JESUS ALFREDO ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7204-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BARROS o ANDRES BARROS CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7127-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REIGIA o VICENTE REIGIA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7128-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREZ DE HERNANDEZ o MARIA CELIA PEREZ o PEREZ DE CARNEVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7129-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7130-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA SOSA DE EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7214-v.jn.18.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "Drummond Martins contra AMARO LINHARES CALVACANTI. Conversión al divorcio". (Lo 35. Fo 399) se ha dictado la siguiente sentencia: No. 166 Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Vistos: Para sentencia definitiva estos procedimientos seguidos por Solange Drummond Martins a fin de convertir en divorcio la separación personal existente con su esposo Amaro Linhares Cavalcanti. Resultando: 1.o) Que Amaro Linhares Cavalcanti y Solange Drummond Martins contrajeron matrimonio el 21 de Julio de 1943, en Brasil, Distrito Federal, doce Circunscripción (fs. 2): 2.o) Que por sentencia de 26 de Agosto de 1947, dictada por el Juzgado de la Tercera Jurisdicción de Familia, de Río de Janeiro, y confirmada el 20 de Setiembre de 1947 por la Cuarta Cámara del Tribunal de Justicia, se decretó la separación personal ("desquite") de los cónyuges prenombrados (fs. 3 a 4): 3.o) Que el 10 de Febrero de 1951 Solange Drummond Martins solicitó al Juzgado la conversión en divorcio "ad vinculum" de la separación personal indicada, ofreciendo información de su domicilio en el territorio uruguayo y pidiendo que la sentencia a dictarse se notificara por edicto a su esposo, por ignorar el domicilio del mismo (fs. 10 y siguientes); 4.o) Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, aconseja decretar la conversión solicitada (fs. 17 vuelta); Y considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que "transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia". Solicitada la conversión debe concederla, el Juez de plano, notificando la sentencia, al otro cónyuge, personalmente o por edicto en su caso". Ahora bien, la sentencia de "desquite" de los Tribunales Brasileños, separación de cuerpos dentro de nuestra legislación civil, es de fecha 20 de Setiembre de 1947. Han transcurrido pues, en exceso, los tres años fijados por la ley para decretar la conversión al divorcio de la separación de cuerpos decretada entre los cónyuges Amaro Cavalcanti Linhares y Solange Drummond Martins. Y si a ello se agrega que la interesada se radica en el país contrayendo enlace con ciudadano uruguayo, desaparece todo obstáculo para que la justicia nacional ampare la petición contenida en el escrito de fs. 10, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Por estos fundamentos; definitivamente juzgando: Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por los Tribunales del Brasil entre los esposos Amaro Cavalcanti Linhares y Solange Drummond Martins. Háganse las publicaciones de ley y agréguense los diarios y periódicos que las justifiquen, y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Celsa Esther Osimani de Moretti. — En fe de ello de mandato judicial y para la publicación respectiva, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos A. Ponce de León, Act. Adj.

$16.80 Jn.7-7206-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA GOMEZ DE CLAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7209-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 11 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7210-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.7-7199-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 1.o, Fo. 246), se hace público que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.7-7186-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 283 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde, o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B", según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte, con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur, lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.7-7136-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA PINTOS LASCANO DE OLIVERA o CONSUELO LASCANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.7-7211-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DEMICHELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7212-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PEREZ y BELARMINA MACHADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.7-7213-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA y ELIDIA o ELODIA RODRIGUEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Jn.7-7215-v.jn.18.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL URRI IBAÑEZ. (L.o 44, F.o 378)", se hace saber al público que el día 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 45.919, 45.918 y 45917, situados en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 42, 43 y 44 en el plano del Agr. Donato Gaminara, de Febrero 6 de 1911, compuestos cada uno de ellos de 1050 ms. cuad. con 15 ms. de frente, cada uno, al N. O. a la calle Lamolle, ex Fulton, por 70 ms. de fondo, lindando, el solar N.o 42: al S. E. con el No 59; al S. O. con el N.o 43; y al N. O. con el N.o 41: el solar N.o 43: al S. E. con el No 59; al N. E. con el N.o 42; y el S. O. con el N.o 44; y el solar N.o 44: al N. E. con el N.o 43; al S. E. con el No 59; y al S. O. con el N.o 45.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, como también los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., impuestos de plus valía y universitarios (el total de éste el 25 o|oo). 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Acto seguido, y por mandato del mismo Juzgado, procederé a la venta, sin base, de los muebles y útiles existentes en la casa a subastarse. Más informes en mis Oficinas, calle Zabala N.o 1415. — Teléf. 8 - 46 - 35. — Floreal Otero.

$96.00 Jn.7-7150-v.-jn.25.

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO
21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial". (L.o 47, F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora", proximidades de "Mosquitos". octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms. 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C. Gianoni, en Marzo de 1947, inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms. y linda: Al Norte, con Isaac Viglicca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G. de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta. 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate. — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S. Pereira, Actuario Ad-hoc. Más informes: Sierra 1906. — Teléf 4 - 66 - 62.

$98.80 Jn.7-7196-v.jn.29.

RAUL G. GAGLIARDI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados: "Nilo Fabbri contra JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ, cobro de pesos" (L.o 35 F.o 509), el próximo miércoles 20 de junio y días subsiguientes, a las 14 y 30 horas, procederé a rematar al mejor postor, sin base alguna, en el local de la avenida Rondeau N.o 1534, las siguientes mercaderías: camisas, cardigan, camisetas, calzoncillos, calcetines y demás artículos para hombres. Instalaciones: estanterías, mostradores, vitrinas y demás instalaciones existentes en el mencionado local. Exposición 15 y 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente de mañana. Informes: Exposición 15 y 18 de Junio de 9 a 12 y de 15 a 18. Teléfono 9.59.53.

$20.00 Jn.7-7138-v.jn.18.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos "Manuel Ronquete y Gregorio Hernández con SIMON HERNANDEZ BATISTA y otros. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el 30 de junio a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto a la venta en público remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 603, con una superficie de 40 hectáreas 3138 metros 45 decímetros, que linda: Al Norte con la fracción 26 en 1023 metros 30 centímetros: Al Sur, en 1000 metros con la fracción N.o 28: Al Este, en 463 metros con la fracción N.o 29; y al Oeste, que dá frente al camino público, con dos líneas, una de 119 metros 20 centímetros y otra de 344 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión legal será a cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 28 de mayo de 1951. — Pedro Izacelaya.

$60.00 Jn.7-7216-v.jn.25.

ROLANDO SANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "León C. Rosas con ADOLFO BENTANCOR. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 239)", se hace saber que el día miércoles 25 de Julio próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, por el martillero Rolando Sanzo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de Mayo de 1939, compuesta de 304 metros 20 decímetros, que linda: al Noreste en 12 metros de frente a calle pública; igual extensión al Suroeste con el solar 5 y terrenos de Federico Martí y al Noroeste y Sureste en 25.35 ms. con los solares 6 y 8 respectivamente. Está empadronado actualmente con el N.o 34 y se venderá con las mejoras que contiene, entre las que se encuentra parte de una pieza de material y zótano, según resulta del plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Mayo del año en curso; y B) Un camión marca "Ford", matriculado en este Departamento con el N.o 2.137, caja con volcadora y demás accesorios, depositado en el comercio del señor José Mesa (hijo), de esta ciudad.

Se previene: A) Que han sido avaluados ambos bienes en $ 1.660.00 y $ 2.000.00 respectivamente y que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores y el 1|2 o|o del impuesto municipal, porcentaje éste que será abonado al martillero, en el momento de la subasta; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$84.00 Jn.7-7280-v.jn.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido los señores Juan y Alberto Montero, con la primera parte del Art. 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos que se refieren a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores, dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta Oficina, alguna persona haciendo objecciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293238, R. P., 849.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293236, R. P., 847.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293181, R. P., 792.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293146, R. P., 757.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 293097, R. P., 708.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 281966, R. P., 693.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 270237, R. P., 582.
Raza Hereford, macho, Herd Book Uruguayo, 251550, R. P., 426.

$15.00 Jn.7-7140-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Biarnes y Arón", establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Av. Italia 3902, desligándose de la misma en el día de la fecha RICARDO ARON MARQUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1951.

$12.80 Jn.7-7183-v.jn.26.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 24|5|1951, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 2.o turno), con el N.o 69 del folio 140 y siguientes del libro 4, el señor NACHMANN BRZOSTOWIZKI, cedió la cuota que le correspondía en la Socedad "Brzostowizki y Luck Limitada", al señor Bernardo Brzostowizki, estableciéndose, además, que la Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Nachmann Brzostowizki, a quien se designa Gerente de la Compañía, indistintamente con el socio señor Gerardo Luck. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

$16.00 Jn.7-7173-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Domínguez", (Barraca Trafalgar), que giraba en esta ciudad, Av. Gral. Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes; los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo A. Cerviño. — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7201-v.jn.30.

SIMADAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 30 de Mayo de 1951, inscripto el día siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de ségundo turno con el N.o 25 al folio 94 y siguientes del libro número 5 de contratos sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por "SIMA ANDAYA Y ELDA SALTIEL", con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación de mercaderías. Denominación y razón social: Simadan Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domcilio: Montevideo, actualmente calle Rincón 630. Plazo: 90 años. Capital: $ 25.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de ambos socios, indistntamente.

$16.00 Jn.7-7131-v.jn.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Fernández y Rodríguez", establecida con café y bebidas alcohólicas, en Isla de Flores 1350, desligándose de la misma FRANCISCO RODRIGUEZ, y constituyéndose nueva Sociedad entre Avelino García y José Fernández, en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951.

$19.20 Jn.7-7178-v.jn.26.

ATMA URUGUAYA S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 14 de Junio de 1951 a las 10 horas, con el número de accionistas que concurran, en el local de la Empresa, calle Industria 3488, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de Directorio: 5 miembros titulares y 5 suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

A sus efectos transcribimos el artículo 12 de nuestros estatutos: "Los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, o exhibir con la misma anterioridad un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco radicado dentro o fuera del país". — Montevideo. Junio 5 de 1951. — El Directorio.

$16.20 Jn.7-7194-v.jn.9.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:.

Información del Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas: informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a este problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el artículo 5 de los estatutos.

Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 16 de Junio de 1951, a la hora 16. Se recuerda: A) Que para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de la Sociedad: B) Que por tratarse de la segunda convocatoria, se sesionará en esta oportunidad con el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

$32.00 Jn.7-7281-v.jn.10.

EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general de accionistas, que se realizará el día 28 de Junio de 1951, a las 19 horas, en la sede social, avenida La Paz N.o 1275, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades y honorario del Síndico; 3.o) Elección de un Director, para completar el mandato de un titular renunciante; 4.o) Elección de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (La Paz 1275), y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; B) Que sólo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea, o la exhibición del certificado o recibo de depósito expedido por un Banco y a satisfacción del Directorio; C) Que la asamblea, en primera convocatoria, se considerará constituida, cuando esté representado en la misma más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — José Foglia Méndez, Presidente. — Aquiles Rachetti Díaz, Director - Secretario.

$12.00 Jn.7-7251-v.jn.8.

RADIO LUX S. A.
EMISION DE ACCIONES.

El Directorio de Radio Lux S. A. hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir una nueva serie de acciones, e invita a los interesados que deseen hacer uso de la preferencia establecida en los artículos sociales, a que concurran a informarse e inscribirse en el local social de la Sociedad, avenida Agraciada 2711. El registro de subscriptores estará abierto hasta el día 15 de Junio de 1951. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — El Directorio.

$5.40 Jn.7-7172-v.jn.9.

"VALERIA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 29 de Junio de 1951 a las 16 horas, en el local social calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 18 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00 Jn.7-7144-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro, el comercio de "panadería", ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — JOSE PEREIRA.

$16.00 Jn.7-7137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Segundo Alvarez Velázquez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas, verduras y bar, establecido en Industria 2501, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — ELIAS ADLER ACHSEN. — CHANA SUCKER DE ADLER.

$19.20 Jn.7-7174-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 802, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — FRANCISCO ABENIA GRABANOS. — HELVECIA NORANDO DE ABENIA. — AMBROSIO DUBRA. — MARIA ESTHER BLANCO DE DUBRA.

$19.20 Jn.7-7175-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso Hnos., el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1445 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 1.o de 1951 — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO — RICARDO CASTRO GOMEZ — MARIA REY DE CASTRO. — PEDRO LINARES CERQUEIRO.

$19.20 Jn.7-7176-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurora Archieri de Bellistri el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1647, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — LUIS ZEÑON GONZALEZ OLIVERA. — MARIA CELESTE VIANA DE GONZALEZ.

$19.20 Jn.7-7177-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mario Roncari, Domingo Panzardi y Walter Castro, el café y bebidas alcohólicas establecido en Sarandí N.o 252, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — JESUS MARIO FERREIRO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — o JESUS MARIO FERREIRO. — JOSE ROSALES.

$19.20 Jn.7-7179-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Severino Alen el café y bebidas alcohólicas establecido en avenida 18 de Julio 1399, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JOSE y RICARDO TURNES OREIRO.

$19.20 Jn.7-7180-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Guerra la fiambrería, comestibles y alcohólicas establecida en Francisco J. Muñoz 3002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — ANTONIO MENDEZ DE BRITO. — REINA MURIAS DE MENDEZ. — MANUEL VARELA AMBROIS.

$19.20 Jn.7-7181-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a M. Nogueira y Cía. el restorán establecido en Juncal 1315 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — JORGE RAUL BERNARDI KARLEN.

$12.80 Jn.7-7182-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1923. Prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la avenida Gral. Rondeau número 2493 a los señores Serrano Corral Correa y Walter Amilca Corral Spinelli. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — JOSE VARELA PENA. — MARIA CARMEN RIVEIRO DE VARELA. — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — HORTENSIA LOPEZ DE RODRIGUEZ.

$19.20 Jn.7-7119-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1923. Prometí vender el comercio de restaurant y bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 244 a los señores Manuel Prol y Diego Muñoz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12.80 Jn.7-7120-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento de fecha 15 de Marzo de 1951 hemos disuelto la Sociedad "INDUSTRIA DIAMANTERA URUGUAYA", que teníamos constituída, con domicilio en la calle Batacay N.o 1327 de esta ciudad, quedando el socio señor Balken a cargo del activo y pasivo de la misma. — JOSE HIRSCH KANT. — Moises A. Balken.

$1.60 Jn.7-7168-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad "BALAS y CUENCA" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Marcos Balas, Plaza Independencia 720. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Marcos Balas. — ISAAC CUENCA.

$12.80 Jn.7-7200-v.jn.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Jacquard S. A.

Balance de saldos del libro mayor al 31 de Diciembre de 1950

Saldos deudores—

Inmuebles	$	263.395.26
Maquinarias y accesorios	"	361.592.05
Materias primas	"	221.434.02
Caja y Bancos	"	6.557.64
Varios deudores	"	130.992.37
Varias cuentas deudoras	"	427.360.47
	$	1.411.357.83

Saldos acreedores—

Capital integrado ...	$	500.000.00
Varios acreedores ...	"	131.237.08
Varias cuentas acreedoras	"	717.958.88
Reserva amortizaciones	"	62.161.87
	$	1.411.357.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 46 del libro Copiador rubricado el 8 de mayo de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 395 a folios 273.

$ 22.40. — 2281.

Editorial Losada S. A.

Estado de activo y pasivo al 31 de Enero de 1951

Activo—

Muebles y útiles	$	2.215.35
Existencias	"	30.787.93
Caja y Bancos	"	1.234.56
Varios deudores	"	112.590.47
Compras	"	41.223 70
Cuentas diferenciales .	"	36.669.10
	$	224.721.11

Pasivo—

Capital	$	50.000 00
Varios acreedores	"	106.956.95
Ventas	"	67.751.36
Cuenta diferencial ...	"	12.80
	$	224.721.11

Montevideo, 26 de Febrero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 850 y 864 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$ 16.60. — 2369.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 28 DE FEBRERO DE 1951

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Plata	$ 9.355.20	
Vellón	" 557.73	
	$ 9.912.93	
Encaje fiduciario y cheques para compensar	" 1.645.972.66	$ 1.655.885.59
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 275.182.15	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compens.	" 3.351.223.24	" 3.626.405.39
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 1.457.846.44
Suma del Encaje		$ 6.740.137.42
Letras de Tesorería en monedas extranjeras		" 2.924.842.68
Realizable:		
Acciones y valores	$ 1.00	
Inmuebles	" 816.849.80	" 816.850.80
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 6.443.043.10	
Valores descontados	" 5.843.019.96	
Deudores en gestión	" 221.40	
Cauciones	" 25.039.90	
Préstamos en moneda extranjera a clientes.	" 8.424.856.38	
Bancos	" 7.774.76	
Valores comerciales en monedas extranjeras	" 696.677.62	
Otros adelantos	" 619.180.05	" 22.129.804.17
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 13.720.261.29
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 91.778.17	
Edificios para uso del Banco	" 137.000.00	" 228.778.17
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 192.172.61
Total del Débito — (Activo)		$ 46.752.847.14
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 39.619.923.54	
Valores depositados	" 179.960.869.81	" 219.580.793.35
		$ 266.333.640.49

Cheques para compensar incluídos $ 164.802.66.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 695.150.00	$ 3.695.150.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 11.330.568.76
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.833.746.74	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 3.199.963.99	" 5.033.810.73
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 25.557.068.65
Exigible:		
Varios acreedores		" 38.244.73
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 1.098.204.27
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 46.752.847.14
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 39.619.923.54	
Depositantes de valores	" 179.960.869.81	" 219.580.793.35
		$ 266.333.640.49

Montevideo, Abril 30 de 1951.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial.

$ 86.40. — 6559.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, mayo 25 de 1951

Asuntos tratados en el día:

Asuntos Administrativos: P. de la R. Solicitud. — Wenceslao Gregorio González. — Mangiio Monco. Acumulación de servicios. — Durazno. Sumario y presumarios en trámite. — Bonilla Nogués Valentín. Jubilación. — Río Negro. Juez de Distrito de la 12.a Sección. Solicitud.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por homicidio. — Un recurso de casación por atentado y desacato. — Un recurso de casación por atentado.

Asuntos Civiles: Flores Joselin con Aicardi Alejandro Antonio. — Pedro Ojeda con Pedro Torres. José Darder y Jaime Vila. — Marc Rouseau.

Libertades Condicionales: Concedidas. 4. — Denegadas. 5.

Libertades Anticipadas: Concedidas. 7 — Denegadas. 3

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 25. — Mensajes, 3. — Causas elevadas en consulta, 20. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, mayo 28 de 1951.

Asuntos Administrativos: Florida. Solicitud. — Civil 1.er turno. En autos "Rosa de Lima Soria con Leonardo Ortellado", solicitud. — Cerro Largo, Juez de Paz de la 7.a Sección. — Solicitud. — Arrosa Balparda, María Laura con De Arteaga Suárez, Juan José. Exhorto. — P. de la R. Leyes y Decretos. — Depósito Judicial de B. Muebles. Eleva inventarios pertenecientes a los Juzgados de la Capital e Interior, según balance practicado al 31 de enero de 1951. — Tacuarembó. Juez de Paz de 1.a Sección. Solicitud. — Crimen Segundo turno. En autos "Silva Oscar" solicitud. — Balay González Iberio José. Título de Procurador.

Asuntos Civiles: Hernández Quintero de Berrutti, F. con Hernández Quintero, Ubaldino y otros. — Barrettini de Zolessi, Nelly contra Empresa del F. Central del Uruguay. — Marta Invernizzi de Agnese con Luis Ravizza. — Municipio de Montevideo con Sala, Iriarte y Boffill. — Ulises Taroco Lucas y otros con Municipio de Cerro Largo. — Cayetano Galmarini con Jaffe. — Enriqueta García de Pardo Santayana. — Nario José con Estado. — Cayetano Galmarini con Vacarezza Pose Manuel con Estado. — Mayobre Arturo. — Paz Antonio y otra con Zambra, Domingo y Panizza Francisco.— Roberto Rovella con Administración de las Usinas Eléctricas y T. del Estado.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por hurto.

Libertad Anticipada: Concedida, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 15 — Mensajes, 4. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 16. — Causas elevadas en consulta, 20.

Sentencias Dictadas: Fisco con Intendencia. — Celso de la Cruz Cabrera. — Cunha Gay, José. — Mario Grolero, José L. Villar del Valle y otros con España Mutualista de Asistencia Médica. — Francisco Javier Iglesias García. — Jaime Proto Alonso Medina. — Pablo Da Silva Vaz y otro. — Pedro Nolasco Bas. — Juan Faggi Burgueño. — Roque Acerenza con Associazione Democrática Italiana —Máximo Spalter. — Municipio de Montevideo con Juan A. Devita. — Mario Avero Gancio. — Vidiella Juan C. con Luis J. Debali. — Danubio Bonilla Dutra.

Montevideo, mayo 30 de 1951.

Asuntos administrativos. — Carlos Montaldo; gestión de subsidio. Arturo Raúl Zappino; gestión de subsidio. Wenceslao Gregorio González; jubilación. Ferreira Octavio; exhorto. Grego Dalmiro, V. con M.a L. Moreno de Grego; exhorto. Instrucción y Correccional 4.° turno; en autos: "Carlos Luis Castro y otros", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos: "Díaz, Francisco Tabaré con Estado", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos: "Galo Núñez, Vicente con Estado", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos: "Goñi, Hugo con Estado", eleva un exhorto. Hacienda 1.er turno; en autos: "Milán, José con Estado", eleva un exhorto. Río Negro, Juzgado de Paz 5.a sección; en autos: "Año 1944-Vicente Ehchegaray con Estancias y Colonias Uruguayas S. A.", solicitud. Florida, Juzgado Letrado; solicitud. Hacienda 2.° turno; en autos: "Rodolfo Vázquez Soto con Estado", eleva un exhorto. Instrucción y Correccional 4.° turno; en autos: "Carlos Luis Castro y otros", eleva un exhorto.

Asuntos civiles. — Carla Fasolo. Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos con Elida M. Nosei. Appeltauer, Carlos E. y otros con Administración de las Usinas Eléctricas y T. del Estado. Municipio de Montevideo con Cañizas, Dolores y otros. Weisell René con Administración Nacional de Puertos. Trabucati y Cía. con Estado. Evera S. A. con Ciro Frisch y Doussinague Texidor y otros.

Asuntos penales. — Un recurso de casación por infracción a la ley N.° 10.940.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 25. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 59. Divorcios a informe por la sola voluntad de la mujer: 10.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de mayo de 1951

Lorento Santiago Moreno, oriental, 43 años, soltero H. Pasteur.

Luis Sansone, oriental, 39 años, casado, H. Pasteur.

Juan Bordabehere, oriental, 62 años, divorciado, H. Pasteur.

Celedonio Bonilla, oriental, 89 años, viudo, H. Pasteur.

Roque Heredia, oriental, 44 años, soltero, H. Maciel.

Eloisa Munyo, oriental, 69 años, soltera, H. Maciel.

Carlos Ruiz Díaz, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.

Pedro Liendo, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.

Manuel Louzao San Martín, español, 78 años, casado, Malbajar 3448.

María Clara Cáceres, oriental, 53 años, divorciada, F Gómez 816.

Antonio Rossi, italiano, 83 años, casado, Millán 3898.

Julián Francisco B. Arzúaga, oriental, 78 años, viudo Ganaderos 4935.

Enrique Joanico Viana, oriental, 69 años, soltero, Galicia 2365.

Santiago Camaño español, 83 años, casado, Av. Garibaldi 2032.

Norberto González, oriental, 51 años, casado, Galicia 1327.

María Consentino de Pizzi, italiana, 85 años, viuda, Itapebí 2042.

Lucía Jachadurian de Azar, armenia, 84 años, viuda, Constitución 2241.

Josefa Márquez de Ibarra, oriental, 92 años, viuda, F. Rodríguez 3346.

Angel García, español, 71 años, soltero, Canelones 1617.

Flora Fossatti de Moraldi, oriental 72 años, viuda, Vázquez 1623.

Ana Capdevila de Guadalupe, francesa, 56 años, casada, Garzón s|n.

Toribia Lupe de Silveira, oriental, 90 años, casada, Inst. Traumatología.

Día 28 de mayo de 1951

María Esther Olid, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Celetino González, oriental, 36 años, casado, Colonia Saint Bois.

Paulino Silva Tabarea, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Manuel Barreto, español, 47 años, soltero, Hospital Maciel.

Angel Stalla, italiano, 68 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Aureliano Varela, español, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Alba Gladys Roldán, oriental, 1 hora, Hospital P. Rossell.

Pedro Marenco, oriental, 77 años, viudo, Hospital Italiano.

Francisca Fernández, oriental, 60 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Raúl Durante, oriental, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

Domingo Pérez, oriental, 42 años, soltero, N. Palmira 2126.

Gregorio Mario Paz, oriental, 71 años, casado, Cuba 3924.

Juan Joé Palermo, oriental, 43 años, se ignora, Fco. Muñoz 3068.

Ramona Fuentes de Velázquez, oriental, 66 años, casada, Mauá 4125.

María Isabel Pan de Durán, oriental, 24 años, casada, Ceibal 1672.

Santín Gianelli, oriental, 76 años, viudo, Fco. Tajes 1229.

Salvador Fasullo Gambardela, italiano, 75 años, casado, 18 diciembre 1519.

Angela Puyol y Blanco, oriental, 82 años, soltera, Suárez 2374.

Antonio Martínez Blanco, español, 55 años, casado, B. Artigas 1632.

Blanca María Rivero de Castillo, argentina, 50 años, casada, Caiguá 1335.

María Florentina Cabruja, oriental, 73 años, soltera, Magallanes 1184.

María Celia Diez de Meriggi, oriental, 50 años, casada, B. Artigas 1461.

Eugenio Inagui de Montes de Oca, oriental, 61 años, casado, J. Rosas 3990.

Teresa Verderosa de Boccia, italiana, 73 años, casada, I. de Flores 1268.

Adelaida Suárez, oriental 68 años, soltera, Magallanes 1642.

Lucas Savoini, italiano, 91 años, viudo, Ciudadela 1288.

Jacobo Moisés, libanés, 82 años, viudo, Ariel 4734.

Antonio José Mendizábal, oriental, 74 años, casado, Avenida Italia 5811.

Blanca Margarita Gadea de Banchero, oriental, 43 años, casada, Hermanos Ruiz 3389.